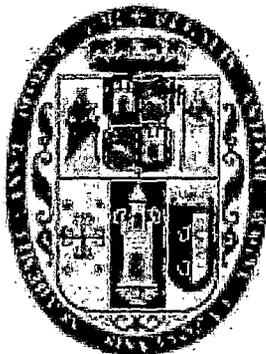


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGIA



PROYECTO DE INVESTIGACION
“HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO, SALVEMOS MACHUPICCHU”

Proyecto de investigación presentada por la Bachiller
Antrop. LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE, para optar
al Título Profesional de Licenciada en Antropología.

Asesor: Dr. Jorge Flores Ochoa.

AUSPICIADO POR EL CONSEJO DE INVESTIGACION

Cusco, Perú

Marzo, 2011.

Cusco, 07 de junio de 2011

Señor

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNSAAC

Dr. Jorge Ladrón de Guevara i Orbegoso

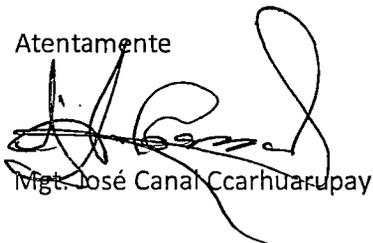
Presente.-

De mi mayor consideración

Por Resolución Nro. D-0311-2011-FCS de fecha 08 de marzo del presente año, fui nombrado como replicante de la Tesis intitulada "HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO: SALVEMOS MACHUPICCH", presentada por la Bachiller Luz Gabriela Ugarte Boluarte. Tesis que fue sustentada en acto público el 11 de marzo.

Habiendo la interesadas levantada las observaciones hechas a la tesis, en mi condición de replicante doy el pase respectivo para que la interesada pueda continuar sus trámites para la obtención de su título profesional de Licenciada en Antropología.

Atentamente



Mg. José Canal Ccarhuarupay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCION Nro. D-0309-2011-FCS.

Cusco, 07 de marzo 2011.

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. D-0269-2011-FCS, de fecha 28 de febrero 2011, se ha nombrado a los señores docentes; Dr. FELIX DANILO PALLARDEL MOSCOSO y Lic. WILLIAM EDWARD PINO TICONA, como Primer y Segundo Dictaminantes del trabajo de tesis "**HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO: SALVEMOS MACHUPICCHU**", presentada por la Br. LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE.

Que, los mencionados docentes, a través de Mesa de Partes de la Facultad, alcanzan a este Decanato el dictamen favorable sobre la **SUFICIENCIA** del trabajo de tesis referido;

Estando, conforme al informe favorable de la Comisión Dictaminadora y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el informe presentada por la Comisión Dictaminadora, de la tesis intitulada "**HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO: SALVEMOS MACHUPICCHU**", en consecuencia declarar **SUFICIENTE** el trabajo presentada por la Bachiller **LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE**, para Optar al Título Profesional de Licenciada en Antropología.

SEGUNDO.- RECONOCER, el cumplimiento de la Resolución D-0269-2011-FCS, que nombra como Dictaminantes del trabajo en referencia a los Señores **Docentes: Dr. FELIX DANILO PALLARDEL MOSCOSO y Lic. WILLIAM EDWARD PINO TICONA.**

TERCERO.- AUTORIZAR, a la recurrente para que pueda solicitar fecha, hora y lugar, para la Sustentación Oral de su trabajo de tesis, previo el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ÚNASE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dr. Jorge Ladrón de Guevara I Orbegoso
DECANO (e)

C.c:
Com. CU. UNSAAC,
Interesada (01)
File, (01)
Archivo
JLGO/hels.

Cusco 04 de Marzo de 2011

Señor:

Dr: Jorge Ladrón de Guevara i Orbegoso.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNSAAC

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para poner en su conocimiento lo siguiente:

DICTAMEN DE TESIS

VISTO:

El contenido de la resolución N° D-0269-2011-FCS, nombrándome **PRIMER DICTAMINANTE**, del trabajo de tesis intitulado: **"HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO. SALVEMOS MACHUPICCHU"**, presentado por la bachiller: **LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE**, para optar al título profesional de **LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA**.

CONSIDERANDO:

Que, el trabajo de investigación tiene como objetivo general, demostrar que las instituciones encargadas de la gestión y manejo del Santuario Histórico Natural de Machupicchu, no cumplen de manera adecuada las políticas de protección y conservación del Patrimonio Cultural; mas bien obedecen a intereses de la empresa monopólica del turismo, arriesgando su perdurabilidad en el tiempo, haciendo uso inadecuado del Santuario Inca, **olvidando su carácter sacro, su condición de símbolo en el fortalecimiento de nuestra identidad, así como su condición de factor clave en el desarrollo sostenible de nuestra región y de nuestro país .**

Que, para el desarrollo del trabajo de investigación se han formulado las hipótesis; como también, se ha elaborado el diseño metodológico y el marco teórico, como parte de la estructura de la tesis, cumpliendo con las normas que rigen todo trabajo de investigación social.

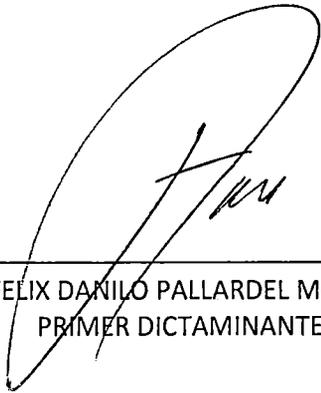
Como resultado del trabajo de investigación, se concluye que, los efectos nocivos del turismo de masa sobre el Patrimonio Cultural, producen el deterioro de los monumentos culturales y la sobreutilización de los sitios. Por lo que resulta imperativo, conjugar turismo con nociones sobre desarrollo sostenible y diversidad cultural. También, se llega a la conclusión que, la gestión del Patrimonio Cultural debe realizarse a través de un trabajo interinstitucional y entre los diferentes niveles de gobierno, donde participen todos y cada uno de los actores involucrados de manera directa o indirecta con el patrimonio, fomentando la participación social .

Por las consideraciones expuestas, y las sugerencias que se le hizo personalmente a la tesista para que haga algunas correcciones de forma:

SE DICTAMINA:

Calificar como **SUFICIENTE** el trabajo de tesis: "**HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO. SALVEMOS MACHUPICCHU**", presentado por la Bachiller: **LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE**, para optar al título profesional de **LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA**.

- Dictamen que se pone en conocimiento del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-UNSAAC, para que señale, lugar, fecha y hora, para la sustentación oral de la tesis en acto académico público.



DR. FELIX DANILO PALLARDEL MOSCOSO
PRIMER DICTAMINANTE



Cusco, 03 de Marzo del 2,011.

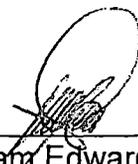
Señor : Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales.
Dr. Jorge Ladrón de Guevara i Orbegoso.

Me dirijo a Ud. con la finalidad de cumplir el mandato de la Resolución N° D-0269-2011-FCS, para manifestarle, que después de haber leído con detenimiento la Tesis intitulada "HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO: SALVEMOS MACHUPICCHU" para optar al título profesional de Licenciada en Antropología, presentado por la Bachiller: Luz Gabriela Ugarte Boluarte. Por consiguiente emito el siguiente dictamen:

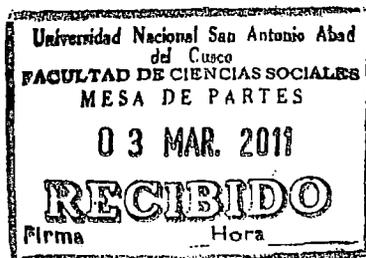
Que, el contenido de la tesis consiste surge a raíz y la preocupación de querer plantear una reflexión crítica sobre la problemática que amenaza la intangibilidad de Machupicchu y su perdurabilidad en el tiempo, los problemas que aquejan a Machupicchu y porque este se ve expuesto a ser dañado irreversiblemente, el papel que tiene el elemento cultural en nuestra sociedad y los posibles lineamientos públicos para gestionar el sitio.

El trabajo concluye tras remarcar la importancia sacra de Machupicchu y efectuar el análisis de la problemática del lugar, con la importancia de ejercer ciudadanía responsable, manifestada está en una sociedad civil organizada capaz de defender su patrimonio cultural tangible e intangible, asumiéndolo como deber y un derecho al ser parte de un grupo humano con el cual se comparten las mismas características culturales.

Por lo Expuesto, Sr. Decano considero SUFICIENTE la Tesis. "HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO: SALVEMOS MACHUPICCHU", la misma que fue presentada por la Srta. Luz Gabriela Ugarte Boluarte.



Lic. William Edward Pino Ticona.
Segundo Dictaminante.





RESOLUCION Nro. D-0269-2011-FCS.

Cusco, 28 de Febrero de 2011

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD

Visto, el expediente Nro. 208206-2011, presentada por la Bachiller: **LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE**, solicita nombramiento de Dictaminantes para su trabajo de tesis intitulado: **"HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO: SALVEMOS MACHUPICCHU"** para optar al título Profesional de Licenciada en Antropología;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nro. D-0142-2011-FCS, la recurrente fue declarada **APTA** para que puedan optar al Título Profesional de Licenciada en Antropología;

Estando a lo establecido en el Capítulo VIII y Art. 37 del Reglamento de Grados y Títulos, se recuerda a los Dictaminantes, cumplir los 21 días vigentes:

Que, de la Revisión del expediente de Grado, se desprende que el recurrente, ha cumplido con lo estipulado por el Artículo Noveno del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad;

Estando, a las consideraciones señaladas y a las atribuciones conferidas a este Decanato de conformidad al Estatuto de la Institución y la Ley Universitaria;

RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR, como Primer y Segundo Dictaminantes a los señores docentes: Dr. FELIX DANILO PALLARDEL MOSCOSO y Lic. **WILIAM EDWARD PINO TICONA**, del Trabajo de tesis intitulada **"HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO: SALVEMOS MACHUPICCHU"**, presentada por la Bachiller: **LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE**, para optar al título profesional de **LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA**.

SEGUNDO.- LOS PROFESORES nombrados en el acápite anterior deberán emitir Dictamen sobre la suficiencia o insuficiencia del trabajo que se remite, dentro del tiempo señalado por el Artículo treinta y siete, capítulo VIII del Reglamento de Grados y Títulos vigente, (21 días vigentes.)

REGÍSTRESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE

C.c:
Dictaminantes (2)
Interesada (1)
File, Archivo
JLGO/hels.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dr. Jorge Ladron de Guevara Orbegoso
DECANO (e)

CUS/28/02/11

Cusco, 21 de Febrero del 2011.

Señor Doctor:

Jorge Ladrón de Guevara y Orbegoso

Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

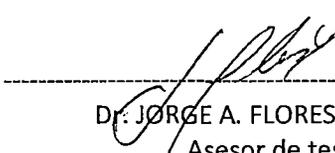
Universidad Nacional De San Antonio Abad del Cusco.

De mi consideración:

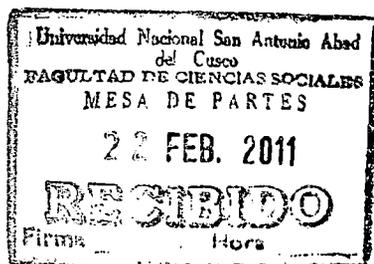
Me dirijo a usted, en mi condición de Asesor nombrado por Resolución del Decanato N° D-760-2010-FCS, de la Bachiller LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE, quién ha desarrollado la tesis: "Historia e identidad en peligro. Salvemos Machupicchu", para optar al título profesional de Licenciada en Antropología.

Al haber concluido la tesis, como Asesor, estoy en condiciones de dar a conocer que la tesis, está en condiciones de pasar a dictamen, conforme establece el Reglamento de Grados. Lo que informo para los fines que viere por conveniente la bachiller mencionada.

Muy atentamente,



Dr. JORGE A. FLORES OCHOA
Asesor de tesis





RESOLUCION Nro. D-0142-2011-FCS.

Cusco, 31 de Enero de 2011

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

Visto, el expediente N°. 202362-2011, presentada por la Br. LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE, solicitando ser declarada APTA para optar al Título Profesional de LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Revisión y Calificación de Expedientes de Grados y Títulos de la Carrera Profesional de Antropología, conformado por los Profesores, Magt. Mario Morveli Salas, Lic. William Edward Pino Ticona y Lic. Lourdes Taipe Conza, han emitido con fecha 24 de Enero de 2011 opinión favorable, alcanzando a este Decanato el Dictamen N° 001-C.G.T.C.P.- UNSAAC-2011, sobre la conformidad del expediente organizado por la interesada, entregada en Mesa de Partes de la Facultad el 27 de Enero de 2011;

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos en el Art. 2° del Reglamento de Grados para optar al título profesional de Licenciada en Antropología;

Estando, a las consideraciones señaladas y a las atribuciones que la Ley Universitaria y el Estatuto de la Institución le confieren;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR APTA, a la Br. LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE, con código Universitario N° 020799-F, para que pueda optar al Título Profesional de LICENCIADA EN ANTROPOLOGIA, por encontrarse su expediente conforme al Reglamento de Grados y Títulos y Normas establecidas, de acuerdo a las exigencias Académicas y Administrativas de la Institución.

SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, al Coordinador de la Carrera Profesional de Antropología.

REGÍSTRESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE

Tr.:
Comisión Revisora C.P.
C.P. Antropología,
Interesada
File
Archivo
JLGO/hels.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dr. Jorge Ladron de Guevara i Orbegoso
DECANO (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCION Nro. D-760-2010-FCS-UNSAAC.

Cusco, 11 de octubre de 2010.

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el expediente Nro. 36071-2010, presentada por la Bachiller; **LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE**, solicitando inscripción y nombramiento de Asesor para su trabajo de tesis intitulado **"HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO, SALVEMOS MACHUPICCHU"** para optar al título profesional de Licenciada en Antropología;

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo del Trabajo de Tesis requiere de un Profesor (a) responsable, encargado de conducir y orientar a los graduandos en la consecución de su propósito;

Que, el Dr. Jorge Flores Ochoa, hace conocer su aceptación de ser Asesor (a) del trabajo de tesis antes señalado;

Estando, a las consideraciones señaladas, y a las atribuciones conferidas a este Decanato de conformidad al Estatuto de la Institución y la Ley Universitaria;

RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR, como Asesor (a) del trabajo de tesis intitulado **"HISTORIA E IDENTIDAD EN PELIGRO, SALVEMOS MACHUPICCHU"** al **Dr. JORGE FLORES OCHOA**, presentada por la Bachiller, **LUZ GABRIELA UGARTE BOLUARTE**.

SEGUNDO.- INSCRIBIR, el tema de tesis en el Libro de de Nombramiento de Asesor e Inscripción de Temarios de Tesis de la Carrera Profesional de Antropología en el folio N° 38, Bajo el Nro .057-2010-FCS; de fecha 11 de octubre del 2010.

TERCERO.- EL PROFESOR, nombrado en el acápite anterior deberá informar periódicamente sobre el avance del trabajo antes señalada.

CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Coordinador de la Carrera Profesional de Antropología.

REGÍSTRESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

C.C:
C.P. Antropología
Asesor(a)
File
Interesada
Archivo
JLGO/hels.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dr. Jorge Ladrón de Guevara i Orbegoso
DECANO (e)

PRESENTACIÓN

En un país como el nuestro nuevo por abrirse al futuro y, a la vez, antiguo y diverso por la larga historia de sus grupos étnicos y por la variedad y riqueza de sus tradiciones culturales, tratar el tema de la conservación y del uso social del patrimonio cultural nos conduce inevitablemente a posiciones enfrentadas y hasta extremas.

La presente investigación realizada tiene como fin, dar a conocer la problemática existente en el Santuario Histórico de Machupicchu en torno a su conservación, protección y salvaguardia, teniendo como objetivo señalar la labor insuficiente que realizan las instituciones a cargo del cuidado de Machupicchu, viendo menguadas sus funciones por intromisión de intereses particulares de empresas monopólicas del turismo.

El trabajo intenta dar una visión panorámica de la situación que actualmente enfrenta el Santuario Histórico de Machupicchu, el cual siendo símbolo de nuestra identidad a nivel regional y nacional se encuentra actualmente en una situación de amenaza constante por diversos factores socio-económicos y la desatención imperante de las instituciones que tienen a su cargo el cuidado de la ciudadela.

Así mismo espero que el trabajo contribuya a impulsar el interés en la conservación, defensa y salvaguardia de nuestro patrimonio cultural y el reconocer que la tarea de protección no es solo de las instituciones del Estado, sino de la sociedad civil, trabajando de manera organizada con las instituciones.

Luz Gabriela Ugarte Boluarte.

Pongo en este trabajo de investigación, mi sentimiento de orgullo y pasión por ser heredera de una vasta cultura, milenaria, expresión de la más alta humanización de la naturaleza en este territorio americano.

Seré siempre una apasionada admiradora y enamorada de tan grande obra maestra, que me compromete a la permanente atención y contribución, en la defensa de la protección y conservación de nuestro mayor símbolo identitario: NUESTRO SANTUARIO HISTORICO DE MACHUPICCHU.

Luz Gabriela Ugarte Boluarte.

Alturas de Machupicchu

Sube a nacer conmigo, hermano.

*Dame la mano desde la profunda
zona de tu dolor diseminado.*

No volverás del fondo de las rocas.

*No volverás del tiempo subterráneo.
No volverá tu voz endurecida.
No volverán tus ojos taladrados.*

*Mírame desde el fondo de la tierra,
labrador, tejedor, pastor callado:
domador de guanacos tutelares:
albañil del andamio desafiado:
aguador de las lágrimas andinas:
joyero de los dedos machacados:
agricultor temblando en la semilla:
alfarero en tu greda derramado:
traed a la copa de esta nueva vida
vuestros viejos dolores enterrados.*

*Mostradme vuestra sangre y vuestro surco,
decidme: aquí fui castigado,
porque la joya no brilló o la tierra
no entregó a tiempo la piedra o el grano:*

*Señaladme la piedra en que caísteis
y la madera en que os crucificaron,
encendedme los viejos pedernales,
las viejas lámparas, los látigos pegados
a través de los siglos en las llagas
y las hachas de brillo ensangrentado.*

Yo vengo a hablar por vuestra boca muerta.

*A través de la tierra juntad todos
los silenciosos labios derramados
y desde el fondo habladme toda esta larga
noche como si yo estuviera con vosotros
anclado, contadme todo, cadena a cadena,
eslabón a eslabón, y paso a paso, afilad los
cuchillos que guardasteis,
ponedlos en mi pecho y en mi mano,
como un río de rayos amarillos,
como un río de tigres enterrados,
y dejadme llorar, horas, días, años,
edades ciegas, siglos estelares.*

Dadme el silencio, el agua, la esperanza.

Dadme la lucha, el hierro, los volcanes.

Hablad por mis palabras y mi sangre.

PABLO NERUDA

DEDICATORIA

A mi abuelo Alfredo porque el amor no se olvida.

Con amor y gratitud a mis padres:

A mi madre Luz, por amarme tanto, desvelarse conmigo durante todos estos años, creer siempre en mí y ser mi gran amiga.

A mi padre David, por haber hecho que abra los ojos ante el maravilloso mundo de la antropología, enseñándome que esta ciencia es un instrumento noble para crear un mundo justo, igualitario y libre y por tener siempre en él cobijo y fuerza.

A mi hermana Krúpskaya, por ser siempre un gran ejemplo y una constante inspiración para cumplir metas.

A mi hermano David por demostrarme que todos los sueños se cumplen con fe y esfuerzo.

A mis sobrinos José David, Joaquín Alfredo, Daniela Isabel y Mathías Alejandro por ser grandes motivos para no dejar de soñar.

A mis tíos Alfredo, Theo, Max y Ramón por haber sido siempre una referencia constante en mi formación profesional.

Gabriela.

AGRADECIMIENTOS

Al Dr. Jorge A. Flores Ochoa, por aceptar tan amablemente ser mi asesor de tesis, compartir sus conocimientos conmigo y guiarme con paciencia en el desarrollo del trabajo.

A mis grandes maestros de la Carrera Profesional de Antropología, quienes con sus conocimientos y enseñanzas contribuyeron a mi formación profesional.

Al arqueólogo Fernando Astete Director del Parque Arqueológico de Machupicchu por haberme brindado información valiosa para el desarrollo del trabajo. Así mismo a la antropóloga Bertha Bermúdez, quién de la misma forma, aportó en la investigación con información inapreciable.

Y a todos mis amigos y familiares que con su tiempo y paciencia contribuyeron en la conclusión del presente trabajo.

MARCO CONCEPTUAL

1-TURISMO DE ENCLAVE: Turismo de enclave es aquel que está conformado sólo por agentes extranjeros en un determinado espacio donde ellos son vistos como extraños.

2.-UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y La Cultura.

3.-SERNANP: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS.

4.-IDENTIDAD CULTURAL: Es el conjunto de valores, tradiciones, símbolos y modos de comportamiento, que funcionan como elemento cohesionador, dentro de un grupo social fundamentando su sentido de pertenencia a ese grupo.

5.- INC: INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I: REFERENCIAS METODOLOGICAS 17

1.1.	Planteamiento del Problema.	17
1.2.	Pregunta General.	25
1.3.	Preguntas Específicas.	25
1.4.	Objetivo General.	26
	1.4.1. Objetivos Específicos.	27
1.5.	Formulación de Hipótesis.	27
	1.5.1 Hipótesis General	27
	1.5.2 Hipótesis Específicas.	27
1.6.	Justificación del Tema.	28
1.7.	Diseño Metodológico.	30
	1.7.1 Tipo de Investigación.	30
	1.7.2 Método de Investigación.	31
	1.7.3 Técnicas de Investigación	31
	1.7.4 Observación Estructurada	31
	1.7.4.1 Entrevista	31
1.8	Unidad de Análisis y Observación.	32
1.9	Variables e Indicadores	32
1.10	Cronograma	33

CAPITULO II: MARCO TEORICO 34

CAPITULO III: CONCEPTOS Y NORMATIVIDAD DE CONSERVACIÓN

Y PROTECCIÓN DEL SHM. 53

3.1	Conceptos generales sobre Patrimonio Cultural	53
-----	---	----

3.2	Patrimonio Cultural	56
3.3	El patrimonio cultural según la Ley Peruana.	58
	3.3.1 Clasificación del patrimonio cultural, según la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N°28296.	59
3.4	La UNESCO y protección del SHMP.	61
	3.4.1 Posición vinculante de la UNESCO, con el Estado Peruano.	61
	3.4.2 El trienio normativo de la UNESCO (1970-1972)	64
	3.4.3 Los años de baja intensidad normativa (1973-2000)	66
	3.4.4 Las últimas convenciones de la UNESCO (2001-2005)	68
	3.4.5 Las materias que han sido objeto de protección y la salvaguardia.	69
3.5	Acuerdos nacionales e internacionales sobre la protección del SHMP	70
	3.5.1 Normas y procedimientos en torno a Machupicchu.	70

CAPITULO IV: MACHUPICCHU: HISTORIA, SACRALIDAD E IDENTIDAD.

	DESARROLLO REGIONAL-NACIONAL	80
4.1	Ubicación Geográfica	80
	4.1.1 Emplazamiento	80
	4.1.2 Formas de acceso	81
	4.1.3 Clima	82
	4.1.4 Geología	82
4.2	Reseña Histórica	82
4.3	Historia de Machupicchu.	86
	4.3.1 Época Inca (1438-1534)	87

4.3.2	Época de Transición (1534-1572)	88
4.3.3	Entre la Colonia y la República (S. XVII-S.XIX)	90
4.3.4	Machupicchu en el Siglo XIX	91
4.3.5	Redescubrimiento de Machupicchu (1894-1911)	92
4.3.6	Machupicchu desde 1915	93
4.4	Machupicchu: Identidad Nacional y Regional.	94
4.5	Machupicchu: Desarrollo e Identidad	99

CAPITULO V: MACHUPICCHU: FACTORES DE RIESGO QUE ATENTAN SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN **108**

5.1	Turismo	108
5.1.1	Turismo de enclave	114
5.2	Gestión de las instituciones encargadas de la protección y conservación del SHMP.	117
5.2.1	Plan Maestro	1117
5.2.2	El rol de las instituciones	119
5.3	Accesibilidad al Santuario Histórico de Machupicchu.	123
5.3.1	Infraestructura vial y de transporte	124
5.3.2	Principales problemas de la red vial.	125
5.4	El teleférico: una amenaza latente.	129
5.5	Puente Carrilluchayoc	136
5.6	Crecimiento urbano de Aguas Calientes.	141
5.7	Servicio de helicópteros	144

CAPITULO VI: LA SOCIEDAD CIVIL Y SU RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL **146**

6.1	Situación actual de las organizaciones de la sociedad civil, comprometidas en la conservación y protección del Patrimonio	
-----	---	--

Cultural.	146
6.2 Educación ciudadana en la protección del Patrimonio Cultural.	150
6.3 La participación en la actividad cultural como derecho.	153
6.4 La participación en la cultura nacional como deber.	154
CONCLUSIONES.	156
RECOMENDACIONES.	159
BIBLIOGRAFÍA.	163
ANEXOS.	166

INTRODUCCION

En las últimas tres décadas se ha observado el cambio paulatino que han sufrido las sociedades en su concepción sobre la necesidad de darle a la cultura y también a la naturaleza un lugar importante en el proceso de desarrollo de las sociedades modernas.

Estas, que en un afán desmedido por transformar sus espacios y verlos con los estándares establecidos por la tan esperada modernidad, han olvidado la importancia de convivir armónicamente con la naturaleza, y de preservar su cultura expresada en el conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias, modos de comportamiento y magníficas expresiones como el legado de su patrimonio cultural físico, que hacen que las sociedades logren afianzar sus grandezas, posicionándose como únicas ante otras sociedades resaltando diferencias válidas.

La UNESCO ha tenido un papel importante en este proceso, otorgando nominaciones y declaraciones a favor del patrimonio cultural y natural, pretendiendo y logrando a cierta escala con esta gestión sensibilizar a las sociedades en la preservación de la naturaleza y de sus culturas, logrando fortalecer con esto lazos de protección hacia nuestro medio ambiente y un nuevo enfoque sobre la importancia de la identidad cultural en el actor social como núcleo de la sociedad.

Machupicchu en este proceso es nombrado por la UNESCO el año 1983 como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, pretendiendo con esta disposición resaltar la grandeza de la cultura Inca como una de las grandes civilizaciones de la humanidad, pero sobre todo el de salvaguardar, proteger y conservar la ciudadela.

El Estado peruano de la misma forma reconoce la grandeza de Machupicchu, creando el Parque Arqueológico y Natural del Santuario Histórico de Machupicchu, adoptando con esto lineamientos especiales de protección del lugar. Tras entender la singularidad que

posee Machupicchu, ya que cuenta con una simbiosis cultural y natural única en el mundo. Sin embargo, a pesar de estar la Llacta inca se encuentra bajo el amparo legal de la UNESCO y del Estado peruano, esto no lo ha librado del todo, de ser sujeto de agresiones por parte de un grupo de la sociedad, representada esta en conjuntos económicos pertenecientes al sector turismo, que con la ayuda de la desatención de las autoridades que están a cargo de la protección y gestión de Machupicchu, han permitido muchas veces que se vulneren las políticas culturales públicas de manejo del área, logrando con esto poner en riesgo la sostenibilidad de Machupicchu en el tiempo, y responder únicamente a los afanes mercantilistas de dicho sector.

Desde el momento en que Machupicchu fue expuesto al estudio científico por Hiram Bingham, su manejo no ha sido el adecuado. Haciéndose mucho hincapié a las técnicas que se utilizaron en las primeras incursiones en el lugar por Bingham y su equipo, pues se señala, que aunque las técnicas empleadas en el estudio del lugar en el momento respondían a la época, no fueron las apropiadas. Pero lo resaltante es, desde que Machupicchu se hizo mediático, se le ha otorgado un estricto uso comercial y turístico, realizando cambios en el área ,como sucedió en los años setenta cuando se construyó la carretera que asciende al Santuario con el único propósito de dar más comodidades al turista, olvidando que se estaba otorgando acceso a un lugar sagrado y que tal vez la mejor manera de acceder a este , era a pie, a manera de peregrinaje, además de que con esa construcción se vulnero la intangibilidad de la naturaleza del sitio.

Este hecho tal vez fue uno de los que marcó el inicio de la problemática del Santuario, con la afectación del área. Posteriormente se desencadenaron hechos, como el crecimiento urbano desordenado y caótico de Aguas Calientes-Machupicchu Pueblo, tras la pretensión de los pobladores de obtener ganancias montando servicios al servicio del turista como restaurantes, hoteles, bares, etc.

Otro punto que desencadenó el turismo mal ejecutado en la zona es la contaminación del lugar, pues no existe un adecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población. Asimismo se debe mencionar, que tras el crecimiento del turismo en la zona, se planteó la construcción de un teleférico en Machupicchu, el cual obviamente como los demás problemas que afectan al lugar, se dieron en la orden de querer servir y dar mejores condiciones a los turistas en sus visitas. Planteando que este tipo de procesos en sociedades que supuestamente se sirven del turismo, son válidas, pues significan progreso y modernidad. Ante estas razones maquilladas por tal concepto de alcanzar la modernidad, se escondían intereses de generar un monopolio económico en la zona, pues la construcción de esta obra que dañaría irremediablemente el paisaje natural de Machupicchu y que violentaría abiertamente la intangibilidad del lugar, generaría un monopolio económico, creando con el teleférico una estación de embarque en la cual el turista podría encontrar todo tipo de servicios sin tener la necesidad de acudir a Machupicchu Pueblo, mostrando claramente quiénes son los que se favorecen con el turismo.

Los problemas mencionados muestran la dimensión de la agresión latente que existe alrededor de SHMP. y de cómo estos se generan ante la imperante desatención de las entidades encargadas, las cuales someten sus funciones a los intereses de los grupos económicos de poder que existen en la zona. Entonces, los inadecuados manejos y dar importancia al estricto carácter mercantilista y turístico a Machupicchu, ha desencadenado que el santuario esté atravesando por un momento crítico , y que su protección se vea amenazada por una suerte de telaraña que encierra problemas graves , que parecen no tener fin.

Así pues, el presente trabajo denominado "Historia e Identidad en peligro. Salvemos Machupicchu", surge a raíz del análisis y la preocupación de querer plantear una

reflexión crítica sobre la problemática que amenaza la intangibilidad de Machupicchu y su perdurabilidad en el tiempo.

Asimismo, este análisis y reflexión sobre el tema, impulsa a pensar detenidamente sobre el papel que tiene este elemento cultural en nuestra sociedad, y cuáles deberían ser los lineamientos públicos adecuados para gestionar el sitio, y que sobre todo estos no se vean vulnerados ante los gobiernos de turno o intereses particulares. Pues, es sabido que las instituciones encargadas de la conservación y protección del Santuario Histórico de Machupicchu no cumplen de manera adecuada las políticas de protección y conservación, por la intromisión de intereses económicos monopólicos de empresas dedicadas al turismo, olvidando de sobremanera el carácter sacro, su condición de símbolo en el fortalecimiento de nuestra identidad, como su condición de factor clave en el desarrollo sostenible de nuestra región y de nuestro país, volviéndose este el objetivo central del trabajo.

Para desarrollar la investigación, se ha utilizado el método deductivo; las observaciones y explicaciones del tema fueron desarrolladas bajo el postulado de una hipótesis, la cual con la ayuda del contraste de esta con teorías básicas dieron la explicación del fenómeno investigado. El tipo de investigación es de corte explicativo, pues va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; está enfocada a responder las causas de los eventos, sucesos y fenómenos sociales. El interés se centrará en explicar por qué ocurre el fenómeno expuesto y en qué condiciones se da este.

Se debe mencionar también que las técnicas empleadas fueron: la observación estructurada y la entrevista.

El trabajo concluye tras remarcar la importancia sacra de Machupicchu y efectuar el análisis de la problemática del lugar, con la importancia de ejercer una ciudadanía responsable, manifestada esta en una sociedad civil organizada capaz de defender su patrimonio cultural tangible e intangible, asumiéndolo como un deber y un derecho al ser parte de un grupo humano con el cual se comparten las mismas características culturales.

Consecuentemente, la investigación realizada es de suma importancia porque permite conocer de cerca los problemas que aquejan al parque arqueológico. Asimismo nos acerca a reflexionar sobre el papel importante que tiene Machupicchu como elemento de identidad cultural y de cohesión social, tanto como eje de desarrollo económico y social para nuestra región y país.

El desarrollo del trabajo está dividido en seis capítulos. En el primero, se aborda las referencias metodológicas de la investigación; en el segundo, se desarrollan los antecedentes teóricos del problema; en el tercero, se explican conceptos generales sobre patrimonio cultural y los lineamientos de normatividad conservación y protección del SHMP.; el cuarto capítulo desarrolla la reseña histórica del lugar, así como la importancia del mismo como eje de desarrollo. El quinto capítulo explica los problemas que aquejan a Machupicchu y por qué este se ve expuesto a ser dañado irreversiblemente; el sexto capítulo permite entender la importancia de ejercer una ciudadanía responsable en el cuidado de nuestro legado cultural como derecho y deber. Por último, se exponen las conclusiones de la investigación y la bibliografía utilizada como apoyo en el proceso de desarrollo del trabajo.

Finalmente, espero que la investigación realizada contribuya en la sensibilización de la población, particularmente de la Facultad de Ciencias Sociales, la cual debe asumir un papel activo en la defensa de nuestro símbolo emblemático, para el gozo de futuras generaciones y asimismo que Machupicchu signifique siempre un elemento cultural

indispensable en el fortalecimiento y reafirmación permanente de nuestra autoestima regional y orgullo étnico.

CAPITULO I

REFERENCIAS METODOLOGICAS

1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Machupicchu es el nombre contemporáneo de la antigua ciudadela inca de piedra, es una palabra compuesta que viene de machu: viejo o antiguo, picchu = cresta o montaña; por consiguiente, Machu Picchu o Machupicchu se traduce como "Montaña Vieja", construido a mediados del siglo XV en el promontorio rocoso que une las montañas Machupicchu y Huaynapicchu en la vertiente oriental de los Andes Centrales, al sur del Perú.

Documentos de mediados del siglo XVI sugieren que Machupicchu habría funcionado como una de las residencias de Pachacutec o Inca Yupanqui (primer emperador inca, 1438-1470). Sin embargo, algunas de sus mejores construcciones y el evidente carácter ceremonial de la principal vía de acceso a la Llacta demostrarían que esta fue usada como santuario religioso. Ambos usos (palacio y santuario) no habrían sido incompatibles.

Machupicchu es considerado al mismo tiempo una obra maestra de la arquitectura e ingeniería. Sus peculiares características arquitectónicas y paisajísticas y el velo de misterio que ha tejido a su alrededor buena parte de la literatura publicada sobre el sitio, lo han convertido en uno de los destinos turísticos más populares del planeta.

Machupicchu está en la Lista del Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO desde 1983. El día 7 de julio de 2007 Machu Picchu fue nombrada como una de las ganadoras en la lista de las denominadas nuevas maravillas del mundo. Sin embargo, cabe resaltar que Machupicchu sin necesidad del tan famoso concurso, ya era considerado como una maravilla mundial.

Machupicchu, como ya se ha mencionado antes, por ser uno de los principales destinos turísticos del planeta ha ido sufriendo grandes alteraciones, esto hace que el lugar se vea expuesto a constantes amenazas sociales, económicas, culturales y hasta ecológicas.

Una de las razones principales de la pérdida de su autenticidad, como bien no renovable, único, irreplicable, es que el espacio es ofrecido al turismo, expropiado de su significado sacro, descontextualizado. La sobre oferta turística convierte a Machupicchu, en un espacio de entretenimiento global, separado y contrapuesto de su carácter identitario y cultural, expropiado de las poblaciones que lo habitan.

El SHMP, considerado como entretenimiento homogenizante, es lo que acentúa los síntomas de deterioro y quiebre de la armonía natural, cultural, que produce el enclave turístico, generando diferentes causas a su alrededor, afectando directamente su conservación.

Estos problemas se circunscriben en:

- **TURISMO**

El Plan Maestro de Machupicchu aprobado el 1 de junio del 2005 por las autoridades competentes: INC y el SERNANP, respaldado por la UNESCO, después de un estudio detallado de la capacidad de carga de la ciudad inca, estableció que al día el SHMP., podría soportar 2500 visitantes. Esta conclusión tiene como antecedente estudios en aspectos: Físico-geológico, circuitos, desplazamientos, servicios, entre otros.

Desde la iniciativa empresarial, se quiere hacer sobre uso de la ciudad inca planteando 5000 visitantes diarios, instalar luz eléctrica para paseos nocturnos, construcción de teleférico; otros plantean 10000 e incluso algunos de ingreso abierto, lo que llevaría a su colapso saturando la ciudad inca. El proyecto turístico PLAN QENTE, es uno de los que

quieren volver al Cusco un destino turístico que convoque a mayor cantidad de turistas, poniendo por delante el valor de Machupicchu, aumentando el peligro de deterioro del SHMP.

El turismo en la ciudadela viene creciendo en los últimos años, un flujo creciente cada vez mayor pone en peligro el SHMP. Los conservacionistas que asesoran al Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO advierten sobre el peligro de derrumbes, incendios y un desarrollo urbano cada vez mayor que amenaza el sitio. Por eso, de parte de los conservacionistas, existe el planteamiento que desde el Estado se debe promover un turismo sostenible, diversificado y solidario. Con este fin, el año 2006, el Instituto Nacional de Cultura – Cusco, incrementó 10 dólares en el ingreso a Machupicchu, para los turistas extranjeros, con el claro objetivo de que el dinero recaudado sirva para la aplicación del Plan Maestro y poner en valor los numerosos sitios arqueológicos que existen en la región, lo que posibilitaría presentar nuevas alternativas y no sólo al sobre del Santuario de Machupicchu.

Como señala Luís Lumbreras, el turismo sin control podría afectar la ciudadela inca: "Machupicchu nunca fue construida para mucha gente", indicando que la ciudadela fue diseñada para el tránsito de pies descalzos o el uso de sandalias. Sigue Lumbreras:

"Si ponemos a turistas con botas que están saltando, corriendo, escalando las paredes, etcétera, eso es peligroso".

- **LA NO EFECTIVIDAD DEL PLAN MAESTRO**

En la actualidad existe un plan maestro el cual fue aprobado el 1° de junio del 2005, por las autoridades competentes del INC y el SERNANP, respaldado por la UNESCO, pero este no es aplicado, en consecuencia Machupicchu no está siendo manejado con políticas de conservación y protección a largo plazo.

- **LA ACCESIBILIDAD AL SITIO**

En la actualidad se cuenta con 25 unidades móviles aproximadamente, los cuales están al servicio de los turistas que llegan a visitar el santuario.

El constante subir y bajar de estos medios de transporte, generan diversos problemas, en su mayoría con impactos negativos sobre la naturaleza, pues expulsan gases tóxicos que afectan a la flora y fauna.

Otro problema es que la carretera anda en constantes cambios, por lo que causa deslizamientos de tierra haciendo del lugar, una zona de riesgo.

El uso del servicio del helicóptero que ofrece una empresa cusqueña, también es un problema en el manejo adecuado del cuidado de Machupicchu, pues los ruidos que causa el helicóptero, usado por algunos turistas en afán de reducir el tiempo de viaje, genera alteraciones en el área natural del lugar; los animales huyen ante el ruido que genera el aparato, creándose un desequilibrio en el orden natural de la vida animal.

- **CRECIMIENTO URBANO DE AGUAS CALIENTES.**

El reporte de la UNESCO señala que un crecimiento sin regulaciones, que incluye un auge en la construcción de hoteles y restaurantes en la localidad aledaña de Aguas Calientes, aumenta el riesgo de erosión de las riberas de los ríos y podría socavar el sitio, ubicado a 500 kilómetros al sudeste.

Aguas Calientes carece de adecuados servicios sanitarios y el gobierno de Perú ha hecho poco para atender la preocupación sobre posibles deslizamientos de tierras en la ruta que conduce al santuario, de acuerdo con el reporte.

Según la UNESCO, respecto a lo que era el pueblo originario de Machupicchu, el incremento ha sido en un 263%. La zona es eminentemente de peligro por los constantes

huaycos y embalses que se originan, y si a esto le sumamos la instalación no planificada de casas y servicios para turistas, la zona es una bomba de tiempo, por su crecimiento desordenado y caótico.

Tanto los pobladores como los turistas no cuentan con ningún tipo de seguridad, por lo que el pueblo es considerado de mucho riesgo.

- **PUENTE DE CARRILUCHAYOQ.**

El puente de Carriluchayoq implica una gran amenaza, ya que puede aperturar este, un nuevo acceso al Santuario Histórico, lo cual generaría los siguientes problemas:

*Podría surgir otro pueblo como Aguas Calientes o hasta más peligroso, pues si Aguas Calientes creció sólo con el ingreso del tren, es de suponer que con el ingreso de transporte automovilístico se generaría otro pueblo aun más caótico.

*Se generaría un corredor económico.

*Se quebraría la carga máxima, lo cual atentaría contra el Santuario.

- **TELEFÉRICO.**

Aún no se agotan las investigaciones, mucho menos las discusiones especializadas sobre el verdadero sentido de Machupicchu. Éste, convertido desde hace mucho en el mayor de los atractivos turísticos del país, ha vuelto a encender controversias no precisamente de estricto carácter científico.

El motivo: la concesión gubernamental a un consorcio privado, sin un estudio de impacto de por medio, para construir, montar y operar un teleférico que esté en capacidad de trasladar diariamente 4,500 personas desde la localidad de Aguas Calientes hasta Machupicchu, en un contexto en el que sin parámetros establecidos la afluencia turística

interna y receptiva va en aumento y cuya estadía, horas más u horas menos, ocasionan preocupaciones y recomendaciones por el notorio perjuicio que este tipo de vista ocasiona

Las recomendaciones más sonoras, sin desmerecer las formuladas por los especialistas nacionales, provienen de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en 1983, precisamente por el valor universal excepcional de Machupicchu y a iniciativa del Estado peruano la incluyó en la selecta Lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad, para cuya protección y conservación existen convenciones y recomendaciones que países como los nuestros, en su calidad de firmantes, están obligados a acatar.

En ese sentido, la UNESCO, en el caso concreto del Santuario Inca, ha recomendado que el número de visitantes por día, sea menor a 2,000 personas. En 1969, cuando por primera vez se habló de la posibilidad de construir un teleférico, promovió un estudio especializado sobre el particular que concluyó oponiéndose al proyecto por el gran daño que ocasionaría al monumento arqueológico y a su entorno natural, área que en 1972, luego de un exhaustivo informe arqueológico efectuado a instancias del Ministerio de Educación, fue declarada intangible para salvaguardarla de cualquier decisión que pusiera en riesgo su existencia.

Finalmente, hay que anotar, en relación al proyecto actual de construcción del teleférico, el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO y la Unión Internacional para la Naturaleza, han sido bastante enfáticos: "No debería tomarse una determinación sobre el mismo, si previamente no existe un diagnóstico integral de la situación, base esencial para la elaboración de un Plan Maestro que incluya programas de conservación, investigación, capacitación, turismo, etc., que tenga como eje, la preservación de Machupicchu, objetivo central que se persigue al incluir un monumento histórico o natural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Pero la controversia de la construcción del teleférico en Machupicchu no solo aborda el impacto a la obra arquitectónica, paisajística y ecológica de Machupicchu, sino más bien, aborda un tema tan delicado como la religión, el Putukusi cerro donde según ellos perforarían para realizar el teleférico, no es más que un Dios Andino, un Apu para nosotros, por lo tanto, la construcción del teleférico significaría la mutilación de la devoción y creencia andina.

- **ROCE Y QUEMA DE TIERRA:**

La práctica del roce y quema de tierras, por parte de los pobladores de la zona, como la desinformación en la que viven, en más de una oportunidad han generado problemas realmente graves, que atentaron, atentan y seguirán atentando en contra de Machupicchu. Todo esto causado por la dejadez de nuestras autoridades, quienes están en el deber de utilizar diversos medios para capacitar a los pobladores en el manejo de sus tierras, y los problemas que causan ellos cuando realizan estas actividades, no solo afectando el área arqueológica, sobre todo afectan el medio ambiente.

Las autoridades no tienen una política de prevención ante los incendios, menos alguna forma de detectar incendios en la ciudadela de piedra o en las áreas boscosas aledañas.

Los pobladores de la ciudad de Cusco, de igual manera, queman neumáticos y bloquean carreteras en protesta por los planes del gobierno de permitir la expansión de la inversión privada en áreas cercanas al sitio arqueológico. Situación contradictoria que se presenta por la conservación del SHMP.

- **INSTITUCIONES.**

Las posiciones encontradas entre los conservacionistas y los no conservacionistas, generan la problemática existentes entre las instituciones, pues ellos son los especialistas que determinan el cuidado o no del Santuario Histórico de Machupicchu.

El INC y SERNANP a pesar de tener la responsabilidad de proteger Machupicchu, en sus dos áreas importantes respectivamente: parque arqueológico y área natural protegida, muchas veces generan que nuestro santuario se vea expuesto ante distintas amenazas, por su falta de criterio, desconocimiento científico e incluso por intereses particulares. Estos vendrían a ser los no conservacionistas, en los cuales también hay personas que pertenecen al sector empresarial privado y público, los cuales solo ven en Machupicchu una fuente de lucro, en esta categoría también se podría mencionar al Estado, que no cumple con el cuidado de nuestro patrimonio cultural, dando muchas veces leyes y normas que favorecen al sector turístico irresponsable.

Todo esto arroja que el problema de las instituciones radica en el enfrentamiento o de políticas de Estado y Gobierno, pues están al vaivén de las personas que con criterios e intereses propios pasan por las instituciones.

- **MACHUPICCHU: NUEVA MARAVILLA MODERNA DE LA HUMANIDAD.**

El día 7 de julio del 2007, Machu Picchu resultó elegida como una de las **siete maravillas del mundo moderno**, una iniciativa privada de New Open World Corporation (NOWC), creada por el suizo Bernard Weber, no necesitando el aval de ninguna institución o gobierno para proseguir con sus fines electorales y permitir seleccionar las maravillas clasificadas por la votación de más de cien millones de electores. Esta votación fue apoyada por el gobierno de Alan García Pérez, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y del sector Turismo; esta difusión tuvo sus frutos con una gran participación del pueblo peruano en su conjunto y también en el ámbito internacional. Al conocerse los resultados, el presidente Alan García declaró por decreto supremo, el 7 de julio como "*Día del Santuario Histórico de Machupicchu*", para recordar la importancia del santuario en el

mundo, reconocer la participación del pueblo peruano en la votación y promover el turismo.

Sin embargo, nunca estuvo en debate la condición de que Machupicchu, sea una de las maravillas del mundo moderno. Pues siempre Machupicchu fue considerado como tal. La verdadera intención de este concurso, fue atraer más flujo turístico a lugares de importancia cultural y turística en el mundo como Machupicchu.

A raíz de este nuevo título, se desató una discusión que aún sigue latente, la ampliación de visitantes por día, hay incluso algunos que plantean el ingreso libre, indiscriminado de los turistas, sin importar el perjuicio que hay de por medio. El uso poblacional de Machupicchu en época de los Incas, fue para un determinado número de personas, así que el poblar de visitantes de manera exagerada, generará el deterioro seguro de nuestra maravilla. También se debe de señalar la contaminación, que cada visitante genera al llegar al santuario, sumando esto a la contaminación ya existente en el área, Machupicchu no durará a largo plazo ni diez años.

1.2.-PREGUNTA GENERAL:

¿Qué importancia tiene la salvaguarda, protección y conservación de Machupicchu como **principal símbolo sacro y de identidad cultural y motor de desarrollo económico?**

1.3.-PREGUNTAS ESPECÍFICAS:

¿Por qué y para qué se tiene que conservar y proteger Machupicchu?

¿Cuál es el problema más grave que enfrenta Machupicchu?

¿De qué manera afecta el turismo a Machupicchu?

¿Cuál es el sentido de sacralidad e identidad de Machupicchu?

¿Cuál es la verdadera labor que cumplen las instituciones pertinentes en el cuidado del SHMP?

¿Por qué no se efectiviza el Plan Maestro?

¿Cuál es el problema central de la accesibilidad al Santuario Histórico?

¿Por qué no se debe construir el teleférico?

¿Por qué el puente Carrilluchayoc constituye una amenaza para el SHMP?

¿Por qué la organización urbana de Aguas Calientes afecta al SHMP?

¿Por qué la sociedad civil cusqueña no está involucrada en la protección y conservación de nuestro patrimonio cultural?

¿Cuál es el verdadero objetivo de nombrar a Machupicchu como una de las Siete Maravillas Modernas de la Humanidad?

1.4.-OBJETIVO GENERAL:

Demostrar que las instituciones encargadas de la gestión y manejo del SHMP, no cumplen de manera adecuada las políticas de protección y conservación del patrimonio cultural ; más bien obedecen a intereses de la empresa monopólica del turismo, arriesgando su perdurabilidad en el tiempo, haciendo uso inadecuado del santuario inca, **olvidando su carácter sacro, su condición de símbolo en el fortalecimiento de nuestra identidad, así como su condición de factor clave en el desarrollo sostenible de nuestra región y de nuestro país.**

1.4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar los factores que constituyen una amenaza a la salvaguardia del SHMP.
- Identificar los factores que han debilitado la protección del SHMP.
- Identificar rasgos del carácter monopólico de la actividad del turismo, respecto a Machupicchu.
- Demostrar el inadecuado manejo de las políticas culturales por parte de las instituciones competentes regionales y nacionales.
- Identificar las causas por las cuales no se posee una sociedad civil responsable comprometida en el cuidado de nuestro patrimonio cultural.
- Plantear lineamientos básicos sobre la protección y conservación de Machupicchu.

1.5.-FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS:

1.5.1.-HIPÓTESIS GENERAL:

Las instituciones encargadas de la conservación y protección del Santuario Histórico de Machupicchu, no cumplen de manera adecuada las políticas de protección y conservación, por la intromisión de intereses económicos monopólicos de empresas dedicadas al turismo, en la gestión y manejo del Santuario, por parte de sus autoridades y funcionarios.

1.5.2.-HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

1. La gestión y manejo del SHMP, poniendo énfasis a su sacralidad y su condición, debe ser el factor principal en el fortalecimiento de la identidad cultural de la sociedad, el cual garantizaría una mejor conservación y protección del lugar.

2. El mayor riesgo que afecta a la conservación y protección de Machupicchu, es la actividad del turismo, como economía de enclave, donde el único objetivo de las empresas, es el lucro.
3. Las instituciones encargadas de la protección y conservación del SHMP, no cumplen adecuadamente sus funciones.
4. El SHMP se ve amenazado de manera latente por numerosos riesgos existentes a su alrededor, los cuales surgieron por la inadecuada gestión del lugar.
5. La falta de educación e información de la sociedad, hace que esta sea indiferente a los problemas existentes sobre la protección y conservación del patrimonio cultural.
6. Machupicchu fue nombrado como una de las siete maravillas modernas de la humanidad, en un juego de estrategia publicitaria que tenía como único objetivo, vender la imagen del SHMP, como uno de los lugares turísticos más atractivos del planeta, con el fin de atraer más turismo a la zona y en consecuencia mayor lucro.

1.6.- JUSTIFICACIÓN DEL TEMA:

En el siglo XV de la era cristiana, la población inca desarrolló sus habilidades personales y sociales, así como técnicas tanto rurales como urbanas que hicieron posible que Pachacutec Inca Yupanqui construyera Machupicchu, sobre cimientos anteriores, en perfecta armonía con la naturaleza como parte esencial de su linaje familiar. Cuando los españoles llegaron a los Andes su población calculada en unos 10 millones de habitantes estaba articulada en el imperio de los Incas del Cusco.

Hiram Bingham, profesor de la Universidad de Yale, con el respaldo económico de la *National Geographic Society* /Sociedad de Geografía Americana y el apoyo logístico incondicional del presidente del Perú, Augusto B. Leguía, (1863 - 1932), dio a conocer al mundo que había estado en Machupicchu, la excepcional ciudadela incaica o llacta inca, la cual no estaba incorporada al mundo hispano andino.

Bingham, soslayó la presencia de los exploradores de lugar, que habían estado antes que él en Machupicchu, y otros anteriores y que habían dejado sus testimonios escritos que incluyen mapas archivados en distintos documentales.

A partir de entonces, las visitas a Machupicchu, comenzaron a fluir. Sin embargo, el Perú en proceso de incorporarse a Occidente, no estaba listo para tratar los problemas que generaría la agresiva carga del turismo. Actualmente, aún no está preparado. Las consecuencias de este turismo van a matar a la gallina de los huevos de oro, sino se reacciona a tiempo, tanto Estado y sociedad en la protección y conservación de Machupicchu.

Machupicchu, no es un espacio con importancia de lucro o mediático, es una reliquia mundial, su dignificación en aspectos de auto reconocimiento colectivo, porque es un símbolo vinculante de una identidad social donde está la síntesis de nuestro desarrollo nacional autónomo; su valor radica en que guardan con prístina pureza los elementos esenciales de nuestra identidad natural y de la moral de nuestra sociedad. Son herencia y tesoro cultural del cual somos un reflejo.

Machupicchu, es símbolo de nuestra identidad, como un sitio sagrado que resume las huellas marcadas de nuestros ancestros. Machupicchu, debe ser preservado porque es un valor de nuestra autoestima, porque ahí reposa nuestra existencia.

Hablar del Santuario Histórico de Machupicchu, entonces, induce a recordar la grandeza del imperio inca y sentirnos orgullosos de ser los herederos directos de una cultura tan fascinante. Pero también, conduce a señalar que las instituciones que gestionan y manejan el SHMP, no aplican adecuadamente las políticas de conservación y protección.

Las instituciones existentes para el cuidado de Machupicchu, por su carente autonomía algunas veces y otras por una incipiente organización, no están ejecutando de manera pertinente el cuidado del SHMP. A esto, se suma la presión que efectúa el sector turismo, que olvida el verdadero significado de Machupicchu y lo ven como fuente de lucro, y la desidia por parte de la sociedad civil para proteger nuestro legado.

Desde estos puntos expuestos, el interés de trabajar la problemática en la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural en el Santuario Histórico de Machupicchu, es porque estoy convencida de que sólo la toma de conciencia por parte del Estado reflejado en las instituciones encargadas del cuidado de Machupicchu, así como de la sociedad civil cusqueña y nacional, sobre el real valor sacro, religioso, histórico y científico de Machupicchu, son los que garantizarán la salvaguardia de nuestro patrimonio.

1.7.- DISEÑO METODOLOGICO

1.7.1.- TIPO DE INVESTIGACION:

El tipo de investigación es explicativo, porque va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; está dirigida a responder las causas de los eventos, sucesos y fenómenos sociales.

El interés se centra en explicar por qué ocurre el fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué se relacionan una o más variables.

1.7.2.-METODO DE INVESTIGACION

El procedimiento es deductivo, porque las observaciones y explicaciones son desarrolladas bajo el postulado de una hipótesis, contrastando con la ayuda de teorías básicas, la explicación del fenómeno en investigación.

1.7.3.- TECNICAS DE INVESTIGACION

Las técnicas empleadas son a través de la observación, encuesta y entrevista.

1.7.4.- OBSERVACION ESTRUCTURADA

Esta técnica se utiliza para la recopilación de los datos o hechos informados, estableciendo de antemano los aspectos que van a ser estudiados.

1.7.4.1.- ENTREVISTA.-

Se utiliza la técnica de la entrevista estructurada preparando un cuestionario ordenado y secuencial para informantes claves.

1.8.- UNIDAD DE ANALISIS Y OBSERVACION.-

UNIDAD DE ANÁLISIS	UNIDAD DE OBSERVACIÓN
Factores que atentan la conservación y protección	MACHUPICCHU
Instituciones encargadas de la gestión	
El turismo y el monopolio de enclave	
Sacralidad e identidad	
Sociedad civil y educación	

1.8.1.- METODO DE ANALISIS.-

El análisis será cualitativo porque va sistematizarse los datos recogidos con la observación y las entrevistas.

1.9.-VARIABLES –INDICADORES:

VARIABLES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Identidad cultural	Cohesión de la comunidad, autoestima, memoria histórica, desarrollo sustentable	Observación participante, entrevista.
Factores de riesgo	Acceso a SHMP, teleférico, Aguas Calientes, Carriluchayoc, roce y quema de bosques, turismo y enclave, otros.	Entrevistas, observación participante.
Instituciones encargadas de la gestión del lugar	Cumplimiento de normas, aplicación del Plan Maestro, gestión y	Observación participante y entrevista.

	protección del lugar.	
Turismo y empresas.	Turismo monopólico, cumplimiento de normas, lucro económico.	Observación participante y entrevista.

1.10 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD/MES	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
SEMANA																
ELABORACIÓN DE PERFIL	X															
PERFIL CONCLUIDO		X														
TRABAJO DE CAMPO			X	X	X											
ENTREGA DE INFORMES PARCIALES						X		X		X	X					
INFORME FINAL														X		

CAPITULO II

ASPECTOS CONCEPTUALES

2.- MARCO TEÓRICO:

Realizar una investigación en torno a la problemática del Santuario Histórico de Machupicchu (SHMP)¹, obliga a realizar un análisis completo sobre la relación existente entre las instituciones encargadas de la gestión del SHMP, el turismo, el patrimonio cultural y la sociedad civil, esta última directa heredera del importante legado cultural y principal responsable del cuidado de nuestro primer símbolo identitario a nivel regional y nacional como descendientes de la cultura Inca, además de ser el principal gestor del movimiento económico y turístico de la región y el país.

La atracción turística hacia nuestro territorio, es un factor innegable en el diario caminar hacia la conformación de un país poseedor de desarrollo, siendo el turismo uno de los principales pilares de este proceso. Sin embargo, es también innegable la sobreexplotación de nuestros bienes culturales materiales e inmateriales causados por un turismo desmedido sin pautas de protección, conservación y respeto por lo nuestro.

La inadecuada gestión de las instituciones pertinentes en el cuidado, protección y salvaguardia de nuestro legado histórico, está poniendo en riesgo su sostenibilidad, sin tener en cuenta que al utilizar nuestra historia sólo con fines de lucro, se está mutilando y eliminando paulatinamente nuestra identidad y sentido de pertenencia, así como el desarrollo social y económico de nuestro país a futuro, pues es sabido que la cultura como factor económico es una de las grandes gestoras del desarrollo de las sociedades modernas, así como el patrimonio cultural es un recurso no renovable.

¹ SHMP: Santuario Histórico de Machupicchu.

Machupicchu, desde su exposición mediática a la vida cultural mundial en 1911, con la visita de Hiram Bingham ² y su posterior investigación in situ, ha sido foco de innumerables investigaciones que se han ido generando ante la fascinación de descubrir cuál fue el verdadero significado de la construcción del lugar. También cabe señalar, que en el tiempo, no sólo ha sido inspiración de investigaciones y escritos de distintas índoles, sino se le ha ido asignando en el transcurso del tiempo y las distintas coyunturas sociales y políticas, su función como atracción turística y fuente de ingresos económicos a la región y al país, trayendo como consecuencia por su inadecuado manejo y protección la debilitación de la llacta³, así como del posicionamiento de un enclave turístico, generando que el SHMP se vea ahora , luego de este descuido extendido a lo largo de muchos años, amenazado por una problemática compleja que se cierne en torno al lugar, pasando los problemas que afectan a diario la ciudadela desde lo social y económico, hasta lo cultural y ecológico.

De la misma forma, es de importante señalar, que este inadecuado manejo por parte de las instancias encargadas se han ejecutado por la desidia de nuestra sociedad civil, quienes en este proceso devastador no han tomado la dirección responsable y comprometida del cuidado de su legado histórico-cultural, como directos herederos de tan fascinante cultura, sólo han sido espectadores y actores sociales pasivos ante la alteración del sentido de nuestra cultura, por la agresividad de la globalización mercantilista.

² **Hiram Bingham**, formalmente **Hiram Bingham III** (19 de noviembre de 1875 - 6 de junio de 1956), fue un explorador y político de los Estados Unidos. Se le conoce debido a que dio a conocer al mundo científico el asentamiento inca de Machu picchu en 1911. Más tarde, fue gobernador de Connecticut y miembro del Senado de los Estados Unidos.

³ **Llacta**: Del quechua *llagta*, es un término que define los antiguos poblados de los Andes Centrales, especialmente aquellos que funcionaban como centros administrativos durante el Imperio inca (siglos XV y XVI).

Frente a esto, se hace indispensable mencionar a *María Rostworoski* que en cuanto al tema, refiere que en nuestro país es urgente una rectificación del descuido y amenaza que se cierne sobre el valioso patrimonio nuestro, el más importante de toda Sudamérica. Plantea sin exageración, que nuestra cultura está sufriendo una grave crisis. Crisis iniciada en 1985 y empeorada con la promulgación de la ley 24047⁴, que ha expuesto a los monumentos arqueológicos a la depredación y a la destrucción, al exigir que deben ser declarados como tales para que sean protegidos por el Estado.⁵

La importancia del patrimonio cultural, radica en la gente involucrada con un pasado histórico que se relaciona con nuestro presente común, el patrimonio es la fuente de la cual la sociedad se sirve para recrear el futuro de su nación, es parte de los recursos de una nación, pero al igual que muchos recursos como los naturales, es un recurso no renovable y por eso se manifiesta tangiblemente como recurso intocable e inalienable de una nación.

Cita como ejemplo el descuido general de Chavín de Huántar, que está abandonado, por lo que varias cabezas clavadas que adornaban la pared principal del templo han desaparecido, así mismo cita otros ejemplos para ver cómo el descuido del Estado por nuestro patrimonio cultural nacional se ha hecho físico a lo largo de los años.

El descuido general por nuestro patrimonio cultural existe y es latente, se hace evidente ante casos concretos que demuestran que atravesamos una crisis en cuanto a la gestión de políticas culturales adecuadas, y sobre todo sean ejecutadas cabalmente. Estas afirmaciones desencadenan en interrogantes como ¿Qué pretendemos con este

⁴⁴ Ley General de Amparo Al Patrimonio Cultural de la Nación.

⁵ “Patrimonio Cultural del Perú”, de Autores Varios, Tomo I, Páginas 115 a 117. Edición Fondo Editorial del Congreso. Setiembre 2000. Lima.

descuido? o ¿Para qué están las instituciones competentes, si no es para proteger el patrimonio del país ante la desatención imperante? o ¿Quién debe asumir su protección?

Es de considerar que es sumamente importante despertar en la población el sentimiento y deseo de cuidar el patrimonio cultural, con el fin de dejarlo intacto a las generaciones futuras. Asimismo mencionar la ceguera de los peruanos actuales y de los diversos gobiernos de turno que se han sucedido en descuidar la herencia artística del país, de subvalorar su importancia en la difícil tarea de crear una identidad nacional. Identidad que se encuentra en las raíces de un país, aunque mediante los siglos se sucedan aportes étnicos y culturales, todos ellos se van armando para dar forma a la personalidad e imagen del Perú.

ROSTWOROSKI María, señala como otra perspectiva al problema cultural, el deseo del Estado de aumentar el turismo extranjero en el país.

En una encuesta realizada por PROMPERU para conocer lo que busca el turista, la mayoría ha manifestado su interés por la arqueología en primer lugar y en segundo término por la ecología.

No sólo las políticas deben ir orientadas a cuidar los bienes artísticos y culturales; sino se debe invertir en su puesta en valor y conservación; se puede señalar como un caso exitoso el de España, pues, durante años ha invertido en restaurar: castillos, conventos, iglesias y palacios para ofrecer al turista una amplia gama de lugares para visitar y prolongar su estadía en el país, de esta forma fortificar un turismo diversificado, creando itinerarios culturales que no sobreexploten un sólo lugar. Es así que el turismo se ha convertido en uno de los renglones más importantes del presupuesto nacional, y a la vez uno de los factores más importantes dentro del deterioro de nuestro patrimonio cultural.

Alberto MARTORELL⁶ explica bajo fundamento científico, la serie de problemas que encierra la protección, conservación y salvaguarda del Santuario Histórico de Machupicchu, bajo el conocimiento del lugar, tomando en cuenta su significado histórico, **como eje de la construcción de una nación con identidad**; también señala la evolución legal por la cual ha atravesado el patrimonio cultural a lo largo de nuestra historia republicana, sujeta ésta a las distintas coyunturas políticas y jurídicas .

Cabe indicar, es obvio que cualquier bien declarado **Patrimonio Mundial** se convierte en foco de atención de la humanidad y adquiere derecho a interesarse no sólo por su bondad o sus valores, sino también por su evolución y conservación a lo largo del tiempo. Sin embargo, Machupicchu desde siempre es foco de atención **no sólo por su valor histórico, o por su uso dentro del desarrollo económico y cultural dentro de nuestra región y país**, sino en gran parte y de manera antagónica, foco de críticas por su inadecuado manejo por las instituciones encargadas de su protección y de la decidida observada hasta hace poco por parte de la sociedad civil por no interesarse en el manejo consensuado de parte de la misma y de las instituciones encargadas del sitio.

El autor en estudio, indica que el Santuario Histórico de Machupicchu se ha visto envuelto en los siguientes problemas, los cuales significan una amenaza latente para su protección, salvaguarda y conservación:

- 1.-El paso de los años sin la adecuada protección y conservación.
- 2.-La ausencia de políticas culturales de Estado, adecuadas y estables, que permitan la salvaguarda del patrimonio cultural y natural, aún a pesar de las distintas coyunturas políticas y jurídicas, como de los intereses particulares.

⁶ “Machupicchu: Patrimonio cultural en peligro”, Páginas 39 – 102. Edición: Perú. Enero, 2000.

3.-Los problemas concernientes a títulos de propiedad, que acreditan en algunos casos, hasta más de un propietario de las tierras que poseen patrimonio cultural.

4.-La práctica del roce y quema de tierra, por parte de los pobladores del sitio, en más de una oportunidad han desatado incendios que han afectado considerablemente el patrimonio cultural.

5.-El transporte de acceso al santuario inca, es otro problema grave que afecta al sitio arqueológico, pues los estudios científicos han demostrado que las unidades de transporte, generan deslizamiento de tierras y contaminación ambiental, afectando tanto a la parte cultural y natural que posee Machupicchu.

En este problema, se debe mencionar la constante amenaza del uso del helicóptero por algunos turistas, ofrecido por empresas cusqueñas y/o nacionales, convirtiéndose en un tema grave, pues el ruido que genera este, al sobrevolar Machupicchu, ahuyenta a las especies animales que habitan el lugar.

A raíz de estos problemas, se propuso la alternativa de construir un teleférico, el cual según los que sustentaban esta propuesta, solucionaría el tema del transporte y lo que esto conlleva. Sin embargo, detrás de esta propuesta, había un interés de incrementar el flujo turístico, sin importarles que el santuario se vería afectado en diversas formas. Esta última propuesta no toma a consideración que Machupicchu, no puede ser tratado como un lugar común, en el cual se pueda implementar cualquier construcción moderna que afecte no sólo el paisaje y el área natural.

El desconocimiento de que Machupicchu fue y es un lugar sagrado para la cultura andina, conlleva a propuestas como estas, que no respetan el significado sacro y desconocen la importancia de Machupicchu en nuestra identidad nacional y sobre todo regional.

6.- El desorden urbano en Aguas Calientes, genera un caos dentro no sólo de Machupicchu Pueblo, la gran cantidad de basura que se genera a diario produciendo contaminación, más la suma de otros factores como que el lugar es zona de riesgo por los constantes huaycos y el crecimiento desordenado del pueblo, hacen que Aguas Calientes sea una bomba de tiempo, pues no cuenta con niveles de seguridad ni para los pobladores, ni para los turistas.

7.-Finalmente, señala el problema del turismo como uno de los más graves, ya que su inadecuado manejo en la zona, el afán de servir al turista sin importar el verdadero concepto de turismo sostenible, ni respetar nuestra historia expresada físicamente en nuestro patrimonio cultural, dejando de lado el verdadero sentido del uso que se debe dar al legado cultural en el proceso de desarrollo de nuestra región, y el sólo afán de ver en Machupicchu un medio de lucro, sin respetar su condición de lugar sacro, eje de identidad cultural y objeto de desarrollo socio-económico, genera que Machupicchu esté en permanente riesgo, y no haya seguridad de que el santuario perdure en el tiempo.

Machupicchu es considerado un lugar sagrado para la civilización andina, un nexo mágico entre lo altoandino y lo amazónico, una muestra fundamental de la civilización andina, como una de las seis grandes culturas originarias de la humanidad.

Fue construido en el período de apogeo del Tahuantinsuyo, y está relacionado al culto andino a Pachacutec y al Sol. Las investigaciones arqueológicas realizadas en Machupicchu están precisando sus funciones como espacio sacro, a la par que actualmente constituye un símbolo de identidad nacional peruana, y un valor de autoestima de la civilización andina.

La UNESCO en 1983 declaró como Patrimonio de la Humanidad a Machupicchu, reconociendo su singular simbiosis cultural y natural, de una construcción humana en

armonía y equilibrio con su entorno natural. A partir de entonces para su protección, conservación y puesta en valor, el Estado peruano forma el Parque Arqueológico y el Área Natural Protegida, que tienen la misma delimitación y ámbito, se denomina Santuario Histórico de Machupicchu. Pero, pese a su carácter de lugar sagrado, de simbiosis natural-cultural y de elemento de identidad. Machupicchu ha sido gestionado, desde los trabajos de Bingham y sobre todo en las últimas décadas, priorizando su valor turístico. De esta forma, se ha convertido en el principal atractivo turístico regional, nacional e internacional.

Es así que la óptica mercantilista del turismo no responsable, ha sugerido insertar y realizar cambios significativos en la autenticidad del SHMP, buscando satisfacer las necesidades del turista, bajo cualquier lineamiento, con el único propósito de conseguir beneficios económicos, y querer estos beneficios detrás de propuestas como incrementar el acceso a la ciudadela de 2,500 a 5,000 turistas por día, sin tener a consideración que con propuestas de esta índole se agrede de manera directa a la ciudadela.

De esta forma se debe mencionar la intención de realizar construcciones modernas que desentonarían con el real contexto de lo que significa la llacta inca, pudiendo agredir de manera irreversible el SHMP., así como la identidad de la región.

Esta problemática se vio más expuesta a la sociedad civil nacional y mundial en 1998, cuando el gobierno de turno⁷ es observado por la UNESCO, ante el mal manejo que se realizaba en Machupicchu. Sobre todo tras la pretensión de querer construir un teleférico entre Aguas Calientes y la ciudadela, sin un plan de gestión adecuado de por medio, que sustente de manera científica que fuese factible realizar una construcción de este tipo sin afectar la autenticidad del mismo.

⁷ Gobierno de Alberto Fujimori.

*Ante esto, Manuel Dammert Ego Aguirre*⁸, refiere que al denunciarse que se querían realizar acciones en Machupicchu con propuestas inaceptables desde el sector turismo, que afectarían la autenticidad del lugar, se plantea la necesidad de elaborar un Plan Maestro para su adecuada gestión. En 1998, el gobierno de esos años impulsa y hace aprobar un Plan Maestro, para el período 1998- 2003. Dicho plan estaba organizado en base a dos ejes: darle prioridad al valor turístico y su acceso más amplio; afirmándolo como enclave y entregar a manos privadas su gestión. Esto se concretó en relación con el tren de acceso, el hotel de turistas, servicios a los visitantes. Se pretendía además, imponer la privatización de caminos inca, un teleférico y la construcción de otros hoteles y equipamientos recreacionales en medio de una desordenada ocupación urbana y servicios turísticos en el área.⁹

Estos lineamientos propuestos en el plan de gestión hacían favorecer de manera directa al grupo empresarial PERUVAL/ ORIENT EXPRESS, transgrediendo las legislaciones conservacionistas tanto nacionales como internacionales.

Esto demuestra de manera clara que el turismo tiene un papel determinante desde siempre en el manejo inadecuado del Santuario Histórico, al no importarle afectar el área con construcciones modernas no acordes a la protección que se debe dar a un lugar de la magnitud de Machupicchu, ofreciendo servicios turísticos que atentan su intangibilidad con el único propósito de servir al turista y generar ganancias.

Por suerte la conciencia cultural del pueblo cusqueño y peruano, y el rechazo mundial a la afectación del patrimonio, impidió que se impongan mayores medidas de afectación a la autenticidad. Pero, el Santuario quedó sujeto al vaivén de la oferta y demanda turística,

⁸ "La Red de Parques Arqueológicos", Pág. 91 a la 100, Edición Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2007. Publicada por el Instituto Regional de Cultura- Cusco.

⁹ "La Red de Parques Arqueológicos", Pág. 91 a la 100, Edición Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2007. Publicada por el Instituto Regional de Cultura- Cusco.

manejada desde el acceso por tren y los paquetes de turistas internacionales, sin haberse establecido su capacidad máxima de visitantes, ni darse prioridad a la investigación y acciones en torno a sus valores arqueológicos culturales y de resguardo del entorno natural.

Cabe mencionar que el deterioro del SHMP, se ha extendido al Valle Sagrado del Urubamba y otras zonas aledañas, incluyendo los sitios arqueológicos en el área y sus recursos de agua y suelo, los cuales están afectados por una intensa presión urbanizadora y de enclave turístico. El escenario para esta tendencia en los próximos años es una situación altamente previsible, pues la polarización será una característica común en la afectación a la autenticidad de los lugares arqueológicos y naturales, pues frente a su reducción a enclave turístico, de altas ganancias, los pobladores herederos de sus constructores y que sustentan su autoestima e identidad en sus valores culturales, quedarán en condición de excluidos, sometidos a la expropiación de su cultura, condenados además a la pobreza. De esta forma el patrimonio cultural y natural sería llevado al colapso.

En diciembre del 2003 el INC-Cusco,¹⁰ hace un llamado de atención y acuerda lineamientos para el Nuevo Plan Maestro, a partir de su valor cultural. El 2004 la UNESCO hace un serio llamado de atención al Estado peruano, quedando el SHMP a puertas de ser incluido en la lista de bienes en peligro.

Entonces se plantea elaborar un nuevo Plan Maestro, con una nueva visión, el cuál regiría la gestión y protección de Machupicchu entre el 2005-2015. Durante agosto del 2004 a abril del 2005, los equipos técnicos del INC e SERNANP realizaron estudios especializados, con la activa participación del Consejo Regional de Cultura del Cusco y el Consejo Regional Ambiental, así como de diversas instituciones públicas y privadas, se

¹⁰ En octubre del 2003, se inició una nueva gestión, bajo la dirección del Antropólogo José David Ugarte Vega Centeno.

efectuó un amplio proceso participativo de consultas, difusión, aportes y sugerencias, construyendo el consenso básico del plan, su visión, lineamientos y proyectos. De este modo se concluyó el Plan Maestro, siendo aprobado por las instituciones competentes, el INC y SERNANP, el cual posteriormente fue informado a la UNESCO por la UGM.¹¹

Manuel Dammert Ego Aguirre aporta en cuanto al Nuevo Plan Maestro refiriéndose que éste tiene como visión el desarrollo de Machupicchu como lugar andino sagrado, que se formula desde la homologación del espacio - tiempo andino sagrado con las nuevas condiciones democráticas y sociales del desarrollo de la humanidad, haciendo de la apropiación sociocultural de su significado sagrado el fundamento del Plan.

La simbiosis cultural-natural de Machupicchu se sustenta en una singular relación de respeto sociedad/naturaleza, en armonía de vida de ambas partes, organizada desde la perspectiva del tiempo en el espacio y construcción de un lugar sagrado para permitir la reproducción del cosmos y su continuidad. No se debe reducir Machupicchu a la ciudad, sino debe apreciarse el conjunto del espacio del Santuario, cuya simbiosis cultural natural está organizada desde esa perspectiva, que el plan se propone poner en valor y conservar.

Esta concepción de la racionalidad andina no es ajena a la razón. Constituye, por el contrario, la contraparte al enfoque occidental euroamericana, que separa y enfrenta de manera agresiva sociedad-naturaleza. Ante este asombro de la convivencia perfecta del hombre y la naturaleza, el Perú debe ser mostrado al mundo con la civilización andina como un aporte a la humanidad, de la cual Machupicchu es la expresión emblemática.

¹¹ UGM: Unidad de Gestión de Machupicchu: Tiene a cargo el manejo integral del **SHMP** y de dirigir la implementación de estrategias concebidas en el Plan Maestro del Santuario. La UGM cuenta con un directorio gubernamental conformado por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (**INRENA**), el Instituto Nacional de Cultura (**INC**), el Vice Ministerio de Turismo y el Presidente de la Región del Cusco. Los últimos dos han sido recientemente incorporados debido a la presión generada por el sector privado, ONGs incluyendo autoridades y actores claves.

El Plan Maestro plantea que Machupicchu tiene como desafío con un instrumento de gestión como éste, mantener la simbiosis natural - cultural existente por muchos años, que sólo es posible si se afirma el especial y singular espacio sagrado, si se gestiona el ambiente y la obra humana con la perspectiva de la armonía espacio temporal andina.

Sin estas afirmaciones, el patrimonio cultural pierde su autenticidad, como bien no renovable, único, irreplicable, si se expropia su significación y se descontextualiza, con la sobreoferta turística que lo pretende convertir en un espacio de entretenimiento global, separado y contrapuesto a su carácter identitario y cultural, trayendo como consecuencia la destrucción de la simbiosis.

El Plan Maestro al ser un instrumento técnico normativo de gestión, identificó problemas principales, a la par que planteaba soluciones a estos, como al caos de ocupaciones urbanas precarias y depredadoras del ambiente; a la pobreza y exclusión de campesinos del área que lleva a quemar el bosque; al trabajo colonial de los porteadores, a reducir el patrimonio a una fuente de ingresos; el tratar la visita al Santuario como turismo de aventura, dejando de lado su carácter básico de itinerario cultural sacro.

El Plan Maestro plantea la resignificación de la racionalidad andina, ahora homologada en la sociedad democrática, asumiendo la pujanza de la diversidad cultural y la solidaridad social como fuente de su impulso y creatividad, en otro mundo más humano. El Plan Maestro propugna la apropiación del patrimonio y de su significado de simbiosis naturaleza/sociedad, por los habitantes, pobladores y grupos sociales de los territorios del SHMP.

Queda claro entonces, para salvar el patrimonio cultural, los cusqueños y peruanos deben de asumir de manera seria la protección de nuestra cultura, a la par de reapropiar el significado cultural y sagrado de Machupicchu, como aporte civilizatorio a la humanidad.

El SHMP, es un símbolo y forma de acceso a esta concepción espacio temporal andina. Lograrlo hará factible que la singular obra edificada en una simbiosis excepcional se mantenga, perviva y sea sostenible en el tiempo.

El Plan Maestro afirma un nuevo modelo de gestión, afianzando el respeto por lo sagrado que significa Machupicchu, al mismo tiempo, busca la participación de la ciudadanía, al igual que el buen proceder por parte de las instituciones competentes como el INC y SERNANP.

Debe estar claro que la definida tutela cultural del patrimonio y la reapropiación ciudadana del valor sagrado del SHMP, son las columnas vertebrales de la propuesta, que desde los valores culturales de la civilización andina proyecta al SHMP como eje de desarrollo sustentable de la región Cusco y el Perú.

El Dr. Jorge Flores Ochoa ¹²refiere en cuanto al tema, que el significado de Machupicchu como símbolo de identidad tomó importancia alrededor de lo que él denomina “el caso del teleférico”:

*“La pretensión de querer construir un teleférico en el centro arqueológico, sirvió para enfrentar el autoritarismo del gobierno de 1990-2000. Así como resaltar la importancia que tiene Machupicchu para la colectividad cusqueña, pues la oposición de la población se materializó en huelgas generales, que paralizaron la región y la ciudad del Cusco, marchas de centenares de estudiantes a Machupicchu, apoyo de la comunidad científica nacional e internacional; así como el respaldo de algunos medios de comunicación, pero sobre todo del pueblo cusqueño”.*¹³

Antropólogo, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Carrera Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

¹³“Machupicchu: Historia, Sacralidad e Identidad”, de Autores Varios, 2005. Jorge Flores Ochoa.

“Significado Actual de Machupicchu” Instituto Nacional de Cultura Cusco. Páginas, 166 (páginas 158-166).

Este levantamiento ante tal atropello a la cultura andina, fue el despertar del pueblo cusqueño en la responsabilidad que posee en la conservación del legado cultural. La ciudadanía cusqueña se identificó y comprometió por velar por el destino de Machupicchu, haciendo retroceder al gobierno en su propósito, marcando con esto una de las primeras derrotas que sufrió el régimen corrupto de Fujimori.

Los investigadores Jorge Flores Ochoa y Manuel Dammert ratifican el significado de Machupicchu como expresión de la obra humana, capaz de edificar construcciones arquitectónicas en armonía con el medio ambiente.

Machupicchu es ejemplo de equilibrio entre cultura y naturaleza, equilibrio que busca la sociedad moderna. Asimismo es símbolo de la creatividad humana.

Sus excepcionales características que se desprenden de manera natural, evocando su sacralidad, lo han convertido en destino de peregrinaje nacional e internacional, motivando a los visitantes a convertirse en peregrinos, al recorrer el santuario.

Al poseer Machupicchu la denominación de santuario debe ser tratado como tal, respetando su autenticidad, sin agraviar el lugar construyendo edificaciones modernas que alteren su singular simbiosis.

La construcción de la carretera en los años 70, terminó deviniendo en una agresión al santuario, cuando se construyó, se argumentó que con esta se darían mayores facilidades y comodidades a los visitantes, que el acceso tomaría menos tiempo, así se conseguiría que el turismo disponga de más tiempo para visitar el monumento. Ante los ojos de los turistas obviamente que se mejoró el servicio, pues el ascenso ya no se realizaría en caballos y mulas, si no en modernos microbuses. Sin embargo, al ser aprobado este proyecto, y defendido por progresistas y modernistas que creían que la construcción era sinónimo de desarrollo y bienestar para Machupicchu, se empezó la construcción del hotel

que se encuentra a la puerta del centro arqueológico, el cual de manera paulatina ha crecido y reformándose a lo largo de los años, causando obviamente serias alteraciones en la intangibilidad de Machupicchu, rompiendo principalmente con la armonía de la ciudadela, el medio ambiente y paisaje, siendo este uno de los principales atractivos.

La construcción de la carretera ha sido objeto de observaciones y críticas, que la pone a la cabeza de muchos otros factores que atenta Machupicchu. La carretera hacia la ciudadela afecta el paisaje, trastorna el entorno, además de los vehículos que son fuente de contaminación directa. Pero tras estas observaciones, se lanzó la pretensión de querer construir el teleférico, en un absurdo argumento que esto no afectaría el santuario. Siendo éste igualmente dañino y perturbador.

Posterior a la propuesta desorientada de querer realizar este tipo de construcciones modernas, con el supuesto aval que son sinónimo de desarrollo y progreso, se escondía más de un interés político y económico.

El gobierno de Fujimori anunció la construcción del teleférico como proyecto de su gobierno, convocando una licitación, con el fin de que la construcción y administración fuera concedida a inversionistas del sector turismo. Ante la convocatoria, gana la única empresa que se presentó al llamado. Este modo de proceder, favoreció al consorcio que maniobraba de manera estratégica el control del parque arqueológico a través de empresas ligadas entre sí, siendo la clara muestra del favoritismo al sector turismo, reafirmando en un enclave y monopolio.

Este enclave se mostraba claramente en la posesión de una línea aérea, el ferrocarril Cusco-Machupicchu y hoteles en Cusco y Machupicchu "ruinas". El círculo de este monopolio turístico se cerraría con la construcción del teleférico, pues al ser construido tendría que contar con una estación de embarque, en la cual se originarían distintos

negocios como la venta de artesanía, cafés y restaurantes. Con estos servicios dentro de la estación de embarque, los turistas no tendrían necesidad de ir a recorrer el Pueblo de Aguas Calientes o Machupicchu Pueblo, menos utilizar los servicios ofrecidos, lo cual generaría que los empresarios locales sean afectados en sus intereses, al igual que los empresarios de los microbuses. Sin embargo, se debe replantear el uso de estos en el tiempo, pues como se ha mencionado afectan y contaminan el paisaje. La manera en cómo se debe llegar al santuario será objeto de debate y estudio, pues quizás la mejor opción deba ser que el acceso a la llacta sea caminando, que es como se llega a los santuarios.

La modernidad no puede ser sinónimo de atropello a los derechos de uso de los usuarios tradicionales, de los descendientes directos de los constructores, identificados plenamente con el santuario, que tienen el derecho de gozar y de usar los centros arqueológicos para la reproducción de la cultura andina, además de gozar de la naturaleza y cultura en convivencia, haciendo un lugar excepcional de Machupicchu para el disfrute de las generaciones futuras.

En este sentido, el teleférico sólo se encargaría de satisfacer el interés de los empresarios que no piensan en el cuidado ni el futuro del monumento, y que tienen como propósito el lucrar cada día más, sin márgenes de ética y de respeto por otra cultura.

Los criterios de desarrollo sostenido y sostenible, no existen dentro de la dinámica del turismo, además este término tampoco es acuñado por especialistas en construcciones de esta índole, burócratas de oficio que finalmente deciden el rumbo del patrimonio cultural, así como de gente que olvida el sentirse parte de una cultura, y no se compromete con la preservación del lugar, alegando que ese tipo de cambios implica desarrollo para el Cusco.

Por todo ello, la instalación del teleférico se constituyó en un escándalo regional, nacional e internacional. Pues la formación de un monopolio turístico era evidente por un lado, además del serio deterioro y descuido que amenazaba a Machupicchu, por el uso intenso que se le quería dar y la perturbación del sitio que como atracción fundamental tiene el medio ambiente.

El Dr. Jorge Flores, señala:

*“La instalación del teleférico supera el uso de tres kilómetros de longitud, para instalar las torres intermedias, destruirán los últimos restos del bosque primario que todavía existe en la margen izquierda del río Vilcanota; la estación terminal atentaría drásticamente un cementerio inca, y otros restos arqueológicos, dañando el entorno natural de vegetación y vida silvestre, que definen la característica fundamental del sitio. La estación de arribo en la parte superior, requeriría excavaciones profundas, para anclar los cimientos. Estas excavaciones ponen en peligro la misma estabilidad de la montaña, que presenta fallas geológicas, con procesos de deslizamientos en sus laderas”.*¹⁴

El autoritarismo e insensibilidad del gobierno de turno, generó en la sociedad cusqueña protestas públicas masivas ante la agresión que podía sufrir Machupicchu. La base de esta protesta tuvo razón en profesores y estudiantes de las Carreras Profesionales de Antropología, Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. La activa lucha emprendida por la carrera, tuvo respaldo en diversas instituciones gremiales y académicas.

La primera protesta realizada para impedir la construcción del teleférico se hizo en 1999. El Cusco, el Perú y posiblemente América estaban siendo testigos de la primera movilización realizada en su historia en defensa del patrimonio arqueológico. La protesta y

¹⁴ “Machupicchu: Historia, Sacralidad e Identidad”, de Autores Varios, 2005. Jorge Flores Ochoa. “Significado Actual de Machupicchu” Instituto Nacional de Cultura Cusco. Páginas, 166 (páginas 158-166).

paralización en la ciudad del Cusco fue contundente, tendiendo el apoyo de sindicatos, gremios profesionales y ciudadanos en general, que respaldaron la integridad de Machupicchu, junto a los estudiantes de la universidad marchando por la ciudad del Cusco, exigiendo que se respete la intangibilidad de la ciudadela y rechazando drásticamente la intención del gobierno.

Se realizó una segunda protesta el mismo año, con la diferencia de que esta vez, estudiante y docentes de la Universidad del Cusco realizarían una caminata a Machupicchu, como protesta de sacrificio.

La ruta escogida fue el ferrocarril, por la dificultad que conlleva caminar por las rieles del tren. La caminata se inició en el kilómetro 88, llegando a Machupicchu en un lapso de 8 horas. La cantidad de estudiantes que realizaron la marcha fueron cerca de 300 estudiantes, quienes realizan la marcha en rechazo al intento de perturbar la sacralidad del sitio. Los estudiantes recibieron el apoyo de los residentes de Aguas Calientes, quienes les brindaron comida y alojamiento.

Esta marcha causó la sensibilización de los pobladores de la zona con mucho más ahínco, quienes se motivaron a realizar otro tipo de acciones en defensa de Machupicchu. Este movimiento social, propugnado por hacer respetar nuestro patrimonio arqueológico, fue minimizado y silenciado por la prensa escrita y televisiva sometida a los poderes políticos mafiosos que se ejercían entonces. Sin embargo, sus intentos por minimizar la lucha por Machupicchu, no tuvo lugar, pues las marchas que se realizaron tuvieron conocimiento fuera del país, siendo aplaudidas.

Estas dos marchas realizadas en 1999, dieron lugar a que el 2000 se realice una marcha con más de medio millar de estudiantes. Estudiantes de carreras profesionales como Ciencias de la Comunicación, Biología, Derecho y Turismo, se sumaron a la lucha ya

emprendida un año antes por los estudiantes de Ciencias Sociales, contando esta vez con el respaldo de la autoridad universitaria.

El gobierno de Fujimori ante esto, se vio debilitado y obligado a suspender la construcción del teleférico, con el argumento de que se debían de realizar nuevos estudios de impacto ambiental.

Según EL Dr. Jorge Flores Ochoa, la UNESCO ante todos estos hechos, envió una comisión al Perú para investigar lo que sucedía en torno a Machupicchu. El "Informe de la Misión al Santuario Histórico de Machupicchu (Perú) del 18 al 25 de octubre de 1999", se examinó en la XXIII Sesión del World Heritage Committee, de la Convention Concerning The Protection of the world Cultural and Natural Heritage de la United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), realizada del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 1999 en Marrakesh, Marruecos.

Este informe mereció reconocimiento a la forma tan clara en cómo se exponía por primera vez el tema, permitiendo que los funcionarios tuvieran opinión en relación a la complejidad de Machupicchu, y no sólo en referencia a la construcción del teleférico.

La convención sobre la protección de la herencia cultural y natural del mundo, tomó las recomendaciones de la Comisión como conclusiones. En el octavo punto se declara que no se debe introducir nuevos medios de acceso a Machupicchu y tampoco se debe permitir nuevas construcciones, logrando respaldar la intangibilidad de Machupicchu.

El empoderamiento por defender el parque arqueológico y la protesta en contra de la construcción del teleférico, recayó sin duda alguna en la importancia que Machupicchu otorga a la mentalidad colectiva, pues el símbolo de nuestra identidad regional era agraviado con una decisión arbitraria del gobierno.

CAPITULO III

PATRIMONIO CULTURAL: CONCEPTOS GENERALES, NORMATIVIDAD DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL SANTUARIO HISTORICO DE MACHUPICHU.

3.1.- CONCEPTOS GENERALES SOBRE PATRIMONIO CULTURAL:

En los últimos 30 años en el Perú, como en varios países sudamericanos y en el resto del mundo, se han otorgado una serie de nominaciones y declaraciones a favor del patrimonio cultural y natural por parte de la UNESCO.

Esto a raíz de la creciente y ya establecida necesidad de brindar importancia a elementos como la cultura y la naturaleza en el diario interactuar con el entorno que nos rodea como seres sociales, así como en la proyección del desarrollo de las sociedades de manera adecuada.

Esto ha definido cierta dirección en el trabajo relacionado con expresiones culturales, objetos, espacios y construcciones arquitectónicas, que son valoradas por las diferentes culturas que habitan los distintos países del mundo, como expresión sublime de nuestros distintos orígenes como civilización.

Hace algunas décadas los organismos internacionales empezaron a llamar la atención sobre el significado de lo que se denomina «Patrimonio Cultural». En este proceso se ha dado un alto énfasis al uso de esta categoría. Para el caso de Perú, inicialmente en las esferas de especialistas y, posteriormente, como consecuencia de varias nominaciones por parte de la UNESCO, se ha difundido en los espacios de los propios actores en la base social de la población.

Las dinámicas en estos procesos han tenido y tienen sus propias características. En algunos casos, la apropiación del patrimonio ha partido de la base social, en otros casos las iniciativas han surgido de las esferas de poder. Esto ha generado procesos diferentes y obviamente los resultados son distintos, pues la apropiación del patrimonio ha surgido de acuerdo a los intereses de las distintas partes.

De este modo, se han construido diversas formas de sentirse «poseedores» de representaciones, significados y valores, de sus culturas y con esto se ha dado sentido al legado cultural y natural. Estos procesos articulados en un sin fin de relaciones sociales han constituido formas locales de identidad, reflejadas en expresiones particulares, como parte de sistemas articulados.

Esta manera diferenciada de sentirse parte de una determinada comunidad, multiplicada por las diversas formas de articular y pensar las representaciones, significados y valores existentes en el mundo, hace que hoy sea indispensable dirigirse a la humanidad de manera plural, respetando las particularidades que resaltan las diferencias y rescatando las similitudes que comparten las diferentes culturas.

Es en esta dirección que se enmarca la reflexión, partiendo de un origen del término con características mono - culturales. La estructura social, de tipo patriarcal, marca el nacimiento de esta categoría, entendida como herencia recibida o heredada por vía paterna. Sin embargo, su connotación se aproxima más a la relación que fortalece los **vínculos con el pasado**. *La idea de herencia común inunda esta primera acepción.*¹⁵

Posteriormente, la modernidad cambia la concepción de patrimonio, el pensamiento crítico y el proceso histórico generan una idea en la que la nación entra a tener un rol

¹⁵ URBANO, EDUARDO, 2000 – Patrimonio y modernidad. *Turismo y Patrimonio*, 1: 13-25; Lima: Universidad San Martín de Porres

importante. Se plantea la herencia de la nación como parte de la memoria colectiva. Herencia, memoria y patrimonio se convierten en expresiones de un mismo espacio mental y social.

La referencia o los referentes compartidos por una determinada colectividad, que remiten aquel espacio mental y social, van formando, poco a poco, la identidad cultural, compartida por cada individuo. En este proceso la lógica de las prácticas va manifestándose en el espacio público, imprescindible para la socialización de la herencia de la nación.

El patrimonio cultural, como representación social, ha ido construyéndose a partir de diversos referentes; sin embargo, de una u de otra manera, todos hacen alusión a la identidad y cultura. Esta referencia tiene distintas connotaciones.

Por ejemplo, se alude a la creación del pensamiento y la destreza del ser humano, reconocidas en las legislaciones internacionales y contenidas en la siguiente definición:

Patrimonio es « [...] todo lo que forma parte de la identidad característica de un pueblo, que puede compartir, con otros, si así lo desea [...]».¹⁶

Actualmente, el patrimonio cultural también está asociado a los derechos de la colectividad vinculados a una familia, un clan, una tribu u otra forma de parentesco o relación, así como una comunidad o espacio social particular. Sin embargo, la dinámica económica es otro componente que genera una transformación importante en la manera de ver y vivir el patrimonio cultural.

¹⁶ DAES, EDGAR. 1999. "Estudio sobre la Protección de la propiedad cultural de los pueblos indígenas". In: Derechos de los pueblos indígenas (Le garreta, J., ed.): 179-255; Vitoria-Gasteiz:

Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

La dinámica actual, relacionada con el régimen económico del libre mercado, introduce otros componentes al tratamiento del patrimonio cultural. La producción, el consumo, la oferta y la demanda cultural se van convirtiendo en nuevas categorías que rodean al patrimonio cultural y su gestión. En este contexto, la práctica a abierto, de hecho, nuevas problemáticas. La producción cultural orientada hacia un consumo cultural específico ha buscado recursos como teatralizaciones y puestas en escena del «patrimonio» modificando, de alguna manera, la lógica de aquella parte de la memoria colectiva recibida como herencia para transformarla en función de consumos diversos y demandas variadas.

3.2 PATRIMONIO CULTURAL:

Etimológicamente, el término tratado proviene de *patrimonium*, derivado de *patris*, significa “lo que hereda del padre”. Esto hace pensar, cuando se habla de patrimonio cultural, se refiere a expresiones culturales heredadas de los antepasados.

Cuando se habla de patrimonio, indica la herencia de bienes materiales e inmateriales que los padres y antepasados han dejado a lo largo de la historia .Se trata de bienes que ayudan a formar una identidad como nación y que permite saber quiénes somos y de dónde venimos, logrando así un mejor desarrollo como personas dentro de la sociedad.

Todas las personas formamos parte de una familia pero somos, al mismo tiempo, integrantes de una comunidad, de una región, de un país. De la misma forma en que heredamos bienes materiales y tradiciones familiares, recibimos el legado de la cultura que caracteriza a la sociedad donde crecemos y desarrollamos. Estas expresiones distintivas que tenemos en común, como la lengua, religión, costumbres, valores, creatividad, historia, danza y música son manifestaciones culturales que permiten

identificarnos entre nosotros y sentir que somos parte de una comunidad determinada y no de otra. Esta herencia colectiva es el **patrimonio cultural**.¹⁷

El patrimonio cultural también es entendido como el conjunto de bienes, muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad de particulares, de instituciones y organismos públicos o semipúblicos, de la Iglesia y la Nación, que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte y la ciencia, de la cultura en suma, y por lo tanto sean dignos de ser conservados por las naciones y pueblos conocidos por la población, a través de las generaciones como rasgos permanentes de su identidad.

Entonces se señala al patrimonio cultural también, como la riqueza cultural que se recibe de las generaciones del pasado de las cuales somos herederos, y ahora se utiliza ese legado con distintos fines.

Es decir, "el patrimonio cultural está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad" o identidad de un pueblo, "tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular".¹⁸

¹⁷ WWW.WIKIPEDIA.COM

¹⁸ WWW.UNESCO.COM

Actualmente, la noción de Patrimonio Cultural se ha extendido a categorías que no necesariamente forman parte de sectores históricos o artísticos pero que también tienen gran valor para la humanidad. Entre estos se encuentran las formaciones físicas, biológicas y geológicas extraordinarias, las zonas con valor excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural y los hábitats de especies animales y vegetales amenazadas.

3.3 EL PATRIMONIO CULTURAL SEGÚN LA LEY PERUANA.

El concepto de patrimonio cultural en nuestro país, se encuentra claramente definido en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296. Dicha ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

De esta manera, el Artículo II define al patrimonio cultural:

*“Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la ley peruana”.*¹⁹

¹⁹ <http://inc.perucultural.org.pe>

Artículo III.- Presunción legal

Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. La presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad.

3.3.1 CLASIFICACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, LEY N°28296.

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se clasifican en:

3.3.1.1 BIENES MATERIALES.

3.3.1.1.1 INMUEBLES: Comprende de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones, o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbanos y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino y tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico, su entorno paisajístico y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional. La protección de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, comprende el suelo y subsuelo en el que se encuentran o asientan, los aires y el marco circundante, en la extensión técnicamente necesaria para cada caso.

3.3.1.1.2 MUEBLES: Comprende de manera enunciativa no limitativa, a:

- Colecciones y ejemplares singulares de zoología, botánica, mineralogía y los especímenes de interés paleontológico.
- Los bienes relacionados con la historia, en el ámbito científico, técnico, militar, social y biográfico, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas y con los acontecimientos de importancia nacional.
- El producto de las excavaciones y descubrimientos arqueológicos, sea cual fuere su origen y procedencia.
- Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico.
- Las inscripciones, medallas conmemorativas, monedas, billetes, sellos, grabados, artefactos, herramientas, armas e instrumentos musicales antiguos de valor histórico o artístico.
- El material etnológico.
- Los bienes de interés artístico como cuadros, lienzos, pinturas, esculturas y dibujos, composiciones musicales y poéticas hechos sobre cualquier soporte y en cualquier material.
- Manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario.
- Sellos de correo de interés filatélico, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones.
- Documentos manuscritos, fonográficos, cinematográficos, videos gráficos, digitales, plano tecas, hemerotecas y otros que sirvan de fuente de información

para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico.

- Objetos y ornamentos de uso litúrgico, como cálices, patenas, custodias, copones, candelabros, estandartes, incensarios, vestuarios y otros, de interés histórico y/o artístico.
- Los objetos anteriormente descritos que se encuentren sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional.
- Otros objetos que sean declarados como tales o sobre los que exista la presunción legal de serlos.

3.3.1.3 BIENES INMATERIALES:

Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación, las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

3.4 LA UNESCO Y PROTECCION DEL SHMP.

3.4.1 POSICIÓN VINCULANTE DE LA UNESCO CON EL ESTADO PERUANO

Desde que la UNESCO celebró su primera Conferencia General en 1946 hasta 1970, cuando se aprobó la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de la propiedad ilícitas de bienes

culturales, el único tratado internacional que promovió, como tal Organización, fue el que aprobó los Estatutos del Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales en 1958.

Sin embargo, la Organización promovió hasta 1970 una gran cantidad de iniciativas de carácter normativo si bien o no aparecían vinculadas a la Organización o, emanando de la propia UNESCO, se insertaban en lo que se denomina "SOFT LAW"²⁰.

Al lado de iniciativas que promovían la reconstrucción del Patrimonio destruido durante la guerra, que animaban a los Estados miembros a desarrollar servicios de protección y conservación de dicho Patrimonio, que ofrecían asistencia técnica a los Estados miembros o que animaban a la conservación de las culturas tradicionales, la UNESCO, de manera discreta, empezó muy pronto a impulsar diversas iniciativas de carácter normativo que conviene repasar.

En primer lugar, se tiene el Convenio para la protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado que se firmó en La Haya el 14 de mayo de 1954, junto al Protocolo para la protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado que se firmó en la misma ciudad y fecha.

Leyendo el preámbulo del Convenio se tiene la impresión que se inscribe en la tradición de los Convenios destinados a humanizar la guerra que se aprobaron en La Haya en 1899 y en 1907. Es cierto (y por eso se firmó en La Haya), no lo es menos que se trata de un Convenio promovido por la UNESCO, cuya Sexta Reunión de la Conferencia General de 1951 acordó someterlo a la siguiente Reunión al tiempo que se convocaban reuniones de expertos gubernamentales a partir de dicho año.

²⁰ Textos de bajo valor jurídico-normativo como recomendaciones y decisiones dirigidas a los Estados miembros.

A tal fin, se aprobó un Modelo de declaración relativa a la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado que contiene buena parte del contenido del futuro Tratado y que la Conferencia General recomendó estudiar a los Estados miembros.

Como consecuencia de esta primera decisión, la Séptima Reunión de 1952, autorizó al Director General convocar en 1953 a una Conferencia internacional para adoptar el texto definitivo. Finalmente, la Octava Conferencia General de 1954 celebró la aprobación de la Convención y aceptó las obligaciones impuestas a la UNESCO en ésta y en el Protocolo.

Inmediatamente después de la Conferencia de La Haya la UNESCO inició otras direcciones normativas de menor intensidad jurídica.

La Octava Reunión de 1954 también estimó conveniente preparar una reglamentación internacional relativa al régimen de las excavaciones arqueológicas y ello dio lugar a la aprobación de una Recomendación que define los principios internacionales que deben aplicarse a las excavaciones internacionales. Al mismo tiempo, la Octava Reunión creó el Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales cuyos Estatutos abrió a la firma como Tratado Internacional.

La Recomendación que define los principios internacionales que deben aplicarse a las excavaciones internacionales abrió una vía que la UNESCO recorrió con cierto fruto. Es la referida a los textos de SOFT LAW que ha producido y constituye una excelente guía para la protección de ciertos grupos materiales de bienes.

Tras la recomendación sobre excavaciones, la Organización aprobó en su Undécima Reunión de 1960 la Recomendación sobre los medios más eficaces para hacer los museos más accesibles a todos, y la Duodécima Reunión de 1962 aprobó la

Recomendación relativa a la protección de la belleza y carácter de los lugares y paisajes. Además, la Undécima Reunión de 1960 encargó al Director General presentar un informe sobre las medidas para prohibir la circulación ilícita de bienes y a preparar un instrumento internacional y ello dio lugar a la Decimotercera Reunión de 1964 que aprobara la Recomendación sobre medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales cuando se dio por concluida la campaña para la salvación de los monumentos egipcios de Abu Simbel la Decimoquinta Reunión de 1968 aprobó la Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en riesgo.

Como se desprende de esta enunciación, la UNESCO, en sus primeros veinticinco años, no se limitó a diseñar medidas concretas de protección y conservación, a organizar grandes campañas para la salvación de bienes en peligro (Abu Simbel, Florencia en 1964) y a promover Tratados (La Haya de 1954 y el Centro de la Conservación y Restauración de 1958) sino que produjo un conjunto realmente apreciable de textos normativos con forma de Recomendaciones. De éstas, una se transformó en Tratado (medidas sobre la circulación ilícita de bienes), otras dos son el antecedente de dos Convenios del Consejo de Europa (el del Patrimonio Arqueológico de 1970 y el del Paisaje de 2000) y sólo dos no han dado lugar a instrumentos normativos de mayor rango. Se percibe que la UNESCO, desde sus orígenes, ha enfocado la protección de los bienes culturales con una dimensión normativa.

3.4.2 EL TRIENIO NORMATIVO DE LA UNESCO (1970-1972)

En 1970 se firmó la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de la propiedad ilícitas de bienes culturales.

Una iniciativa dada en la Undécima Reunión de 1960 y se consolidó con la Recomendación de 1964 acabó convertida en el primer gran Tratado promovido por la UNESCO al que se han adherido más de cien Estados. Y al tiempo que la Decimosexta Reunión de 1970 aprobaba dicha Convención, autorizaba al Director General a la “preparación de dos nuevos instrumentos complementarios sobre la protección de lugares y monumentos de interés universal” permitiendo a que la Decimoséptima Reunión de 1972 aprobara la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural que se abrió a la firma inmediatamente.

Además, en la Reunión de 1972 la Conferencia General recomendó al Director General tomar las medidas oportunas para que en 1976 se aprobaran instrumentos internacionales relativos al intercambio de objetos y especímenes originales entre instituciones y a la conservación de barrios y ciudades históricas.

Paralelamente la UNESCO impulsaba estas dos grandes Convenciones, siguió con su política de protección y conservación de bienes culturales. En las Reuniones de 1970 y 1972 la Conferencia General autorizó al Director General a colaborar con las ONG, a estimular la colaboración de los Estados miembros con el Centro de Roma, a estudiar la conservación de los centros históricos y formar especialistas en la conservación de bienes culturales.

En conjunto, este trienio constituye una etapa de gran riqueza normativa para la UNESCO. Cuando sólo se aprobaron dos Convenciones, ambas eran de tal importancia para la protección de los bienes culturales (por su contenido material y por su dimensión internacional) que merecen señalarse como la fase más relevante de la UNESCO como Organización encargada de proteger el Patrimonio Histórico.

3.4.3 LOS AÑOS DE BAJA INTENSIDAD NORMATIVA (1973-2000)

Después de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural la UNESCO entró en una larga fase de producción normativa de baja intensidad, pero no menos relevante. Por una parte, la Conferencia General aprobó un conjunto extenso e interesante de Recomendaciones:

- Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales de 1976.
- Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea de 1976.
- Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícitas de 1978.
- Recomendación sobre la protección de los bienes muebles de 1978.
- Recomendación sobre la salvaguardia y la conservación de las imágenes en movimiento de 1980.
- Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989.

En segundo lugar, la Conferencia General aprobó diversas resoluciones relativas a la conveniencia de aprobar instrumentos normativos internacionales sobre: el intercambio de objetos y especímenes originales entre instituciones; la conservación de barrios, ciudades y lugares históricos; y la protección del Patrimonio Cultural contra las catástrofes naturales y sus consecuencias.

En esta función de impulso se invitó al Director General a redactar una puesta al día de la Convención de La Haya de 1954, que dió lugar a la aprobación del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya, aprobado el 26 de marzo de 1999. Asimismo, esto enlaza con el

apartado siguiente, en 1995 se encargó al Director General un estudio preliminar sobre la conveniencia de elaborar un instrumento internacional para la protección del Patrimonio Cultural Subacuático y en 1997 se le invitó a preparar un anteproyecto de instrumento internacional para la protección de dicho Patrimonio. Por último, se aprobó la Recomendación sobre la cultura tradicional y popular de 1989 que es un antecedente parcial de la Convención sobre el patrimonio inmaterial.

Por otra parte, sin alcance convencional, la UNESCO siguió aportando iniciativas e ideas para la salvaguardia de los barrios, ciudades y lugares históricos, la asistencia internacional para conservar y revalorizar el Patrimonio Cultural, la implicación a los jóvenes en dicha protección, la conservación de ciertos monumentos y lugares singulares de todos los continentes, el fomento de los Museos, la restitución de bienes a los países víctimas de expropiación, el depósito de los bienes extraídos en excavaciones en Museos del propio país y, en 1997, la importancia del Patrimonio Inmaterial.

Como se ve, sin la espectacularidad del “TRIENIO NORMATIVO” de 1969-1970, la UNESCO prosiguió su labor normadora, mediante diversas Recomendaciones, iniciativas no cerradas y la preparación de Convenciones más importantes del siguiente período.

Las Recomendaciones trataban de complementar las Convenciones ya vigentes (intercambio de bienes, conjuntos históricos, protección en caso de conflicto) o iniciaban nuevos campos especializados de protección (bienes muebles e imágenes en movimiento). Y de las iniciativas no culminadas o propuestas poco articuladas, dos lo fueron después: las Convenciones del Patrimonio Subacuático y el Patrimonio Inmaterial. En conjunto, fueron resultados muy apreciables aun cuando la opinión pública tardó en conocer su importancia.

3.4.4 LAS ÚLTIMAS CONVENCIONES DE LA UNESCO (2001-2005)

La Trigésima primera Reunión de 2001 abre el más reciente período normador de la Organización. En esta Reunión se aprobó la Convención sobre la protección del Patrimonio cultural subacuático y la Declaración sobre Identidad, Diversidad y Pluralismo, siendo el primer paso para la Convención recién aprobada en la Trigésima tercera Reunión de 2005.

Y en 2003 la Trigésima segunda Reunión aprobó la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Sin entrar en pormenores, las tres Convenciones denotan que la UNESCO ha entrado en la fase de protección y conservación de Patrimonios especializados.

Si en el trienio 1970-1972 se buscó proteger los bienes culturales con técnicas generales (contra la circulación ilícita, los grandes conjuntos) en este último quinquenio se ha buscado la especialización: Patrimonios especiales y medidas para garantizar la singularidad cultural. Esto indica que la protección del patrimonio histórico está alcanzando cierto grado de sofisticación buscando los contenidos más complejos y especiales, a su vez denota que los instrumentos más tradicionales previstos en las anteriores Convenciones están dando un resultado aceptable.

Por otra parte, esta actividad normativa tan intensa se sitúa ante un hecho notable, el reforzamiento del Derecho internacional de la cultura. Con sus primeras Convenciones (incluida, a estos efectos, el Convenio para la protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado), la UNESCO pretendía dar respuesta rápida a los problemas que afectaban a los bienes culturales (su protección en caso de conflicto armado, su circulación ilícita, los modos de identificar las obras maestras del Patrimonio universal),

pero las tres últimas Convenciones denotan algo más relevante: la UNESCO, tras la etapa de respuesta a los grandes problemas, ha optado irreversiblemente por consolidar un Derecho internacional de la cultura de base convencional (y no de mera gestión) de modo que la acción constitutiva de los bienes culturales va a discurrir a través de grandes Tratados que obligan intensa y positivamente a todos los Estados y que, con frecuencia, obligan a los Estados firmantes a dictar, a su vez, disposiciones normativas de cierta trascendencia formal y material. Es un paso muy significativo que apunta a un cambio legislativo de ámbito universal.

3.4.5 LAS MATERIAS QUE HAN SIDO OBJETO DE PROTECCIÓN Y LA SALVAGUARDIA.

La secuencia temporal que se ha recorrido concluye con una referencia a las materias que han sido objeto de protección y salvaguardia por parte de la UNESCO por vía convencional.

Se señalan tres grandes ámbitos de actuación:

- Métodos de protección de los bienes en caso de conflicto armado –aunque en apariencia no son tratados promovidos por la Organización; lo cierto es que la Convención de La Haya de 1954 y sus dos Protocolos nacen de la UNESCO y se gestionan a través de éstas.
- Normas para dificultar la circulación ilícita de bienes, la Convención de París de 1970 ha cambiado el panorama de la circulación internacional de bienes culturales, especialmente para los denominados “países de destino” que se ven obligados a controlar su importación.
- Reglas para identificar el Patrimonio mundial y para asegurar su protección, desde la Convención de 1972 (con alcance generalista) hasta las relativas al Patrimonio

subacuático y al inmaterial (con alcance material limitado), la Organización ha promovido relevantes Tratados para identificar unos bienes que se consideran Patrimonio de toda la Humanidad y que los Estados deben conservar y promover.

El resultado es que en un período de sesenta años los bienes culturales han pasado de tener un estatuto jurídico nacional a poseer un estatuto jurídico internacional que, a su vez, condiciona y obliga a los Estados.

No es un fenómeno raro en la vida internacional (como se ve en las relaciones laborales a través de la OIT. o en la sanidad a través de la OMS.) pero lo característico es que estamos ante bienes materiales que pueden desaparecer o quedar dañados y que, además, refuerzan la identidad espiritual de las naciones. Por eso, es tan valiosa la obra normativa de la UNESCO: porque consolida la identidad cultural de los pueblos y, con ello, de la propia Humanidad.

A partir de unos comienzos modestos, con sus Convenciones y Recomendaciones, la UNESCO ha aportado en las normas del derecho internacional de la cultura, aportación normativa que coexiste con gran cantidad de acciones y programas dirigidos a proteger bienes culturales específicos.

3.5 ACUERDOS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL SHMP.

3.5.1 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN TORNO A MACHU PICCHU.

La categoría jurídica Patrimonio Cultural de la Nación, está consagrada en el Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, artículo 21º de la Constitución Política del Perú, promulgada en 1993. A la letra, dice:

Artículo 21.- *Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.*

La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio.

Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

El artículo constitucional adolece, en mi opinión, de serios vacíos y errores, principalmente relacionados con la exigencia de la declaración expresa, atenuada mediante la presunción que podría haber sido una figura que solucione este impase, de no ser por su errático planteamiento.

Sin embargo, en el caso específico de Machupicchu, se afirma que la norma constitucional es plenamente aplicable, por cuanto el Santuario Histórico sí cuenta con una declaración específica, contenida en la ley.

La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. (UNESCO, 1972), fue ratificada por el Congreso de la República del Perú mediante Resolución depositado ante UNESCO el 24 de febrero de 1982.

De acuerdo al artículo 55° de la Constitución de 1993, los tratados celebrados por el Estado y en vigor, forman parte del derecho nacional. Por lo tanto, la Convención UNESCO 1972 tiene fuerza de ley en el país.

La Convención ha sido planteada desde un punto de vista del establecimiento de principios éticos que rijan la conducta de los gobiernos y los pueblos en relación a bienes de importancia universal. No contiene medidas de carácter categórico, pues se entiende, que todos los herederos de una determinada cultura están imbuidos de interés por la preservación.

Esto se comprende teniendo en cuenta que los más altos bienes, exponentes de la cultura de los pueblos, tienen generalmente una carga histórica, simbólica y emocional muy arraigada en las naciones herederas de sus valores. De ahí que el artículo 6º proclame el pleno respeto de la soberanía de los Estados.

Ahora frente al caso en el que, según todo parece indicar, el gobierno peruano y los grupos de poder económico involucrados, no actúan inspirados en dichos principios. Lo concreto es que la redacción actual de la Convención puede dar lugar a interpretaciones diversas, obviamente no es producto de un correcto razonamiento, haciéndose difuso su cumplimiento.

El gobierno peruano, empero debe, respetar el compromiso básico del artículo 6.3 y no tomar deliberadamente acciones que pueden dañar directa e indirectamente Machupicchu, uno de los bienes protegidos por la convención.

En realidad, los principios para su ejecutabilidad se pueden hallar en los lineamientos operativos dados para su implementación. Sin embargo, como dice el punto 4 de su introducción, han sido preparados con el propósito de informar a los Estados Partes, sobre los principios que guían el trabajo del Comité para el establecimiento de la lista, aspectos sobre el monitoreo y otros aspectos procedimentales.

En este contexto, si la obligación ética de todos los estados en relación a aquellos sitios declarados Patrimonio de la Humanidad es indubitable, lo establecido en la Convención y sus Lineamientos Operativos, pueden calificarse como no vinculante. Puede darse el caso, entonces, que un Estado no cumpla con lo establecido en estos textos.

Un claro ejemplo de esto es, al haber aprobado la concesión sobre el teleférico el gobierno peruano actuó directamente contra lo dispuesto en el numeral 56 de los Lineamientos Operativos, en que el Comité del Patrimonio Mundial invoca a los Estados Partes de la Convención a informar al Comité, a través de la Secretaria de la UNESCO, de su intención de realizar o autorizar, dentro del área protegida por la Convención, trabajos de restauración o de obra nueva, que puedan afectar el valor de patrimonio universal del bien.

Sin embargo, hasta fines del mes de junio el gobierno peruano no había enviado la documentación básica sobre el proyecto del teleférico. El único documento formalmente remitido hasta esa fecha, era el Plan Maestro de Machupicchu, analizado anteriormente.

De acuerdo a los Lineamientos Operativos, el Comité podría considerar que el riesgo de deterioro de Machu Picchu amerita su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial en PELIGRO.

Sobre este particular, es necesario que la UNESCO estudie la probable conveniencia de modificar los criterios para la inclusión de bienes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, porque en ellos no se encuentra contemplada expresamente como causal para esta protección o "la adopción de normas que atenten contra el estatus de protección del bien". Esto sería aplicable en el caso que esa nueva normativa sea planteada de tal modo que se ponga en peligro sus características o su subsistencia.

Asimismo, se debe proponer que se incluya expresamente como causal para declarar en peligro bienes del Patrimonio Mundial “la adopción de una política general que, de manera directa, atente contra el estatus de conservación del bien”.

El caso sería plenamente aplicable para la situación legal actualmente existente en el Perú, porque aún no hay acciones específicas que hagan peligrar las características o subsistencia de sitios de la Lista, como el Parque Nacional de Río Abiseo o Chavín de Huántar, el conjunto de actos administrativos y de normas relativas a la titulación en suficientes para inferir, válidamente, que estos bienes también están en situación de peligro.

Otra norma internacional de carácter obligatorio para el Perú, es la Convención de San Salvador o Convención sobre la defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico o Artístico de las Naciones Americanas, a la que el Estado Peruano se adhirió mediante Decreto Ley Nro.22682, el 18 de Setiembre de 1979.

Siendo el Santuario Histórico de Machu Picchu, un Área Natural Protegida, de acuerdo a la normatividad peruana, y estando reconocida su importancia natural, es aplicable también lo dispuesto por la Convención sobre la Diversidad Biológica, celebrada en 1992 y suscrita y ratificada por el Perú.

Para citar algunas de las obligaciones asumidas en la medida de lo posible y según proceda, el artículo 8º indica que cada Estado Parte promoverá la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales. Promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas. Procurará establecer las condiciones necesarias para armonizar las utilidades

actuales con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

La principal norma interna sobre protección en el Perú, es la Ley General de Protección del Patrimonio del Patrimonio Cultural de la Nación, Nro.24047 y sus modificatorias, la más importante de las cuales ha sido introducida por la Ley Nr0.24193.

Se menciona además que el Art. 6º establece de manera meridianamente clara que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de proteger y declarar el Patrimonio Cultural Arqueológico, Histórico y Artístico.

De acuerdo a este dispositivo, es entonces, que el Instituto Nacional de Cultura el que debe encargarse de la protección de la ciudadela arqueológica de Machupicchu y del conjunto de bienes arqueológicos de su entorno. Por lo tanto debería participar directamente en la aprobación de cualquier proyecto de intervención en el área monumental y su entorno protegido.

El artículo 17º establece que el INC es el responsable de hacer y mantener el inventario de los bienes inmuebles del Patrimonio Cultural, para lo que debe abrir un expediente o una ficha individual en cada caso, conteniendo la descripción y delimitación del inmueble.

Este documento serviría de base para la inscripción registral de los inmuebles culturales en los Registros Públicos (establecido por el párrafo final del Art.4º de la misma ley).

Alberto Martorell señala que en el plano del derecho comparado, considera que el principio contenido en el Art. 38º, inciso 5, de la Ley del Patrimonio Histórico Español, Nro.16/1985, es sumamente importante para evitar la venta de áreas pertenecientes a bienes del Patrimonio Cultural, como lo que sucedió salvando las distancias en Machu

Picchu. Este artículo prohíbe a los Registradores de la Propiedad y mercantiles a inscribir documentos de transferencias de propiedad de bienes del Patrimonio Cultural, si no se han cumplido las disposiciones específicas, como la de hacer un previo aviso a la administración cultural.²¹

El artículo 19º de la Ley especial de protección al Patrimonio Cultural de la República de El Salvador (Decreto 513) establece, la resolución que reconoce e identifica un bien inmueble cultural, deberá ser inscrita al margen del asiento de inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. De acuerdo al Art. 20º dicha inscripción invalidara las transferencias y enajenaciones de ese bien, cuando no se hayan cumplido con los requisitos establecidos para su validez.

Otro precepto interno de gran importancia en la normatividad peruana es la Ley de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, N° 26834. Su artículo 1º define que Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

El artículo 2º establece entre los objetivos de la protección de estas áreas mantener el entorno natural de los recursos culturales, arqueológicos e históricos ubicados en su interior; y, conservar la identidad natural y cultural asociada existente.

En el artículo 22º se establecen las categorías del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas. A Machupicchu le corresponde la categoría de Santuarios Históricos, que en la Ley están definidos como:

²¹ MARTORELL, Alberto.2000. *“Machu Picchu: Patrimonio Cultural en Peligro.”*, Lima. Pág108.

Áreas que protegen con carácter de intangible espacios que contienen valores naturales relevantes y constituyen el entorno de sitios de especial significación nacional; por contener muestras del patrimonio monumental y arqueológico o por ser lugares donde se desarrollaron hechos sobresalientes de la historia del país.

El carácter de intangible establecido en el artículo transcrito, haría ilegal la intromisión de cualquier elemento extraño al interior del Santuario. Factor que debe considerarse para la evaluación integral del caso.

Esta intangibilidad también ha sido declarada por el Código del Medio Ambiente, Decreto Legislativo 613, que en el artículo 61º de su capítulo IX, Del Patrimonio Natural Cultural, establece, las áreas que contengan recursos culturales-naturales no son materia de denuncias agrícolas, minero, forestal, urbano o de otra índole. Agrega así mismo que las áreas donde se ubiquen obras de carácter arqueológico o histórico serán excluidas de cualquier concesión.

La Ley Orgánica para el Aprovechamiento sostenible de Recursos Naturales, 26821, cuyo ámbito de aplicación abarca el régimen de aprovechamiento de los recursos sostenibles define en su Art.3º, inciso h), al paisaje natural, en tanto sea objeto de aprovechamiento económico como un recurso natural. El artículo 7º de la misma ley establece que es responsabilidad del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de las Leyes especiales sobre la materia. Dicho aprovechamiento debe ser aprobado, además, mediante ley expresa.

Las observaciones del SERNANP al Estudio de Impacto Ambiental, mencionan de un impacto paisajístico negativo, lo que implica un reconocimiento del paisaje de Machupicchu, como recurso natural, obligando necesariamente a su aprovechamiento

sostenible. Dicho aprovechamiento sostenible, dado la integración del elemento cultura en el medio, al que tantas veces se hace referencia en este documento, pasa necesariamente por la conservación de sus características actuales.

Como es evidente, existen elementos legales que no han sido considerados en el manejo del Santuario Histórico de Machupicchu.

Otra norma peruana a considerar, es la Ley N° 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, cuyo artículo 22° establece, el aprovechamiento de recursos naturales en áreas Naturales Protegidas, y cualquier otra actividad que se realice dentro de las mismas, sólo podrá ser autorizada si resulta compatible con la categoría y la zonificación asignada, así como los planes de manejo del área.

Estas actividades no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines y objetivos primarios para los cuales se estableció el área.

Considerando que el paisaje de Machupicchu, es un recurso natural, es de entender que la prioridad del área, en este caso, es la conservación de sus características.

Así el proyecto del Teleférico atenta directamente contra las recomendaciones técnicas dadas por instituciones conservacionistas internacionales, como es el caso de la Recomendación sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural, aprobada por la UNESCO en 1972.

Sería muy importante que la comunidad internacional haga recordar a la actual administración pública peruana, que sus obligaciones para con el Patrimonio Cultural, no

son solo respecto de sus nacionales, sino también respecto de la comunidad internacional entera (Artículo 4°).

La Recomendación de UNESCO hace hincapié en que la entidad pública encargada de la administración cultural debe estar en pie de igualdad con los demás servicios públicos, principalmente los encargados del acondicionamiento del territorio, de las grandes obras públicas, del medio y de la planificación económica y social.

En el Perú no se han implementado normas que exijan la realización de estudios de impacto arqueológico. La Carta Internacional para la gestión del Patrimonio Arqueológico, una norma técnica dada por el ICOMOS, en 1990, declara que uno de los mayores riesgos físicos que puede atentar contra el patrimonio arqueológico en directa con los programas de planificación y ordenamiento espacial. Debe ser enunciada la obligación de los planificadores de proceder a un estudio de impacto arqueológico antes de definir sus programas.

CAPITULO IV

MACHUPICCHU: HISTORIA, SACRALIDAD E IDENTIDAD.

DESARROLLO REGIONAL-NACIONAL

4.1.- UBICACIÓN GEOGRAFICA

4.1.1.- EMPLAZAMIENTO

Se encuentra a 13° 9' 47 "latitud sur y 72° 32' 44" longitud oeste. Forma parte del distrito del mismo nombre, en la provincia de Urubamba, en el Departamento del Cusco, en Perú. La ciudad importante más cercana es Cusco, actual capital regional y antigua capital de los incas, a 130 km de allí.

Las montañas Machupicchu y Huaynapicchu son parte de una gran formación orográfica conocida como Batolito de Vilcabamba, en la Cordillera Central de los Andes peruanos. Se encuentran en la rivera izquierda del llamado Cañón del Urubamba, conocido antiguamente como Quebrada de Picchu.⁷ Al pie de los cerros y prácticamente rodeándolos, corre el río Vilcanota-Urubamba. Las ruinas incas se encuentran a medio camino entre las cimas de ambas montañas, a 450 metros de altura por encima del nivel del valle y a 2.438 metros sobre el nivel del mar. La superficie edificada es aproximadamente de 530 metros de largo por 200 de ancho, contando con 172 edificios en su área urbana.

Las ruinas, propiamente dichas, están dentro de un territorio intangible del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), llamado Santuario Histórico de Machu Picchu, que se extiende sobre una superficie de 32.592 hectáreas, (80.535 acres o 325,92 km²) de la cuenca del río Vilcanota-Urubamba (el *Willka mayu* o

"río sagrado" de los incas). El Santuario Histórico protege una serie de especies biológicas en peligro de extinción y varios establecimientos incas, entre los cuales Machu Picchu es considerado principal.

4.1.2.- FORMAS DE ACCESO

La zona arqueológica en sí solo es accesible, bien desde los caminos incas que llegan hasta ella, o bien utilizando la carretera Hiram Bingham (que asciende la cuesta del cerro Machupicchu desde la estación de tren de Puente Ruinas, ubicada al fondo del cañón). Ninguna de las dos formas exime al visitante del precio de ingreso a las ruinas.

La mencionada carretera, sin embargo, no está integrada a la red nacional de carreteras del Perú. Nace en el pueblo de Aguas Calientes, al que a su vez sólo se puede acceder por ferrocarril (unas 3 horas desde Cusco) o helicóptero (30 minutos desde Cusco). La ausencia de una carretera directa al santuario de Machupicchu es intencional y permite controlar el flujo de visitantes a la zona, que, dado su carácter de reserva nacional, es particularmente sensible a las muchedumbres. Ello, sin embargo, no ha impedido el crecimiento desordenado (criticado por las autoridades culturales) de Aguas Calientes, que vive para y por el turismo, pues hay hoteles y restaurantes de diferentes categorías en este lugar.

Para llegar a Machupicchu por el principal Camino Inca se debe hacer una caminata de unos 3 días. Para ello es necesario tomar el tren hasta el km 82 de la vía férrea Cusco - Aguas Calientes, desde donde parte el recorrido a pie.¹²

Algunos visitantes toman un autobús local desde Cusco hasta Ollantaytambo (vía Urubamba) y de ahí toman un transporte hasta el mencionado km 82. Una vez allí recorren las vías del tren hasta cubrir los 32 km que hay hasta Aguas Calientes.

4.1.3.- CLIMA

El tiempo es cálido y húmedo durante el día y fresco por la noche. La temperatura oscila entre los 12 y los 24 grados centígrados. La zona es por regla general lluviosa (unos 1.955 mm anuales), especialmente entre noviembre y marzo. Las lluvias, que son copiosas, se alternan rápidamente con momentos de intenso brillo solar.

4.1.4.-GEOLOGÍA

El conjunto del sitio arqueológico ha sido construido sobre el Batolito de Vilcabamba, compuesto de rocas intrusivas que datan aproximadamente de unos 250 millones de años, intrusivos Permo-Triásicos de principalmente Granito blanco a grisáceo, cortado por algunas vetas de tonalitas y talcosquistos.

El macizo granítico se encuentra cortado por una serie de fallas y diaclasas que juegan un papel importante en la conformación actual del relieve y en su evolución. En el Mapa Geológico del Cuadrángulo de Machupicchu (27-q) del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico del Perú se observan dos grandes fallas de Rumbo regionales que cortan a la zona, llamadas Fallas Huaynapicchu y Machupicchu, de orientación NE-SO. Estas fallas no han tenido actividad reciente.

4.2 RESEÑA HISTÓRICA:

Machupicchu del quechua *machu pikchu* y que en español significa "Montaña Vieja" es el nombre contemporáneo que se da a la *llaqta*²² de piedra construida principalmente a mediados del siglo XV en el promontorio rocoso que une las montañas Machupicchu y Huaynapicchu en la vertiente oriental de los Andes Centrales, al sur del Perú.

²² Antiguo poblado andino inca.

Según archivos documentales del siglo XVI, existen sólidos argumentos para creer que Machupicchu habría sido el mausoleo del Inca Pachakuteq,²³ fundador del Tahuantinsuyo, al igual que las pirámides de los faraones de Egipto o la tumba del emperador Shi Huan de China²⁴. Sin embargo, algunas de sus mejores construcciones y el evidente carácter ceremonial de la principal vía de acceso a Ilaqta demostrarían que ésta fue usada como santuario religioso.

Machupicchu es considerada una obra maestra de la arquitectura e ingeniería. Sus peculiares características arquitectónicas y paisajísticas, y el velo de misterio que se ha tejido a su alrededor por parte de la literatura publicada sobre el sitio, lo han convertido en uno de los destinos turísticos más populares del planeta.

Machupicchu gracias a la belleza armónica que posee entre lo cultural y natural desde 1983 está en la Lista del Patrimonio de la humanidad de la UNESCO, como parte de todo un conjunto cultural y ecológico conocido bajo la denominación Santuario Histórico de Machupicchu.

La construcción de Machupicchu corresponde al momento en que el pequeño señorío Inca comenzó a crecer. Según los arqueólogos, en esta zona se libró la última batalla que definió la victoria sobre los Chancas, victoria que cubrió de prestigio y otorgó el poder al Inca Pachakuteq.

Pachacutec fue el primer Inca en salir más allá del valle del Cusco luego de su épica victoria sobre los Chancas. Fue el que llevó a cabo la expansión del Tahuantinsuyo y se le reconoce como el "constructor" del Cusco. Esta fue una de sus más grandes obras.

²³ Primer emperador inca 1438-1470.

²⁴ Autores: Varios.2005. Luis Guillermo Lumbreras. "Machu Picchu : El Mausoleo del Emperador" Instituto Nacional de Cultura Cusco. Cusco. Páginas. 166 (página 14)

El origen de Machupicchu es atribuido con certeza a Pachakuteq, aguerrido mandatario, que se caracterizó por sus conquistas territoriales, y el desarrollo de la religión y la espiritualidad. De allí es que hoy los estudios arqueológicos apoyan la teoría de que fue una hacienda real destinada al culto de los dioses y un desafío a las dotes de constructor del gobernante.

Construida como refugio de lo más selecto de la aristocracia incaica, la fortaleza fue ubicada en la vertiente oriental de la cordillera del Vilcanota, a unos 80 Km. del Cusco, la capital del imperio. Su estratégica situación geográfica fue elegida con admirable acierto. Rodeada de profundos acantilados y alejada de la vista de extraños por una enmarañada selva, la ciudadela de Machupicchu poseía la cualidad de tener una sola y angosta entrada, lo que permitía, en caso de un ataque sorpresivo ser defendida con muy pocos guerreros.

Ocupada por lo menos por tres generaciones de Incas, la ciudadela de Machupicchu fue abandonada en una decisión repentina y misteriosa. Las hipótesis más sólidas explican su desaparición de la memoria histórica en razón de que Machupicchu era un lugar desconocido para las castas inferiores y sus rutas prohibidas para cualquiera que no formara parte del pequeño círculo del Inca.

Parte de las conquistas de Pachakútec incluyó el valle de Tampu, que a pesar de estar habitada por esa nación hermana del Cusco, no se libró de su férreo dominio. Por su belleza natural, clima benigno (uno de los mejores de los Andes) y rico suelo, Pachakútec fijó en Tampu el asentamiento predilecto de la nueva nobleza imperial, engalanando el valle con varias de las más fastuosas ciudades del Tahuantinsuyo, como Ollantaytambo y Machupicchu.

La elección del sitio para levantar Machupicchu debió ser hecha con sumo cuidado, pues era, y aún lo es, un lugar perfecto para levantar un centro ceremonial. Se ubica en la

cadena de montañas más importante por su carácter sagrado, que comienza en el Salkantay (el Apu, espíritu mayor) y termina en el Huaynapicchu. Era un lugar privilegiado para observar el movimiento de las estrellas y del sol, divinidades incaicas.

Machupicchu es considerado un lugar sagrado para la civilización andina, nexo entre el mundo andino y amazónico. Su interrelación sustentable de los ciclos del sol y el agua con las diversas formas de vida del ecosistema singular hacen del un lugar excepcional, además de ya atribuirle grandeza por las técnicas tan elaboradas que se utilizaron en su construcción.

Las investigaciones arqueológicas aún están precisando sus funciones como espacio sacro. Si bien se le menciona en algunas crónicas y existía alguna referencia al sitio, estuvo largos años escondido. En el siglo XIX varios peruanos y estudiosos extranjeros hacen mención a Machupicchu. Pero corresponde a Hiram Bingham haberlo puesto en 1911 en la escena científica nacional y mundial.

Cabe mencionar que pese a su carácter de lugar sagrado, de simbiosis natural-cultural y de elemento de identidad, Machupicchu ha sido gestionado, desde los trabajos de Bingham y sobre todo en las últimas décadas, priorizando su valor turístico. De esta forma, se ha convertido en el principal atractivo turístico nacional y regional. Un ejemplo, es que habiendo un Plan Maestro el cual fue elaborado por la necesidad de realizar una gestión adecuada en Machupicchu, tras pretensiones de querer afectar su autenticidad, entre otras propuestas que afectarían el lugar. Se planteó que la demanda de visita diaria por los turistas no debía de sobrepasar los 2,500 turistas diarios. Sin embargo, hoy en día el número de visitantes exceden este número considerablemente, bordeando todos los días con 3,000 mil visitantes, lo cual supone que en unos años más este número aumentará si se sigue priorizando la visita del turista en un mero propósito lucrativo, sin respetar lo establecido en el Plan Maestro.

Un antecedente sobre pretensiones de esta índole, se dieron en 1998, cuando el gobierno de esos años impulsa e hizo aprobar un Plan Maestro, para el periodo 1998-2003. Dicho plan estaba organizado en base a dos ejes: darle prioridad absoluta al valor turístico y su acceso más amplio, afirmándolo como enclave; y entregar a manos privadas su gestión. Esto se concretó en relación con el tren de acceso, el hotel de turistas y servicios a los visitantes. Se pretendía, además, imponer la privatización de caminos inca, un teleférico y la construcción de otros hoteles y equipamientos recreacionales en medio de una desordenada ocupación urbana y servicios turísticos en el área. Sin embargo, no se concretaron ninguna de las últimas propuestas, gracias al empoderamiento de la sociedad civil cusqueña en hacer respetar nuestra identidad.

A pesar de haber atravesado Machupicchu por distintas coyunturas políticas, aún no se ha logrado hacer retroceder del todo al capitalismo mercenario que se ha establecido ahí, bajo los intereses de las empresas multinacionales. El santuario se encuentra sujeto al vaivén de la oferta y demanda turística, manejada desde los paquetes que se les ofrece a los turistas internacionales, superando largamente la capacidad máxima de visitantes, y menos sin dársele prioridad a la investigación y acciones en torno a sus valores arqueológicos-culturales y de resguardo del entorno natural.

4.3 HISTORIA DE MACHUPICCHU.

La quebrada de Picchu, ubicada a medio camino entre los Andes y la floresta amazónica, fue una región colonizada por poblaciones serranas, no selváticas, provenientes de las regiones de Vilcabamba y del Valle Sagrado, en Cusco, en busca de una expansión de sus fronteras agrarias. Las evidencias arqueológicas indican que la agricultura se practica en la región desde al menos el 760 a. C. Una explosión demográfica se da a partir del

Período Horizonte Medio²⁵, desde el año 900 de nuestra era, por grupos no documentados históricamente, pero que posiblemente estuvieron vinculados a la etnia Tampu del Urubamba. Se cree que estos pueblos podrían haber formado parte de la federación Ayarmaca²⁶, rivales de los primeros incas del Cusco. En ese período se expande considerablemente el área agrícola "construida" (andenes). No obstante, el emplazamiento específico de la ciudad que nos ocupa (la cresta rocosa que une las montañas Machupicchu y Huayna Picchu) no presenta huellas de haber tenido edificaciones antes del siglo XV según las investigaciones arqueológicas.

4.3.1 ÉPOCA INCA (1438-1534)

Hacia 1440, durante su campaña hacia Vilcabamba, la quebrada de Picchu fue conquistada por Pachakuteq el primer emperador inca. El emplazamiento de Machupicchu debió impresionar al monarca por sus peculiares características dentro de la geografía sagrada cusqueña y por ello habría mandado a construir allí, hacia 1450, un complejo urbano con edificaciones de gran lujo civiles y religiosas.

Se cree que Machupicchu tuvo una población móvil como la mayoría de las llactas incas, que oscilaba entre 300 y 1.000 habitantes pertenecientes a una élite, posiblemente miembros de la *panaca* de Pachacutec y acllas.

Machupicchu no era desde ningún punto de vista un complejo aislado, por lo que el mito de la "ciudad perdida" y del "refugio secreto" de los emperadores incas carece de asidero.

²⁵ El Horizonte Medio cubre los años de 500 a 900 d C. Se distinguen las culturas de Pukará y Tiahuanaco, asentadas en la zona altiplánica entre Perú y Bolivia. Constituyen el paradigma del vencimiento de lo inhóspito. Se les considera los domesticadores de las principales plantas de la sierra. En tecnología de riego, desarrollaron los camellones y las cochas. Sus edificaciones corresponden a construcciones en piedra.

²⁶ El señorío de Ayarmaca era una etnia que en la época primitiva del señorío Inca se encontraba en pleno esplendor, siendo temida por los incas y otros pequeños señoríos cusqueños de la época.

Los valles que confluían en la quebrada formaban una región densamente poblada que incrementó espectacularmente su productividad agrícola a partir de la ocupación inca, en 1440.

Los incas construyeron allí muchos centros administrativos, los más importantes de los cuales fueron Patallacta y Quente Marca, y abundantes complejos agrícolas formados por terrazas de cultivo. Machupicchu dependía de estos complejos para su alimentación, pues los campos del sector agrario de la ciudad habrían resultado insuficientes para abastecer a la población

A la muerte de Pachakuteq, y de acuerdo con las costumbres reales incas, ésta y el resto de sus propiedades personales habría pasado a la administración de su *panaca*, que debía destinar las rentas producidas al culto de la momia del difunto rey. Se presume que esta situación se habría mantenido durante los gobiernos de Túpac Yupanqui (1470-1493) y Huayna Cápac (1493-1529).

Machupicchu debió perder en parte su importancia al tener que competir en prestigio con las propiedades personales de los emperadores sucesores. De hecho, la apertura de un camino más seguro y amplio entre Ollantaytambo y Vilcabamba hizo que la ruta de la quebrada de Picchu fuera menos empleada.

4.3.2 ÉPOCA DE TRANSICIÓN (1534-1572)

La guerra civil inca (1531-32) y la irrupción española en el Cuzco en 1534 debieron afectar considerablemente la vida de Machupicchu. La masa campesina de la región estaba compuesta principalmente por *mitmas*²⁷. Ellos aprovecharon la caída del sistema económico cusqueño para retornar a sus tierras de origen. La resistencia inca contra los

²⁷ Colonos de diferentes naciones conquistadas por los incas y llevados a la fuerza hasta ese lugar.

españoles dirigida por Manco Inca en 1536 convocó a los nobles de las regiones cercanas a integrar su corte en el exilio de Vilcabamba y es muy probable que los principales nobles de Picchu hayan abandonado entonces la ciudad.

Documentos de la época indican que la región estaba llena de "despoblados" en ese tiempo. Picchu habría seguido habitada y el registro de su existencia como lo prueba que fuera considerada una población tributaria de la encomienda española de Ollantaytambo. Eso no necesariamente significa que los españoles visitaran Machupicchu con frecuencia; de hecho, se sabe que el tributo de Picchu era entregado a los españoles una vez por año en el pueblo de Ollantaytambo, y no "recogido" localmente. De todas maneras, está claro que los españoles sabían del lugar, aunque no hay indicios de que apreciaran su importancia pasada.

Luis Guillermo Lumbreras indica que existen documentos coloniales donde incluso mencionan el nombre de quién era curaca, tal vez el último de Machupicchu en 1568: Juan Mácora. Que se llame "Juan" indica que había sido, al menos nominalmente, bautizado, y, por tanto, sometido a la influencia española.

Otro documento indica, que el Inca Titu Cusi Yupanqui, que reinaba entonces en Vilcabamba, pidió que frailes agustinos acudieran a evangelizar "Piocho" hacia 1570. No se conoce ningún lugar de la zona que se oiga parecido a "Piocho" que no sea "Piccho" o "Picchu", lo que hace suponer a que los famosos "extirpadores de idolatrías" podrían haber llegado al sitio y haber tenido que ver con la destrucción e incendio del Torreón del Templo del Sol.

Ante esto, John Howland Rowe afirma que Machupicchu no sólo fue conocido por los españoles del siglo XVI; formó parte del repartimiento de Calca, Tambo, y Amaybamba, encomendado primero en Hernando Pizarro y después en Arias Maldonado.²⁸

El soldado español Baltasar de Ocampo escribió a fines del siglo XVI sobre un poblado "en lo alto de una montaña" de edificios "suntuosísimos" y que albergaba un gran acllahuasi²⁹ en los últimos años de la resistencia inca.

La descripción breve que hace de sus ambientes remite a Picchu. Lo más interesante es que Ocampo dice que se llama "Pitcos". El único lugar de nombre parecido es " Vitcos", un sitio inca en Vilcabamba completamente diferente al descrito por Ocampo. El otro candidato es, naturalmente, Picchu. No se sabe, hasta hoy, si se trata del mismo lugar o no. Ocampo indica que en este lugar se habría criado Túpac Amarú I sucesor de Títu Cusi y último Inca de Vilcabamba.

4.3.3 ENTRE LA COLONIA Y LA REPÚBLICA (S. XVII-S.XIX)

Tras la caída del reino de Vilcabamba en 1572 y la consolidación del poder español en los Andes Centrales, Machupicchu se mantuvo dentro de la jurisdicción de diferentes haciendas coloniales que cambiaron varias veces de manos hasta tiempos republicanos (desde 1821). No obstante, ya se había vuelto un lugar remoto, alejado de los nuevos caminos y ejes económicos del Perú. La región fue prácticamente ignorada por el régimen colonial (que no mandó edificar templos cristianos ni administró poblado alguno en la zona), aunque no por el hombre andino.

²⁸ John Howland Rowe. 2003. "Los Incas del Cuzco. Siglos XVI- XVII-XVIII .Instituto Nacional de Cultura Cusco. Páginas 418 (118).

²⁹ Casa de las escogidas.

En efecto, el sector agrícola de Machupicchu no parece haber estado completamente deshabitado ni desconocido: documentos de 1657 y de 1782 aluden a Machupicchu, en tierras de interés agrícola. Sus principales construcciones, sin embargo, las de su área urbana, no parecen haber sido ocupadas y fueron ganadas pronto por la vegetación del bosque nuboso.

4.3.4 MACHUPICCHU EN EL SIGLO XIX

En 1865, en el curso de sus viajes de exploración por el Perú, el naturalista italiano Antonio Raimondi pasa al pie de las ruinas sin saberlo y alude a lo escasamente poblada que era entonces la región. Sin embargo, todo indica que por esos años cuando la zona empieza a recibir visitas por intereses distintos a los meramente científicos.

En efecto, una investigación actualmente en curso divulgada recientemente revela información sobre un empresario alemán llamado Augusto Berns, quién en 1867 no sólo habría "descubierto" las ruinas sino que habría fundado una empresa "minera" para explotar los presuntos "tesoros" que albergaban (la "Compañía Anónima Explotadora de las Huacas del Inca"). De acuerdo a esta fuente, entre 1867 y 1870 y con la venía del gobierno de José Balta, la compañía habría operado en la zona y luego vendido "todo lo que encontró" a coleccionistas europeos y norteamericanos.

Conectados o no con esta presunta empresa (cuya existencia espera ser confirmada por otras fuentes y autores) lo cierto es que en esos momentos cuando los mapas de prospecciones mineras empiezan a mencionar Machupicchu. Así, en 1870, el norteamericano Harry Singer coloca por primera vez en un mapa la ubicación del Cerro Machupicchu y se refiere al Huaynapicchu como "Punta Huaca del Inca". El nombre revela una inédita relación entre los incas y la montaña e incluso sugiere un carácter religioso (una huaca en los Andes Antiguos era un lugar sagrado).

Un segundo mapa de 1874, elaborado por el alemán Herman Gohring, menciona y ubica en su sitio exacto ambas montañas.

Por fin, en 1880 el explorador francés Charles Wiener confirma la existencia de restos arqueológicos en el lugar (afirma "hay ruinas en Machu Picchu"), aunque no puede llegar al emplazamiento. En cualquier caso, está claro que la existencia de la presunta "ciudad perdida" no se había olvidado, como se creía hasta hace algunos años

4.3.5 REDESCUBRIMIENTO DE MACHU PICCHU (1894-1911)

Las primeras referencias directas sobre visitantes de las ruinas de Machupicchu indican que Agustín Lizárraga, un arrendatario de tierras cusqueño, llegó al sitio el 14 de julio de 1902 guiando a los también cusqueños Gabino Sánchez y Enrique Palma. Los visitantes dejaron un *graffiti* con sus nombres en uno de los muros del Templo de las tres ventanas que fue posteriormente verificado por varias personas. Existen informaciones que sugieren que Lizárraga ya había visitado Machu Picchu en compañía de Luis Béjar en 1894. Lizárraga les mostraba las construcciones a los "visitantes", aunque la naturaleza de sus actividades no ha sido hasta hoy investigada:

Hiram Bingham, un profesor norteamericano de historia interesado en encontrar los últimos reductos incas de Vilcabamba escuchó sobre Lizárraga a partir de sus contactos con los hacendados locales. Fue así como llegó a Machupicchu el 24 de junio de 1911 guiado por otro arrendatario de tierras, Melchor Arteaga, y acompañado por un sargento de la guardia civil peruana apellidado Carrasco. Encontraron a dos familias de campesinos viviendo allí: los Recharte y los Álvarez, quienes usaban los andenes del sur de las ruinas para cultivar y bebían el agua de un canal inca que aún funcionaba y que traía agua de un manantial. Pablo Recharte, uno de los niños de Machupicchu, guió a Bingham hacia la "zona urbana" cubierta por la maleza.

Bingham quedó muy impresionado por lo que vio y gestionó los auspicios de la Universidad de Yale, la National Geographic Society y el gobierno peruano para iniciar de inmediato el estudio científico del sitio. Así, con el ingeniero Ellwood Erdis, el osteólogo George Eaton, la participación directa de Toribio Recharte y Anacleto Álvarez y un grupo de anónimos trabajadores de la zona, Bingham dirigió trabajos arqueológicos en Machupicchu en 1912 hasta 1915 período en el que se despejó la maleza y se excavaron tumbas incas en los extramuros de la ciudad. La "vida pública" de Machupicchu empieza en 1913 con la publicación de un artículo en la revista de la *National Geographic*.³⁰

Es claro que Bingham no descubre Machu Picchu en el sentido estricto de la palabra (nadie lo hizo dado que nunca se "perdió" realmente), es indudable que tuvo el mérito de ser la primera persona en reconocer la importancia de las ruinas, estudiándolas con un equipo multidisciplinario y divulgando sus hallazgos. Pese a que los criterios arqueológicos empleados no fueran los más adecuados desde la perspectiva actual, y también, a la polémica que hasta hoy envuelve la más que irregular salida del país del material arqueológico excavado (que consta de al menos 46.332 piezas) que hasta el momento no ha sido devuelto al gobierno peruano.

4.3.6 MACHUPICCHU DESDE 1915

Entre 1924 y 1928 Martín Chambi y Juan Manuel Figueroa³¹ hicieron una serie de fotografías en Machupicchu que fueron publicadas en diferentes revistas peruanas, masificando el interés local sobre las ruinas y convirtiéndolas en un símbolo nacional. Con el transcurrir de las décadas, y especialmente desde la apertura en 1948 de una vía carrozable que ascendía la cuesta de la montaña hasta las ruinas desde la estación de

³⁰ Mariana Mould de Pease. 2003. "Machu Picchu y el Código de Ética de la Sociedad de Arqueología Americana. Una invitación al diálogo intercultural." Fondo editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Páginas 238.

³¹ Fotógrafos peruanos de la época.

tren, Machupicchu se convirtió en el principal destino turístico de Perú. Durante los dos primeros tercios del siglo XX, sin embargo, el interés por su explotación turística fue mayor que el de conservación y estudio de las ruinas, lo que no impidió que algunos investigadores notables avanzaran en resolver los misterios de Machupicchu, destacando especialmente los trabajos de la *Viking Found* dirigida por Paul Fejos sobre los sitios incas del entorno de Machupicchu ("descubriendo" varios establecimientos del Camino Inca a Machupicchu) y las investigaciones de Luis E Valcárcel que relacionaron por primera vez al sitio con Pachacutec. A partir de la década del 70, nuevas generaciones de arqueólogos (Chávez Ballón, Lorenzo, Ramos Condori, Zapata, Sánchez, Valencia y Gibaja), historiadores (Glave y Remy, Rowe y Angles), astrónomos (Dearborn, White, y Thomson) y antropólogos (Reinhard y Urton) se ocupan de la investigación de las ruinas y su pasado.

El establecimiento de una Zona de Protección Ecológica en torno a las ruinas en 1981, la inclusión de Machupicchu como integrante de la Lista del Patrimonio Mundial en 1983, y la adopción de un Plan Maestro para el desarrollo sostenible de la región en 2005 han sido los hitos más importantes en el esfuerzo por conservar Machupicchu y su entorno. Sin embargo, han conspirado contra estos esfuerzos algunas malas restauraciones parciales en el pasado, incendios forestales, como el de 1997 y conflictos políticos surgidos en las poblaciones cercanas en aras de una mejor distribución de los recursos obtenidos por el Estado en la administración de las ruinas.

4.4 MACHUPICCHU: IDENTIDAD NACIONAL Y REGIONAL.

El Santuario Histórico de Machupicchu debe ser apreciado y abordado desde distintas dimensiones para entender la complejidad de su naturaleza y significado. No sólo como ícono de identidad regional, sino también nacional.

Machupicchu está declarado como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad. Ha sido consignado como principal destino turístico del mundo y constituye eje sustantivo para el desarrollo de la región Cusco y del sur andino.

Machupicchu desde estas perspectivas, como desde su historia, sacralidad e identidad, constituye, como evidencian los estudios realizados hasta el momento, un nexo de encuentro entre sabidurías para afirmar el respeto, hacer influir la energía vitalizante entre el cosmos y la humanidad, y lograr apreciar el patrimonio cultural-natural en su autenticidad irrepetible. Machupicchu, es por ello, una fuente de autoestima, sustentada en su carácter de espacio andino sagrado. Con Machupicchu accedemos a las sabidurías de la originaria civilización andina, una de las cunas de la humanidad. Permite apreciar los desafíos del futuro para una vida mejor, desde los retos de su correspondencia con la democracia dialogante, las naciones pluriculturales y la armonía entre las formas de vida.

El patrimonio es un bien de autenticidad de la humanidad, en su historia social y de vínculos con el cosmos. Los diversos pueblos de la humanidad, hacen habitable el planeta, estableciendo vínculos con la naturaleza, dando forma a los territorios, forjando bienes muebles e inmuebles, afianzando lazos sociales y espirituales de carácter inmaterial.

La diversidad cultural se expresa en esta multiplicación de patrimonios en todos los continentes. La defensa del patrimonio afianza la autoestima social, multiplica las señas de identidad y los hace ejes de desarrollo para una vida mejor. Existen patrimonios que, asumiéndose en su singularidad, son declarados de toda la humanidad, otros se ratifican característicos de naciones, regiones y pueblos. Todos expresan, en su autenticidad, es decir, en los rasgos singulares únicos, irrepetibles, intransferibles, no renovables, con el patrimonio la humanidad florece en su diversidad cultural y natural.

Machupicchu desde esta perspectiva afirma la identidad del pueblo peruano con la afirmación de los valores del patrimonio, sus señas de identidad y la correspondencia con la justicia y la libertad. Los bienes muebles e inmuebles, así como los inmateriales, son patrimonios que expresan valores; en ellos se manifiestan las señas de identidad y las relaciones sociales de los pueblos.

Los patrimonios de los pueblos, son emblemas que expresan valores y señas de identidad con los cuales se labra el futuro. En cada uno de la humanidad ha marcado el paso de la esforzada marcha hacia una vida digna y en armonía con el cosmos. Como lo aporta la perspectiva andina, en los espacios territoriales, bienes y costumbres, existen vínculos espirituales de sacralidad, reciprocidad, autoestima y armonía, que deben ser afirmados para lograr la armonía con el cosmos y fluya una mejor vida.

Se resguarda, protege y pone en valor el patrimonio, cuando son afirmados estos valores y señas de identidad. Es la única vía para que los pueblos los reconozcan como suyos, apropiándose de sus significados. De esta forma se afianza la correspondencia como nuevas prácticas sociales del desarrollo humano, que permite que la salvaguardia del patrimonio sea parte sustantiva de la pugna tenaz porque impere la justicia y reine la libertad.

La revaloración del patrimonio cultural, representado por Machupicchu, símbolo de identidad del pueblo cusqueño, tomó una nueva dimensión tras la pretensión del gobierno Fujimorista en su segundo periodo, de autorizar la construcción de un teleférico en la ciudadela para ascender a Machupicchu. A raíz de esta propuesta se desarrollaron hechos que mostraron que el lugar arqueológico es uno de los principales símbolos de la identidad cusqueña.

La oposición de la población se plasmó en protestas y huelgas generales que paralizaron la ciudad y región del Cusco. Se realizaron marchas de centenares de estudiantes a Machupicchu con el apoyo de la comunidad científica nacional e internacional; también con el respaldo de algunos medios de comunicación, pero sobre todo del pueblo del Cusco que se identificó con el destino de Machupicchu y expresó preocupación por su conservación.

Machupicchu es símbolo de la creatividad humana, ejemplo de equilibrio entre cultura y naturaleza que busca la sociedad moderna. Su excepcional calidad, de la que emana sacralidad, lo ha convertido en destino de peregrinaje nacional e internacional.

Los cusqueños consideramos que tenemos la fortuna de poseer este legado recibido del pasado, obra de antepasados míticos y reales. Buscan conserve su estado más puro para que mantenga el carácter del pasado incaico, como orientación y motivación de los visitantes, estarán en posibilidad de sentir la energía que posee. Podemos creer que esa fue una de las razones para que Pachacutec construyera ahí su hacienda real, destinando el lugar a ser sitio de meditación religiosa, como afirmara John H. Rowe.

La realidad es que si Machupicchu fue construido como santuario por nuestros antepasados, debe de tratarse como tal.

Pero la globalización de la mano de ese distorsionado manejo de modernidad parece no entender la importancia de este símbolo religioso andino. Globalización e identidad pueden ser considerados hoy en día como dos términos antagónicos con los que es preciso aprender a convivir, sabiendo situarlos en su justa medida y contexto. Evidentemente, se trata de dos realidades siempre conectadas a las relaciones derivadas de los múltiples flujos y reflujos históricos y culturales que han circundado la tierra a lo

largo de la historia. Sin embargo, la magnitud alcanzada hoy en día por la globalización y la presión que ésta genera a escala planetaria hacen tomar una conciencia creciente del riesgo que entraña para la salvaguardia de la identidad del hombre contemporáneo.

La identidad refleja la esencia histórica de un pueblo o comunidad humana, se manifiesta con un carácter genuino, mixto, único o múltiple. Es obvio, rara vez se encuentra en estado puro, como consecuencia de las antedichas interrelaciones históricas, pero en todo caso responde a un criterio de autenticidad.

La defensa de la identidad requiere un ejercicio consciente de reconocimiento de la misma, una asunción de su complejidad que evite vacíos y planteamientos insuficientes o falsos, del estudio de superposición en sus diferentes fases históricas, y de una aceptación de esa compleja realidad y sus causas, sin evitar el necesario análisis y selección de los elementos que la confieren autenticidad o de aquellos que la privan de ésta.

Ello es particularmente importante en estos momentos cuando con realismo se aborda el propio conocimiento puede situarnos en una plataforma sólida, sin fisuras y falsos argumentos, para mantenernos firmes en la defensa de nuestra identidad, representada en este caso en nuestro patrimonio arqueológico.

Por otra parte, no consiste tanto en cómo nos ven los otros, aunque también es importante procurar corregir las visiones deformadas, sino en cómo uno mismo se siente.

Es preciso asumir que la identidad se inscribe en una dinámica evolutiva. La historia continúa, se sigue tejiendo. Resultaría, pues, tan negativo no hallar o perder la conciencia certera de la propia identidad como truncar su evolución. Y es necesario, observar que el mayor peligro para la identidad es cuando el natural proceso evolutivo se interrumpa bruscamente, no dando lugar a una incorporación más o menos consciente y asimilable

que siga configurando una personalidad propia, sino a una sustitución drástica de la particular forma de hacer las cosas y vivirlas.

Esto equivaldría a la pérdida de la aludida esencia.

La identidad y su natural proceso evolutivo requieren no sólo una fortaleza intrínseca, sino también de unas posibilidades de defensa. Y aquí surge una de las preguntas clave: ¿Somos realmente capaces de plantear una batalla en pro de la supervivencia de nuestra identidad? ¿De nuestro patrimonio cultural?

En gran parte, la respuesta a esa pregunta depende de los valores que se atribuya a la identidad. Y ahí brota otra serie de interrogantes: ¿Por qué nos preocupamos por el patrimonio que nos identifica? ¿Qué valores queremos proteger y conservar realmente? ¿Qué ganamos con ello? ¿Quién está interesado en defender el patrimonio? ¿Quién gana y quién pierde con la salvaguardia de la identidad?

Las dificultades para pensar y expresar desde uno mismo, para defender la identidad cultural, no son sólo las que amenazan desde fuera, sino también las de adentro. Los mercaderes del patrimonio no sólo son especuladores, ni los que padecen miseria e ignorancia. Los enemigos de nuestra identidad son, por desgracia, muchos otros, entre ellos la vanidad, el egoísmo, los complejos, la credulidad, las decisiones precipitadas y poco fundamentadas y la improvisación. Es necesario comenzar por hacer un ejercicio de humildad, reconociendo que algunos de los enemigos se hallan entreverados, incluso entre nosotros mismos.

4.5 MACHUPICHU: DESARROLLO E IDENTIDAD

A través de los últimos años la relación entre cultura y desarrollo han ido acentuando sus complejidades entre sí, para volcarlas en un nuevo enfoque que sintetiza la importancia

de la cultura dentro de procesos económicos que lleven a una sociedad al tan esperado desarrollo económico y humano.

Así, el concepto de desarrollo socioeconómico, como el de cultura, se han transformando profundamente. El primero ha derivado hacia la versión más actual del desarrollo humano, después de transitar un camino donde se le ha concedido una exagerada importancia al crecimiento económico y a la asimilación de modelos casi siempre impuestos desde afuera.

El segundo, se ha apartado de su asimilación a las bellas artes, las humanidades y el folklore, para ampliarse hacia otras expresiones antes relegadas por falta de conocimiento, por ejemplo la importancia del patrimonio cultural material e inmaterial como fenómeno de desarrollo y base sustancial de la identidad de un pueblo.

El concepto del desarrollo humano, subraya la ampliación progresiva de las oportunidades y capacidades de las personas, individual y colectivamente consideradas, como un modo de hacer posible la libertad efectiva de las personas y por tanto, una vía para consolidar sus derechos.

Las definiciones arriba explicadas, brinda la posibilidad de analizar la importancia del SHMP, como elemento articulador del proceso de desarrollo regional.

El SHMP, debe servir no sólo para el crecimiento económico, que ayuden a las cifras macroeconómicas, sino para un crecimiento económico, pero, socialmente equilibrado, con la construcción de la equidad social, respeto a la sostenibilidad ambiental, defensa de los derechos humanos, la democracia y la participación social y promoción del diálogo cultural y sobre todo conservando y protegiendo el santuario, garantizando el desarrollo y bienestar de las futuras generaciones.

De esta forma, se estará en la capacidad de demostrar que la cultura, considerada como barrera del desarrollo, es un factor, y sobre todo como dimensión y finalidad del desarrollo. En el pensamiento de la UNESCO y del PNUD, para citar sólo las modificaciones del que se han producido en los organismos internacionales, se confirma esta evolución de las relaciones entre cultura y desarrollo.³²

Más adelante las conferencias de la UNESCO de Venecia (1970) y México (1982) afirmaron el valor de la cultura como componente estratégico para el logro de un desarrollo integral en el que las diferencias culturales dejan de ser consideradas como obstáculos para ser apreciadas como oportunidades.

En el contexto del Decenio Mundial para la Cultura y el Desarrollo 1988 — 1997, el informe *Nuestra Diversidad Creativa* da un salto cualitativo con respecto a la posición anterior al reconocer en la cultura, más que un componente estratégico del desarrollo, su finalidad última:

“La cultura no es, pues, un instrumento del progreso material: es el fin y el objetivo del desarrollo, entendido en el sentido de realización de la existencia humana en todas sus formas y en toda su plenitud”.

Entonces, el uso del SHMP, debe entenderse como un factor de desarrollo y fortalecimiento de nuestra identidad, para la región y el país; un desarrollo éticamente justificable sólo si es sostenible cultural y ambientalmente si se tiene en cuenta en su formulación las diferencias culturales, construyendo a partir de la negociación entre las

³² Cuando el desarrollo se medía en términos de progreso material, la cultura era vista, en algunos casos, como un obstáculo que podía desacelerar los ritmos del progreso. Esta concepción del desarrollo ponía en riesgo la sostenibilidad de múltiples culturas al fomentar su homogeneización.

distintas culturas y cuando asegura que los procesos de planeación sean colectivos y expresen los sueños y las identidades de los actores por el beneficiario. De esta manera, el desarrollo deja de ser un fin en sí mismo y la cultura, en lugar de ser un medio para alcanzarlo, se reafirma como su última finalidad.

La interacción cultural a nivel nacional, regional e internacional es un hecho innegable que debe ser objeto de preocupación sólo cuando va en detrimento de la diversidad cultural.

Hoy en día, el impacto de la cultura en la economía supone tener en cuenta algunas perspectivas como el de saber que existe una economía que tiene como centro a la creación, manifestada a través de diversas formas, quedando atrás las concepciones que suponen a la cultura como gasto o como lujo, acentuando sus posibilidades como inversión rentable, tanto económica como socialmente.

El encuentro entre cultura, tecnologías e industrialización, permite que la creatividad ocupe el interés de la economía, puesto que muy rápidamente forma parte del centro de las actividades cotidianas de la gente.

En el Cusco, existen industrias culturales y creativas, que forman “un sector que conjugan la creación, la producción y la comercialización de bienes y servicios en los cuales, la particularidad reside en la inteligibilidad de sus contenidos de carácter cultural...” afirma la UNESCO. Los productos de estas industrias de la creación no son simples mercancías. Tienen una naturaleza social y cultural, que influye en la cohesión social, las identidades, la interculturalidad, el fortalecimiento de la democracia o la participación social.

Se debe aprovechar a nivel regional, la otra realidad, la articulación creciente de la cultura con procesos de desarrollo local y regional. En las trece provincias, el aporte de la cultura al desarrollo socioeconómico va más allá de las “cuentas nacionales” o de las lógicas

masivas e industriales. Se tiene un denso tejido de experiencias/procesos, que relacionan a la cultura con el desarrollo local, la diversidad cultural expresada en artesanías, cerámicas, comidas y otros, donde participan actores, lógicas y formas de funcionamiento diferentes a las de las industrias creativas. Muchas de estas experiencias permanecen en de una zona de invisibilidad social y se resisten a su inscripción dentro de la red de la institucionalidad cultural estatal o privada y ciertamente comercial. El asunto es cómo insertarlas buscando la expansión de su cultura y el logro de su bienestar.

Se puede señalar un punto en relación a la integración de la cultura con otras áreas del desarrollo. Si la cultura se ha afirmado como parte central del desarrollo, también es cada vez mayor el reconocimiento de su importancia para la gestión de otros programas de desarrollo, por ejemplo: de salud, formas productivas, fortalecimiento institucional.

Entonces, existe una mayor conciencia sobre la tarea que tiene la cultura (creencias, valores, formas de representación, imaginarios) en la apropiación por parte de las comunidades de procesos y proyectos de desarrollo. En las épocas “desarrollistas” los grupos sociales eran más usuarios, sujetos activos de su propio desarrollo. Se debe mejorar, ampliar, la participación de los actores en los proyectos, donde los diseños tengan una atención mayor a los contextos y las historias culturales de las comunidades, sea para desarrollar nuevos cultivos, construir una hidroeléctrica o edificar un barrio de vivienda popular.

Otra perspectiva es la vinculación de la cultura con procesos de responsabilidad social empresarial. Hoy se habla mucho de la importancia de la responsabilidad social de las empresas, más allá de su tarea de generación de trabajo o el pago de impuestos, transformándose una visión centrada en la filantropía hacia otra fundamentada en la responsabilidad.

Sin embargo, más allá de estas perspectivas, la cultura, en este caso el patrimonio cultural hoy en día es abordado en su mayoría desde una óptica mercantil, como sucede con la ciudadela de Machupicchu.³³

A pesar de la comprensión en el tiempo, sobre la importancia que posee la cultura en el proceso de desarrollo de una población, el patrimonio cultural material e inmaterial se ha posicionado como principales atractivos pero con el afán desmedido de querer lucrar con la cultura.

Ante esta doble disyuntiva, es que, el patrimonio cultural además de poseer valor económico, es decir, el dinero que valen los objetos muebles e inmuebles en el mercado; y del valor inmaterial: simbólico, religioso, etc.; el recurso patrimonio puede ser transformado en un producto educativo, que genere identidad, cohesión comunitaria y participación ciudadana, importante para el desarrollo social y cultural de una población; y en un producto turístico para visitantes, básico en esta actividad económica, que genere riqueza y empleo entre los residentes.

Por eso, es importante comprender el proceso por el cual acontecimientos, objetos y personajes del pasado: los recursos; son conscientemente transformados en productos destinados a la satisfacción de demandas de consumo contemporáneas. A este proceso se le puede denominar "mercantilización". Hay que distinguir entre el pasado: lo que sucedió; la historia: un intento selectivo de describir el pasado; y el patrimonio: un producto contemporáneo formado a partir de la historia. La historia proporciona la

³³, El patrimonio en sí mismo no es un equipamiento cultural, ni un servicio, ni un agente, ni una oferta, es un recurso susceptible de ser transformado en un producto para el consumo cultural.

información necesaria, que una vez procesada, crea, unida a los objetos del patrimonio un producto contemporáneo.

*Para David Ugarte Vega Centeno*³⁴ respecto a la cultura representada en el patrimonio cultural señala que el patrimonio es un bien de autenticidad de la humanidad, en su historia social y de vínculos con el cosmos:

“Los diversos pueblos de la humanidad, hacemos habitable el planeta, estableciendo vínculos con la naturaleza, dando forma a los territorios, forjando bienes muebles e inmuebles, y afianzando lazos sociales y espirituales de carácter inmaterial. La diversidad cultural se expresa en esta multiplicación de patrimonios en todos los continentes”.

*“La defensa de este patrimonio afianza la autoestima social, multiplica las señas de identidad y los hace ejes de desarrollo para una vida mejor. Existen patrimonios que, asumiéndose en su singularidad, son declarados de toda la humanidad, otros se ratifican característicos de naciones, regiones y pueblos. Todos expresan, en su autenticidad, que con el patrimonio la humanidad florece en su diversidad cultural y natural”.*³⁵

Machupicchu desde esta perspectiva afirma la identidad del pueblo peruano con la afirmación de los valores del patrimonio, sus señas de identidad y la correspondencia con la justicia y la libertad. Los bienes muebles e inmuebles, así como los inmateriales, son patrimonios que expresan valores, pues en ellos se manifiestan las señas de identidad y las relaciones sociales de los diversos pueblos.

³⁴ Antropólogo, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Carrera Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional De San Antonio Abad del Cusco.

³⁵ David Ugarte Vega Centeno. 2006. “CUSCO. La Dimensión Cultural Andina- Amazónica del Desarrollo Descentralizado y los Desafíos del Siglo XXI”. Instituto Nacional de Cultura Cusco. Páginas 96.

Los patrimonios de los diversos pueblos, son emblemas que expresan valores y señas de identidad, con las cuales se labra el futuro. En cada uno de ellos la humanidad ha marcado cada paso de la esforzada marcha hacia una vida digna y en armonía con el cosmos. Como lo aporta la perspectiva andina ,en los espacios territoriales, bienes y costumbres, existen vínculos espirituales de sacralidad ,reciprocidad, autoestima y armonía, que son los que deben ser afirmados para que se logre la armonía con el cosmos y fluya una vida mejor.

Se resguarda, protege y pone en valor el patrimonio, cuando son afirmados estos valores y señas de identidad. Es la única vía para que los pueblos los reconozcan como suyos, apropiándose de sus significados .De esta forma se afianza la correspondencia como nuevas prácticas sociales del desarrollo humano, lo que permite que la salvaguardia del patrimonio sea parte sustantiva de la pugna tenaz porque impere la justicia y reine la libertad.

Edgar Montiel, ex funcionario de la UNESCO refiere, además del simple criterio del desarrollo visto en criterios meramente económicos, otra condición básica para el desarrollo es que debe ser durable, es decir, responda a las necesidades del presente, sin comprometer los requerimientos de las necesidades futuras.

Plantea que la noción de desarrollo durable puede ser resumida en cuatro imperativos:³⁶

1.- El imperativo ecológico de preservación de la biodiversidad y de vivir dentro de las posibilidades biofísicas que ofrece el planeta. Esto último quiere decir, que se debe considerar que el vivir en un mundo cuyos recursos biológicos no son inagotables o regenerables de forma automática.

³⁶ Edgar Montiel.2010. "El Poder de la Cultura. Recurso estratégico del desarrollo durable y la gobernanza democrática." Editorial Fondo de Cultura Económica. Páginas 344.

2.- El imperativo social de garantizar el desarrollo de sistemas de gobierno que puedan, de forma efectiva, fomentar la cohesión de los pueblos y gobernar en consecuencia con un saber holístico.

3.- El imperativo económico de garantizar a escala planetaria la reproducción de la base material del hombre y en especial su sustento alimenticio.

4.- El imperativo cultural de preservación del patrimonio tangible e intangible, de sus saberes acumulados, de su identidad y de su diversidad cultural.

CAPITULO V

MACHUPICCHU: FACTORES DE RIESGO QUE ATENTAN SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

5.1 TURISMO

En la actualidad, la actividad turística en el país atraviesa por transformaciones muy profundas tanto en su estructura económica, como en sus objetivos y alcances. En el marco de la globalización, la evidencia disponible muestra que el turismo se ha expandido considerablemente durante los últimos 20 años.

Por un lado, la expansión ha sido impulsada por el incremento sostenido del ingreso real y del tiempo disponible de ocio de los individuos, particularmente en los países desarrollados. Ello ha provocado una fuerte demanda por servicios turísticos que responden a la existencia de nuevos perfiles de preferencias entre los consumidores, aunque el flujo turístico también se vio menguado en los últimos tiempos por la crisis mundial que se desató.

A diferencia de los productos y servicios tradicionales— como los de sol y playa —los nuevos perfiles de preferencias entre los consumidores ha provocado cambios en la oferta de productos y servicios turísticos, reflejados en el incremento de la especialización y la calidad en los servicios, los cuales, sin duda alguna, satisfacen gustos más sofisticados y exigentes. Los nuevos perfiles de visita que buscan los turistas están relacionados a la visita de zonas que tienen gran legado de Patrimonio Cultural y Natural; la cultura aparece como un factor importante en los intereses de los viajeros. Sin embargo las pautas en las que van desarrollando las actividades culturales, son erradas, pues en la busca de

satisfacer los gustos particulares de los visitantes, se daña nuestro patrimonio cultural y natural.³⁷

En general, respecto a los cambios en el perfil de los viajeros, se ha observado que los hábitos de consumo son más experimentados. Uno de los efectos ha sido la reducción en la propensión a planear vacaciones con mucha antelación.

Por otro lado, la expansión del mercado mundial del turismo responde a un momento de alta competitividad en la oferta, fincada en la capacidad de diferenciar los productos y servicios ofrecidos al visitante, y que esencialmente depende de los atractivos específicos del destino. Esta intensa competitividad, a su vez, ha generado una mayor accesibilidad a los mercados a partir de la disminución de los precios para los consumidores.

Los nuevos perfiles de preferencias contribuyen también a la segmentación del mercado y a la diversificación en la oferta de productos turísticos.

Existen básicamente cuatro segmentos en el mercado de productos y servicios afines:

- El conformado por turistas y empresas turísticas interesados en una mayor variedad en los tipos de destino, especialmente en los destinos lejanos y nuevos.
- El enfocado a productos y servicios correspondientes.
- El programado por viajes de aventuras que reúnen dos o más de los siguientes elementos: medio ambiente, aire libre, naturaleza, ejercicio y animación, mejor conocido como turismo alternativo.

³⁷ Norma Fuller. 2009. "Turismo y cultura. Entre el entusiasmo y el recelo. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Páginas 134.

- El dedicado a vacaciones breves, relacionadas con algún interés o actividad determinados, principalmente como medio de relajación lejos del trabajo o del hogar.

Recientemente, uno de los segmentos que ha cobrado gran importancia respecto al crecimiento del mercado es el turismo sustentable, del cual emergen el ecoturismo y el turismo basado en la naturaleza.

Así, el turismo sustentable busca minimizar los impactos sobre los ecosistemas en respuesta al uso de los recursos naturales por actividades turísticas, y asimismo procura la conservación de la cultura y tradiciones del destino.

En otras palabras, pretende ser una actividad ambiental y socialmente responsable.

Los principios y orientaciones del turismo sustentable juegan un papel preponderante en las estrategias de la industria turística global, debido por un lado a la diversificación de la carrera turística y, por otro, a la importancia que el turismo de bajo impacto ha cobrado entre la gran masa de consumidores de servicios turísticos –la clase media.

La integración de la sustentabilidad al desarrollo turístico se ha convertido en uno de los requisitos que el mercado, y en específico la demanda, han impuesto para atraer a los segmentos interesados en el desarrollo de las actividades asociadas a la naturaleza y la cultura, ha resultado necesaria para aumentar la competitividad y la rentabilidad de las empresas turísticas.

Los aspectos más significativos en la búsqueda de la sustentabilidad incluyen el creciente peso relativo de los elementos culturales en la elección de los destinos turísticos – comida tradicional, lugares antiguos, arte y artesanías, interacción con su gente, etc.- y la mayor demanda por experiencias compatibles con la importancia que la gran masa turística

otorga a la calidad ambiental. Ambos fenómenos generan nuevas oportunidades de negocios para el ecoturismo y el turismo basado en la naturaleza.

En nuestro país, la industria turística es un elemento fundamental para la creación de empleos, sin embargo, esto no puede dar motivo a utilizar el medio lucrativo del turismo para destruir la herencia histórica o nuestras áreas naturales protegidas.

De este modo se debe instalar la lógica del turismo sustentable para los programas de desarrollo turístico del país, que hasta la fecha son insuficientes e incipientes.

La extraordinaria riqueza natural, arqueológica y cultural de Perú supone ventajas comparativas en este nuevo rubro de actividad turística, caracterizado por el amplio potencial económico y sus importantes contribuciones a la conservación del patrimonio natural del país, claro si este es aplicado a las políticas culturales del país.

El aprovechamiento de este potencial y la integración de los principios y orientaciones del turismo sustentable a las estrategias de crecimiento de la industria, resultan necesarios para responder a las nuevas condiciones del mercado, además constituyen elementos imprescindibles para la planeación de un desarrollo turístico ordenado y coherente con la conservación y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales y humanos en el país.

En una declaración hecha por la ex Ministra de Turismo Mercedes Araoz, afirmó que el turismo en el Perú está creciendo en el orden del 10% al año, "tasa mayor a la registrada en el resto de Sudamérica, que es del 7%.

Además señaló:

"Dentro del mercado turístico mundial, el Perú se ha posicionado como un destino exótico y auténtico, donde el visitante puede entrar en contacto con la historia y con culturas vivas; y no solo sol y playas, como ofertan otros países de la región".

No obstante a “estos éxitos evidentes”, la ministra reconoció las carencias y principales problemas que afectan al Perú como destino turístico.

Asimismo, admitió que en el Perú existe una oferta turística que se encuentra en etapa de “materia prima, cuando los turistas exigen destinos más elaborados y sofisticados, aspecto que debe mejorarse paulatinamente”.³⁸

Sin embargo, antes de afirmar que el turismo en el país está en etapa de “materia prima”, porque tal vez no ofrece algunas excentricidades que algunos turistas buscan, se debería de plantear cual es el progreso de las políticas culturales en el país ante el incremento de flujo turístico, y ante un problema grave y evidente de menoscabo hacia los monumentos arqueológicos y sitios naturales.

Considerando todo lo expresado, es necesario destacar algunos aspectos de importancia vinculados al concepto del turismo. El turismo no puede ser visto como una industria en el estricto concepto del término, aunque comparta con ésta ciertas características de mercado, sus productos no son, ni serán en ningún caso, almacenables materialmente.

Está problemática, demanda buscar medios de articulación entre el mercado que apertura el turismo, el estado, la empresa privada y el patrimonio cultural como medio de explotación.

“Por ejemplo Mauricio de Romaña, empresario peruano señala que una de las estrategias probadas para el desarrollo sostenible señala que una de las estrategias probadas para el desarrollo sostenible de una zona con presencia de

³⁸ http://www.hosteltur.com/noticias/42269_turismo-crece-mas-peru-resto-sudamerica.html

turismo, es la adecuada simbiosis entre empresa privada, turismo y patrimonio cultural".³⁹

El desarrollo del turismo es todavía incipiente, aún cuando su aumento es considerable en cuanto a otros destinos en Centro y Sudamérica, su futuro podría ser promisorio, asumiendo la importancia de implementar políticas culturales adecuadas, y sobre todo hacerlas cumplir. Es de urgencia hacer que los actores involucrados con el turismo logren manejar esta actividad en el sentido correcto, y que apuesten siempre más allá de un ingreso económico, a la puesta en valor y la conservación de nuestro patrimonio cultural y de los recursos naturales, que generan desarrollo a la economía nacional y regional de cada lugar.

Esto sólo se puede lograr con una empresa privada responsable y comprometida que desarrolle y maneje la actividad turística, teniendo en cuenta los logros en el mundo entero, con una legislación adecuada.

En el Perú, parecería ser que la oferta generalizada del Turismo se expresa del siguiente modo: **"Señores, el Perú es una maravilla. Vengan y hagan lo que quieran"**. Esto demuestra la poca importancia que se otorga tanto a la cultura como al turismo, y a la educación ya que, simplemente, se concibe al turismo como un asunto de "cultura general". Ello evidencia la falta de interés y visión de los gobiernos.

Señala que es también muy importante considerar que, en la mayoría de los casos, en las obras de desarrollo ejecutadas por el gobierno, no se toma en cuenta valores culturales, naturales o del medio ambiente, pese a que la legislación obliga a los agentes de dicho desarrollo, tal como se ha venido denunciando, ante la opinión pública en diferentes

³⁹ Mauricio de Romaña. 2000. "PATRIMONIO CULTURAL DEL PERÚ II". Art. "La Empresa Privada, el Turismo y Patrimonio Cultural". Fondo Editorial del Congreso del Perú. Perú. Páginas 848 (529-530)

oportunidades. Estos atentados, muchas veces, afectan irreversiblemente a importantes atractivos turísticos.

Otro factor importante para la protección y conservación de nuestro patrimonio cultural es la legislación dada para su salvaguardia, por más de que haya un régimen legal del patrimonio cultural, este no es ejecutado de la forma adecuada, por lo que el patrimonio anda en latente exposiciones a perjuicios.

Es así que la preocupación por preservar, proteger e incrementar el patrimonio cultural no se ha plasmado de manera uniforme en la regulación oficial. Esta ha ido sufriendo los embates políticos de los diferentes períodos y por ello se ha traducido frecuentemente en la multiplicidad de normas (algunas muy generales, otras muy específicas) y en la contraposición de ellas (conservadoras y estatistas, liberales y privatistas).

5.1.1 TURISMO DE ENCLAVE

De los puntos ya mencionados anteriormente en cuanto a como se trata y se desarrolla el turismo en el país, y sobre todo en el Cusco. Se puede afirmar que el turismo en el Cusco se ha enquistado como un turismo excluyente y monopolístico. Un turismo que deja de lado el tan mencionado turismo sostenible, el cual permite con un manejo adecuado no sólo preservar los espacios culturales y naturales visitados en óptimas condiciones, sino también lograr que el espacio usado como destino turístico logre obtener desarrollo social y económico, traducido en mejores condiciones de vida para los herederos directos, y no sean ellos quienes observen cómo es que empresas transnacionales lucran con su identidad sin obtener ningún beneficio de este proceso.

Ante esto, por ejemplo la Sra. Bertha Bermúdez, responsable del Área de Comunicación del SHMP señala que:

“Existen grandes empresarios, medianos y pequeños. En esa dimensión se da la captación de visitantes. No existe ningún mecanismo regulador que logre hacer que las ganancias se den de manera equitativa. La explotación al personal que labora en los grandes servicios turísticos, sobre todo en época de temporada alta es pan de todos los días. Las familias están sumidas en tugurios, hacinadas. Como resultado de ello son los graves problemas sociales al interior del pueblo”.

Este ejemplo ilustra una de las formas en cómo se manifiesta la exclusión social y económica al interior del pueblo con sus pobladores. También se debe señalar que este fenómeno se ve extendido a los turistas nacionales a quienes al igual que a los turistas locales, les afecta los “precios turísticos” en todos los servicios ofrecidos en el lugar, hoteles, restaurantes, bares, souvenirs, etc.

La vía férrea Cusco- Machupicchu, la más importante del país, se ha convertido en foco de observaciones, tras el manejo excluyente que se ofrece en el servicio. La discriminación social, económica y cultural es un elemento perceptible tras las diferencias abismales que se dan al ofrecer el servicio.

Las quejas continuas de turistas locales y nacionales, que deben ver supeditados sus horarios y disposición económica al grupo monopolístico Orient Express, son continuas. Sin embargo, al no existir otra opción para transportarse a la ciudadela, ya que el FERROCARRIL TRASANDINO (FETRANSA) es operador monopolístico de la ruta, es el único que monopoliza las líneas férreas entre Cusco y Machupicchu, los turistas no tienen opción a elegir.

El grupo Orient Express administra más de diez años los ferrocarriles del sur y sur oriente, en este tiempo las empresas que conforman este grupo PERURAIL, FERROCARRIL

TRASANDINO (FETRANSA) operador monopólico de la ruta y PERUVAL CORPORATION, han sido sujeto de críticas del servicio que ofrecen. Sin embargo el Estado peruano no ha tomado ninguna acción que frene el servicio abusivo ofrecido en la zona. Siendo el Estado peruano que concesionó la vía del ferrocarril Cusco- Machupicchu, le da a este mismo la potestad de evaluar y prescindir del servicio ofrecido, si este presentará quejas en INDECOPI, tras una de las cláusulas del contrato firmado entre ambas partes.

El Estado peruano con esta actitud demuestra el poco interés que se le da al desarrollo social y económico del país, así como el interés constante de facilitar beneficios a las grandes empresas turísticas, bajo intereses particulares, o en todo caso su gran desconocimiento del tema, de cómo se debe manejar los lineamientos de un turismo justo e inclusivo, utilizando políticas interculturales que faciliten las relaciones entre turistas y receptores, sin resaltar diferencias negativas entre ambas partes.

Todo estado bajo la base ideológica que tenga, debe apuntar a preservar la identidad e historia de su nación. Pues esta conforma la memoria colectiva de todos. Es en base a ésta que se puede enfrentar un futuro organizado, donde puedan remarcar las diferencias que hacen del lugar un destino único. Y no en cambio facilitar la destrucción de nuestra identidad, dando amplia libertad de acción de empresas grandes que están lejos de entender que significa la identidad cultural de un pueblo, o el respeto por lo distinto, pues el único fin de estas es obtener el mayor beneficio financiero.

5.2 GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SHMP.

5.2.1 PLAN MAESTRO

El Plan Maestro siendo el instrumento principal de gestión del SHMP, fue diseñado para administrar la ciudadela inca dentro de los parámetros que exige un lugar como Machupicchu considerado Patrimonio Cultural de la Humanidad, no está siendo gestionado de manera adecuada, pues se están vulnerando muchas de las observaciones que los especialistas al realizar el Plan Maestro encontraron como amenazas para la conservación del santuario.

Uno de los ejemplos que no se está ejecutando cabalmente el Plan Maestro es que actualmente la cifra pre-establecida para el ingreso al monumento histórico se ha superado largamente. La cantidad de turistas ingresan al lugar por día es de 2500 turistas, según lo establecido en el Plan Maestro. Sin embargo, actualmente el ingreso se da entre 2500 y 3000 turistas por día, quedando esto registrado en el cuaderno de ingreso a Machupicchu.

Otro ejemplo de la no efectivización adecuada del Plan Maestro se da en el poblado de Aguas Calientes, pues existe cierto prejuicio al estudio realizado.

Los pobladores indican que el estudio realizado para elaborar el Plan Maestro ha sido simplemente teórico y se ha manejado información sesgada en cuanto a lo que ocurre en el poblado. Recalcan además que la información en cuanto al aspecto social del lugar y su crecimiento inadecuado según los especialistas no es el correcto. Cabe mencionar, estas conjeturas se dan con el afán de esconder la realidad que atraviesa Aguas Calientes.

Una realidad caótica que muestra la inoperatividad de las autoridades e instituciones a lo largo de los años. La carente conciencia de una población que ha dejado de lado el principal sentido de vivir con dignidad haciendo respetar su espacio. El crecimiento de Aguas Calientes ha traído con ella la contaminación del ambiente y del río. La expansión urbana del lugar se ha dado en un sentido meramente mercantilista, sin estética alguna y sobre todo sin tener en cuenta pautas de prevención ante desastres naturales u otro tipo de eventos desafortunados, causando más de una vez situaciones penosas, que han puesto al lugar ante la mirada atónita de todos dejando en claro que no se debe realizar en lugar turístico como ese.

Es de conocimiento público que en más de una oportunidad la UNESCO ha realizado observaciones sobre el crecimiento desordenado y caótico que ha sufrido Aguas Calientes, desde la invasiva presencia del turismo el cual se ha posicionado estratégicamente en la zona, tras haber acabado la época de terrorismo en el país.

El turismo es visto como el principal agente de movimiento económico, a pesar de que en su mayoría lo único que recibe el poblado son las migajas que dejan los monopolios turísticos.

Desde que se ha establecido el Plan Maestro como instrumento de gestión, se han realizado intentos por hacer cambiar el pensamiento de los pobladores respecto a esto, y como consecuencia su actitud frente a la problemática que encierra a Machupicchu y el manejo conveniente que se le debe brindar. Generando con esto una actitud correcta y positiva de las autoridades e instituciones. El intento ha sido casi fallido.

Se debe mencionar sin embargo, que de la misma forma en cómo no se efectúan algunas pautas dadas por el Plan Maestro. Actualmente dicho instrumento ha logrado reenfocar el

sentido sacro de Machupicchu, siendo un logro ya que este siempre fue el principal objetivo del instrumento de gestión. Se está logrando que el turista internacional, nacional e incluso local logre entender el verdadero sentido de lo que significa la Ilaqta inca.

El devolverle a Machupicchu su verdadera dimensión jerárquica como paradigma andino-amazónico, especialmente para los habitantes del SHMP, y ellos a su vez transmiten esa realidad a los visitantes nacionales y extranjeros es sumamente importante. Pues si están lejos y ausentes de esa verdad, entonces que se podría esperar del resto de personas que acceden a la ciudadela. Entonces no podemos seguir fomentando el crecimiento de individuos totalmente mercantilizados, faltos de identidad cultural. Los cuales sólo se identifican con la cultura mercantilista donde lo único que les estimula son los "dólares y euros".

Se debe reenfocar asimismo la educación en el sitio, ya que los niveles de ésta son bajísimos; la aspiración máxima que tienen es tener un negocio a costa de la cultura, sin entender cuál es el verdadero sentido de pertenecer a una gran cultura. El significado que tuvo para nuestros antepasados, la tan legendaria religión andina. Significado que debe perdurar en el tiempo. Significado por el cual nosotros poseemos una identidad y por la se posee un particular sentido de pertenecía a un grupo, que nos acoge como parte de él.

5.2.2 EL ROL DE LAS INSTITUCIONES

Las instituciones a los largo de estos años, han sufrido críticas en cuanto a su labor y desempeño en el cuidado de Machupicchu.

La manera en cómo se han ido desarrollando y articulando entre sí para cuidar nuestro Santuario no ha sido adecuada, ni efectiva.

Además, muchas de ellas en el peor de los casos ni injerencia directa en el cuidado de Machupicchu, como el **Gobierno Regional** el cual sólo se ha visto relacionado a la protección de la ciudadela, a través de algunas acciones promovidas por otras instituciones como la Municipalidad de Machupicchu Pueblo, siendo mínima su participación.

El **INC** a veces ve menguada su labor a insuficiente, debido a la existencia de mucha burocracia en la sede de Cusco, grave problema sobre todo cuando se requiere una acción rápida frente a situaciones que puedan vulnerar la intangibilidad de Machupicchu. Se escatima demasiado en las tareas de conservación e investigación, pues a veces se creen que no son necesarias.

Mientras no existe base científica suficiente para preservar el lugar y como consecuencia la vulnerabilidad del medio ambiente y del centro arqueológico se acrecienta.

La Municipalidad distrital de Machupicchu por ejemplo, no es consciente de la labor que debe cumplir, en un lugar tan especial como el que regenta. Según la Ley N°28100⁴⁰, la Municipalidad recibe el 10% de los ingresos que se da al Santuario por parte del INC. Pero el monto recibido no es destinado según señala la ley como es: seguridad ciudadana, salud, etc. Y hasta el cuidado de sitios arqueológicos.

SERNANP es la encargada de proteger el Parque Natural. Cuida de manera estratégica el medio ambiente, ecosistema y todo lo que a naturaleza se refiere. Pero se olvida de un factor importante, lo social.

⁴⁰ LEY N°28100. LEY QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO POR INGRESO AL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU.ART.1.

El personal que labora son guardaparques y la labor social se descuida, pues el personal no está capacitado, ni es el adecuado para lidiar con temas de conflicto social, los cuales se dan con las lugareños de la zona que realizan trabajos agrícolas. De allí es que surgen los conflictos con la población.

Actúan con sentido extremo conservacionista, sin permitir que los pobladores sean agentes aliados en el cuidado del área, lo cual fortalecería la conservación del parque natural.

El **GOBIERNO NACIONAL** tiene a Machupicchu como símbolo emblemático del país sólo en el sentido turístico y mercantilista. Utiliza a Machupicchu para ciertas situaciones coyunturales, en realidad no le presta la debida importancia ni atención. La responsabilidad de cuidar el lugar a preservarlo para las generaciones futuras por ser símbolo de nuestra identidad cultural, se queda sólo en discurso.

Un ejemplo: es que después del desastre natural producido a inicio del año 2010 por las constantes precipitaciones fluviales, el **GN** prometió mejorar las condiciones de las vías de comunicación, sin cumplir con su promesa. Sin embargo, habilitaron en el tiempo más corto las vías de acceso, pues el turismo estaba varado.

Realizando a la par una campaña para movilizar el turismo nacional en el Perú, bajando costos de pasajes por vía aérea, reduciendo los costos en hospedajes y aliándose estratégicamente con cuanto servicio turístico se ofrecía en la ciudad del Cusco.

Las instituciones tienen su propia organización y es dentro de esa medida en que realizan sus acciones en el cuidado de la protección y conservación de Machupicchu.

El Perú está caracterizado porque cada sector es un ente que trabaja de manera aislada. Se limitan a cumplir con tareas aisladas, cuando la conservación y protección de un monumento de la talla de Machupicchu requiere de unificar criterios y acciones. Aunar esfuerzos, fortaleciendo funciones convergentes y complementarias.

Se está perdiendo la noción del trabajo colectivo y compartido, pues existen muchos intereses aislados y particulares, que no permiten la cohesión de un trabajo serio y simultáneo. Se habla de experiencias de mancomunidad por lo menos en las municipalidades, pero son muy pocas las que trabajan de esa manera.

En el SHMP. y Zonas de Amortiguamiento del lugar, existen propuestas e intentos por trabajar en esta perspectiva, pero no logran concretarse por la presión de los problemas frecuentes que se dan entorno a Machupicchu, expresados en intereses particulares que no permiten que se concreten .

En esta problemática, la labor que realizan las instituciones que se supone están estrechamente ligadas al cuidado de Machupicchu. Se debe de mencionar la labor que realizan entre sí el **INC- Cusco** y el **SERNANP** teniendo en cuenta la simbiosis cultural-natural del lugar. Pero la realidad de esto, es que sólo queda en conceptos este supuesto trabajo mancomunado entre estas instituciones.

Un ejemplo, actualmente se requiere con urgencia por parte del SERNANP avances o resultados sistemáticos de investigaciones sobre el cambio climático, para el mejor tratamiento de la ciudadela.

Se supone que el SERNANP ya debió haber iniciado los estudios. Pero, no existe nada, ni siquiera intentos de iniciar los estudios en el área. Esto imposibilita dar un informe

adecuado a la UNESCO, que exige un informe final del trabajo realizado entre ambas partes en el cuidado de la área natural y cultural de Machupicchu.

Estos aspectos son puntos de quiebre en la adecuada gestión que se debe dar a la ciudadela y a su entorno. Se debe replantear con medidas claras y estratégicas la manera en cómo deben efectuar un auténtico trabajo de protección, específico y mancomunado entre las instituciones para realizar una verdadera labor de conservación y protección.

5.3 ACCESIBILIDAD AL SANTUARIO HISTORICO DE MACHUPICCHU.

Uno de los temas conflictivos en cuanto a las políticas de manejo para la salvaguardia, protección y conservación de Machupicchu recae en el acceso al lugar, el cual deteriora paulatina y progresivamente el Santuario Histórico, afectando el parque arqueológico y el ecosistema del parque natural.

El Instituto Nacional de Cultura Cusco, el año 2004 presentó el Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu, tras determinarse que existían y existen problemas graves en torno a Machupicchu. El Plan Maestro fue realizado después de muchos estudios in situ, para determinar y tener una idea clara y precisa sobre las amenazas a la integridad del sitio.

Actualmente este documento es el más elaborado en cuanto a la problemática, y justamente en este se determina que los problemas de acceso al Santuario Histórico de Machupicchu en cuanto a la accesibilidad están claramente divididos en dos ejes importantes: la Infraestructura Vial y de Transporte y el de Transporte en sí.

De acuerdo a este estudio, se detalla lo siguiente:

5.3.1. INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE

5.3.1.1 INFRAESTRUCTURA VIAL

En la zona de estudio del Santuario Histórico de Machupicchu se distinguen tres tipos de vías:

- Vías Regionales.
- Vías Provinciales.
- Vías Distritales.

A.-VÍAS REGIONALES.

La vía regional en la zona va desde Abancay hasta Urcos, pasando por las provincias de Anta, Cusco y Quispicanchi.

Sin embargo, es importante destacar que este tramo de la vía regional es parte central de corredores y ejes de integración regional.

B.-VÍAS PROVINCIALES.

Son las que tienen carácter interprovincial, se encuentran asfaltadas, en la zona de estudio son las siguientes:

Cusco-Poroy-Chinchero-Urubamba.

Cusco-Pisac.

Pisac-Calca-Urubamba-Ollantaytambo

C.-VÍAS DISTRITALES.

Estas vías que articulan los distritos, se encuentran mayormente afirmadas pero también se tienen sin afirmar, en trocha o en proyecto, debido a las características del territorio, topografía accidentada, con fuertes pendientes.

Destacan las vías afirmadas a lo largo de las provincias de La Convención, Calca, Paucartambo y Paruro.

Es necesario resaltar que los principales problemas se presentan en la provincia de La Convención, donde se debe estudiar de manera técnica y ambiental las diversas alternativas para la integración vial, pues uno de los tramos más conflictivos es el de acceso a Machupicchu.

5.3.2 PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA RED VIAL.

- 1.- Carretera Hiram Bingham, de acceso al SHMP, en pésimo estado de conservación.
- 2.- Mal estado de las vías de acceso a los centros Arqueológicos (principalmente desde el km.82 Ollantaytambo).
- 3.- Carretera ramal a Mollepata en mal estado, ubicado en la zona de Amortiguamiento (once kilómetros).
- 4.- Ausencia de vías de comunicación desde la provincia amazónica de La Convención al SHMP.
- 5.- Presencia indiscriminada de carreteras que inciden negativamente en el SHMP.

5.3.2.1 TRANSPORTE:

A.-TRANSPORTE TERRESTRE.

En cuanto al transporte de buses entre Aguas Calientes (Machupicchu Pueblo) y la Ciudad Inca de Machupicchu se tiene lo siguiente:

En 1948 a raíz de la visita de Richard Nixon al Perú se realiza oficialmente la apertura de la trocha carrozable de 7.1 km. Que une la estación ferroviaria Puente Ruinas con la ciudadela de Machupicchu. A partir de la década ochenta esta carretera fue mejorada por El Plan de la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico y Cultural Perú-UNESCO (Plan COPESCO), ampliándose en 1.5 km. para llegar hasta Machupicchu Pueblo (de donde parten actualmente los buses para el traslado de turistas). Actualmente la operación de este servicio se realiza mediante el Consorcio de Empresas de Transporte Turístico Machupicchu (CONSETUR).

La operación de la línea férrea de PERURAIL, al igual que el servicio de buses hasta la Ciudad Inca está cuestionada por su funcionamiento monopólico.

CONSETUR, empresa destinada a brindar el servicio de acceso directo a la ciudadela está concesionada por 30 años. Este grupo está conformado por 6 empresas las cuales son las únicas permitidas en dar el servicio de acceso a la ciudadela⁴¹. Las tarifas impuestas por CONSETUR son refutables, ya que no son accesibles para todos, creando una situación de exclusión social. Sin embargo, al ser el único ente que brinda el servicio, se tiene que hacer uso de él sin opción a escoger. Lo mismo sucede con el servicio ferroviario de PERURAIL, quienes ofrecen distintas clases de servicios en los trenes, desde el más caro y exclusivo con el tren Hiram Bingham, hasta el tren de uso popular se aborda en la estación de Ollantaytambo. Este último servicio es utilizado por comerciantes

⁴¹ TRAMUSA S.A, WAYNAPICCHU S.A, PACHACUTEC S.A.C, CONSETTUR S.A.C, AGUAS CALIENTES, EL TUNQUI S.A.

de la zona, porteadores, así como turistas locales y algunos nacionales, los cuales están sujetos a los horarios y costos impuestos por la empresa, viéndose afectados si su económica y tiempo no se adecua a los ofrecidos por la empresa.

En conclusión, los principales problemas del transporte terrestre son:

- Monopolio del transporte terrestre en el circuito de acceso a la ciudad Inca de Machupicchu (CONSETTUR).
- La circulación de unidades de alto tonelaje deteriora la infraestructura vial del SHMP.
- Excesivo y especulativo costo de los pasajes en la zona.
- En el servicio de transporte terrestre no se toma en cuenta la capacidad receptora de la Ciudad Inca y de las rutas de acceso, lo que incide negativamente en el servicio turístico.
- Servicio de transporte terrestre no planificado.
- Unidades vehiculares de transporte en mal estado de conservación.

B.-TRANSPORTE FERROVIARIO

La ruta ferroviaria es de 134 k.m, actualmente el tramo es de 121 km. que une Cusco con Machupicchu, como el ramal entre Pachar y Urubamba de 13 km. De extensión, está bajo la concesión por 30 años del Consorcio Ferrocarril Trasandino S.A. (FETRANSA), siendo el único operador la empresa PERURAIL S.A.

Las empresas concesionadas se encargan de administrar la infraestructura ferroviaria y el mantenimiento, mientras que el operador puede utilizar la línea férrea pagando una tarifa por el servicio.

B.1.-ESTACIONES.

Se tienen las siguientes estaciones:

San Pedro, Poroy, Izcuchaca, Huarcocondo, Pachar, Ollantaytambo, Piscacucho, Km 88, Pampacahuana, Aguas Calientes (Machupicchu Pueblo) e Hidroeléctrica.

La estación de Ollantaytambo genera un problema de congestionamiento y desorden en relación con la zona de parqueo de buses, a pesar de los diversos dispositivos expedidos por la Municipalidad para su regulación.

En cuanto a la estación de Aguas Calientes, es el punto de llegada para los turistas que desde allí toman los buses al Santuario; su ubicación ha originado el crecimiento acelerado y desordenado de Machupicchu Pueblo, incrementándose la oferta de hoteles, restaurantes y comercio relativo al turismo.

Poroy es la estación de salida del servicio Hiram Bingham, lo que está originando un crecimiento paulatino del centro poblado.

La estación de Piscacucho es el punto de inicio del Camino Inca. La comunidad ha generado un área de servicios al turista con posibilidades de crecimiento.

B.2.-LOS PRINCIPALES PROBLEMAS CON EL SERVICIO FERROVIARIO SON:

- Monopolio en el servicio del tren al SHMP por parte de PERURAIL.
- Transporte ferroviario desordenado e inseguro.
- Congestionamiento vehicular y peatonal en las estaciones ferroviarias que generan escenarios caóticos, especialmente en Ollantaytambo y Aguas Calientes.

- Presencia de horarios restrictivos en el servicio del tren en desmedro de las poblaciones regionales y nacionales.
- Presencia de un “tren cerrojo” que no integra a otras zonas importantes del Valle Sagrado.
- Contaminación ambiental por presencia de máquinas del tren (sonora y atmosférica).
- Presencia de unidades obsoletas sin renovación (locomotora y coches).
- Maltrato a los pasajeros locales y nacionales en el servicio del tren.
- Trato inhumano y marginal a poblaciones locales. (principalmente a porteadores).⁴²

El análisis de estos problemas en cuanto a los servicios de acceso al SHMP, afirman que éstos constituyen una amenaza a la intangibilidad de Machupicchu como patrimonio cultural y natural, sino a aspectos socio-culturales y económicos de la zona, que también son puntos clave para enfocar el desarrollo del lugar en base a sus integrantes y su cultura como factor de desarrollo económico y social.

5.4 EL TELEFÉRICO, UNA AMENAZA LATENTE.

Hasta el momento, las investigaciones realizadas en torno a Machupicchu y su verdadero sentido para lo cual fue construido por los Incas, sigue en cuestión, pues existe más de una hipótesis, y discusiones especializadas sobre el tema, que siempre han aperturado debates en cuanto al origen de su construcción. Pero esta vez, Machupicchu, convertido desde hace mucho en el mayor de los atractivos turísticos del país y del mundo, volvió a encender controversias no precisamente de estricto carácter científico.

⁴² Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu. 2004. INC-CUSCO. Páginas 121-127.

El motivo: la concesión gubernamental a un consorcio privado, sin un estudio de impacto de por medio, para construir, montar y operar un teleférico que esté en capacidad de trasladar diariamente 4,500 personas desde la localidad de Aguas Calientes, hasta Machupicchu, en un contexto donde sin parámetros establecidos la afluencia turística interna y receptiva va en aumento y cuya estadía, horas más u horas menos, ocasionan preocupaciones y recomendaciones por el notorio perjuicio que este tipo de vista ocasionaría. Sin embargo, la propuesta de la construcción de un teleférico en la ciudadela inca, se remonta incluso a los años 70.

Pero fue en 1996 durante el gobierno del Presidente Alberto Fujimori, que se promulgó en el país el Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regularían la entrega en concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, Decreto Supremo 059-96-PCM. La entidad encargada de ejecutar este texto, sería la Comisión de Promoción de la Investigación Privada (PROMCEPRI), parte de la cual era la ya referida COPRI.⁴³

De acuerdo al artículo 3° de este documento, las normas contenidas en el presente Texto Único Ordenado promovían la inversión privada en obras de infraestructura y/o servicios públicos y regularían su explotación, para cuyo efecto se podría otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, para la construcción, reparación, conservación y explotación de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. La concesión de la obra implica la explotación del servicio.

⁴³ La COPRI fue creada en 1991 mediante el Decreto Legislativo 674 con el fin de planear y ejecutar un programa de privatización a gran escala. En junio de 1998, mediante Decreto de Urgencia No.025-98, ratificado mediante Ley No.27111, se transfiere a la COPRI las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a PROMCEPRI referidos al programa de concesiones.

Ese era el fundamento legal, donde el gobierno peruano de entonces se basaba, para otorgar en concesión el proyecto de construcción y la administración del servicio del Teleférico que se pretendía construir entre la estación del Puente Ruinas y una zona cercana al actual hotel Machupicchu.

Ahora de acuerdo al segundo párrafo del Art. 5° del Texto Único Ordenado, la PROMCEPRI, se encargaría de diseñar y conducir el proceso de promoción de la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, unificando la toma de decisiones a ese respecto, como organismo rector máximo.

Obviamente este tipo de procesos en cuanto a las concesiones que se querían dar en el país en obras de infraestructura y servicios públicos, y en especial al referido Teleférico de Machupicchu, lograron que más de una crítica se haga presente, pues no se podía manejar un tema tan importante, en base a un solo criterio, que lo único buscado era beneficio económico. Pues Machupicchu por sus peculiaridades y más aún por la normatividad nacional e internacional de protección que le es aplicable, requiere de un tratamiento sumamente individualizado y del más alto nivel. Tratamiento que no se dio en el proceso de licitación y entrega de la buena pro de la concesión del proyecto del teleférico.

Además de los artículos mencionados del documento, existen otros lineamientos que demostraban que las Comisiones Especiales de Privatización, eran organismos todo poderosos con capacidad de decidir, conjuntamente con la PROMCEPRI, una serie de aspectos técnicos que, obviamente varían de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los bienes que se pretendían licitar. Es así, dadas las normas de este tipo para la concesión de obras de infraestructura y de servicios, de manera globalizadora, resultaba viable la entrega en concesión de una obra como el Teleférico de Machupicchu.

Es así que la pretensión de querer construir el teleférico se anunció dentro del marco de lo moderno, y evidentemente esta propuesta no tendría reparos en establecerse sobre la destrucción del lugar.

La posesión del teleférico significaba el inicio de un monopolio económico más. Pues la estación de embarque del teleférico tendría más de un uso. Se esbozaba la idea que ahí funcionaría un centro artesanal y venta de artesanías, así como restaurantes, a más de ser un embarcadero para subir y bajar de la ciudadela Inca. Los visitantes no necesitarían, ni tendrían tiempo, para recorrer el pueblo de Aguas Calientes o Machupicchu pueblo, y utilizar sus hoteles, restaurantes u otros servicios.

Los pequeños empresarios locales, serían afectados en sus intereses, al igual que los empresarios de los microbuses, mostrando otra vez la verdadera cara del monopolio del turismo mal manejado.

Es evidente también que la instalación del teleférico alteraría el entorno, a lo cual los encargados de querer ejecutar dicha obra, presentaban argumentos de toda índole, incluso algunas muy irrisorias, tal vez creyendo que la sociedad civil cusqueña podría ser tan ingenua de creer tales argumentos.

Pero ¿Por qué querían construir el teleférico?, el teleférico permitiría un ahorro de 30 minutos en la subida y 30 en la bajada, que podría ser utilizado en permanecer más tiempo en Machupicchu o aprovechado en conocer alrededores. El teleférico podría operar en toda clase de climas y con vientos que van desde los 40 hasta los 50 kilómetros. Su capacidad de transporte es de 400 pasajeros por hora. Cada carril contaría con un cable rotante que estabiliza la alta presión, cuyos cálculos están basados en los estándares internacionales. Estos son algunos de los argumentos que aún se manejan, cuando reaparece la intención de construir el teleférico en Machupicchu, con la única

intención de aumentar el flujo turístico, sin importar todo el daño que causaría al monumento histórico.

“Las obras e instalaciones del teleférico quedarán integradas al paisaje de Machupicchu, sin alterar ninguna de las características propias de la unidad física y ambiental de este monumento histórico, declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad”. ⁴⁴

El mismo artículo planteaba uno de los principales argumentos de quienes están a favor de la construcción del teleférico: ***sus características de medio de transporte no contaminante, frente a los ómnibuses que si emiten gases.***

Algunos repetían los argumentos de hace setenta años: que los turistas ascenderían en menos tiempo, viajarían más cómodos, dispondrían de más tiempo para permanecer en el centro arqueológico, aumentaría el flujo de visitantes. Claro que con más tiempo de permanencia utilizarían los servicios de la compañía administradora del teleférico. Esto demostraba una vez más que la perspectiva del turismo que se maneja en la ciudadela inca, no posee políticas de manejo adecuado para su protección, conservación y salvaguardia, que no se respeta el significado absoluto de lo que fue y es para nosotros Machupicchu, y solo ven a nuestro mayor icono de identidad una fuente de lucro.

El año 2007, tras cuarenta y ocho horas después que Machupicchu fuera nombrada una de las nuevas maravillas del mundo, el Ministro de Turismo de entonces Raúl Diez Canseco puso un nuevo precedente al tan debatido tema del teleférico, señaló que lo más conveniente para preservar la ciudadela es la construcción de un teleférico, el cual reemplazaría a las decenas de ómnibus que trasladan a miles de turistas diariamente hacia el monumento erosionando la tierra y contaminando *el medio ambiente*.

⁴⁴ WWW.EL COMERCIO. COM (13-04-98).

*"El teleférico podría ser operado en conjunto por una empresa privada, el pueblo de Aguas Calientes e incluso los propios transportistas que hoy trasladan a los turistas a la ciudadela para evitar que estos se queden sin trabajo. Además, con ello se podría regular las horas y entradas como se hace con los grandes monumentos en el mundo", señaló. Agregando, que el proyecto tiene más de 20 años y que demandaría entre US\$7 millones y US\$8 millones, y que no fue puesto en marcha por falta de decisión política".*⁴⁵

Esta declaración fue una clara muestra más, de que el interés en torno a Machupicchu, es sólo económico, pues al ser nombrada como "Nueva Maravilla" en un concurso que tuvo muchas observaciones, los lineamientos que presentaba eran meramente para atraer más flujo turístico a los lugares que concursaban, es así que el ex Ministro Raúl Diez Canseco no tuvo mejor idea que aprovechar este momento y valerse de argumentos que ya habían sido refutados por expertos en la protección y conservación del SHMP., para proponer nuevamente la construcción del teleférico.

A todo esto, las recomendaciones no se hicieron esperar, y dentro de las más sonoras, sin desmerecer las formuladas por los especialistas nacionales, provinieron de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que en 1983, precisamente por el valor universal excepcional de Machupicchu y a iniciativa del Estado peruano la incluyó en la selecta Lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad, para cuya protección y conservación existen convenciones y recomendaciones que países como el Perú, en su calidad de firmantes, están obligados a acatar.

En ese sentido, la UNESCO, en el caso concreto del Santuario Inca, ha recomendado que el número de visitantes por día sea menor a las 2,000 personas; y la misma entidad, en

⁴⁵ <http://amarengo.org/node/378>

1969, cuando por primera vez se habló de la posibilidad de construir un teleférico, promovió un estudio especializado sobre el particular que concluyó oponiéndose al proyecto por el gran daño que ocasionaría al monumento arqueológico y a su entorno natural, área que en 1972, luego de un exhaustivo informe arqueológico efectuado a instancias del Ministerio de Educación, fue declarada intangible para salvaguardarla de cualquier decisión que pusiera en riesgo su existencia .

Finalmente, hay que anotar, en relación al proyecto actual de construcción del teleférico, el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO y la Unión Internacional para la Naturaleza, han sido bastante enfáticos: no debería tomarse una determinación sobre el mismo si previamente no existe un diagnóstico integral de la situación, base esencial para la elaboración de un Plan Maestro que incluya programas de conservación, investigación, capacitación, turismo, etc. que tenga como eje la preservación de Machupicchu, objetivo central que se persigue al incluir un monumento histórico o natural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad.

El teleférico en primer lugar, permitiría ampliar el horario de permanencia ya que realiza el viaje en cinco minutos entre la localidad de Aguas Calientes- potenciando la actividad turística de su población pues será recorrido obligatorio. El terminal ubicado a 300 metros del ingreso a las ruinas, sin quedar supeditado el visitante al horario rígido de subida o de bajada de los micros. Y la vista de la que disfrutará durante el viaje será incomparable: el recorrido hará apreciar la ubicación y geografía de la ciudadela en toda su magnificencia. Por otro lado la energía a utilizar, es decir la eléctrica, es una energía limpia, cuya operación no emite gases que afecten la salud de las personas o la vida silvestre además de permitir la operación de un medio de transporte silencioso, que hará más sobrecogedora la visita. Por todo ello no ha habido una oposición racional a la instalación del teleférico en la zona.

Pero la controversia de la construcción del teleférico en Machupicchu no sólo aborda el impacto al paisaje, o al lado ecológico y natural de Machupicchu, sino se suma un tema más o tan delicado como el de la religión.

El Putukusi, cerro donde según ellos perforarían para realizar el teleférico, no es más que un dios andino, un Apu, por lo tanto la construcción del teleférico significaría la mutilación de la devoción y creencia andina. Pero, estos argumentos no son tomados en cuenta al hacer la propuesta de la construcción, en una clara muestra de su poco entendimiento y respeto por las diferencias culturales.

La mutilación del Apu, significaría el desconocimiento sacro que tuvo y tiene Machupicchu para la cultura Andina, una de las más importantes de la humanidad.

5.5 PUENTE CARRILLUCHAYOC

A diario unos ciento cincuenta turistas y decenas de autos transitan por el puente Carrilluchayoc, ubicado a 15 kilómetros de la Ciudadela de Machupicchu, dentro de la zona de amortiguamiento del SHMP. La ruta parte del distrito de Santa teresa, en la Provincia de La Convención, hacia la central hidroeléctrica de Machupicchu, donde culminan las líneas férreas que conducen a Machupicchu pueblo-Aguas Calientes.

Para los pobladores de la provincia de La Convención este viaducto, significa la puerta hacia el desarrollo, y en tanto que para los turistas es una nueva vía para llegar a Machupicchu. Sin embargo, para la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machu Picchu (UGM) la existencia del puente sólo pone en riesgo la integridad del SHMP.

La historia alrededor de esta debatida obra, empezó en enero de 1998, cuando un aluvión generado por el desborde de la laguna de Yanatile, que nace del Nevado Salcantay,

sepultó el pueblo de Santa Teresa y destruyó, además, las líneas férreas que unían Santa Teresa y Quillabamba con el Cusco.

Esto generó problemas en los pobladores de la zona, pues el aislamiento impedía su integración económica, los productos que venderían en la Ciudad Imperial llegaban a ésta tras diez horas de camino.

Frente a esta situación, el Ministerio de Transportes (MTC-Cusco) y el Gobierno Regional de Cusco construyeron un tramo de la carretera que va de la central hidroeléctrica hasta Santa Teresa. Luego, la municipalidad de este distrito, impulsada por el pueblo, inició la construcción del puente Carrilluchayoc, que demandó una inversión de S/.4'000.000. Tras el anuncio de la edificación del viaducto se iniciaron los conflictos y procesos judiciales entre las partes, en la Fiscalía Provincial Mixta de Urubamba, proceso iniciado en el 2007 por la UGM en contra de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa.

El Ministerio de Educación decretó bajo una resolución ministerial enviada al INC Cusco, que deberían iniciarse acciones legales para la demolición del puente que conecta el distrito de Santa Teresa, en La Convención, con la Hidroeléctrica y las líneas férreas rumbo a Aguas Calientes, aunque para ese entonces el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Cusco señalaba que no existía la más mínima posibilidad de que se demuela el puente. Tanto la UGM como el Ministerio de Educación argumentaban que, debido a que fue construido dentro del Santuario Natural e Histórico y que, además, no cuenta con un estudio de impacto ambiental, cuando toda obra que esté dentro de la zona de amortiguamiento lo exige, pondría en riesgo la integridad de la zona. Inclusive el Gobierno Regional decretó la zona como área restringida para la habitabilidad y el comercio ambulatorio que podría renacer a raíz del tránsito de turistas.

Para la otra cara de la moneda, este puente permite que los pobladores de La Convención lleguen a Cusco en menos horas y trasladen con mayor facilidad sus productos, vía tren. Semanalmente La Convención traslada al menos 50 toneladas de productos agrícolas, como plátanos, paltas y cítricos, para comercializar en la ciudad de Cusco, lo que facilita su inserción al desarrollo económico en la zona. Sin embargo, estos no son argumentos válidos, para no tomar conciencia que este nuevo acceso a Machupicchu constituye un peligro latente para el mismo.

Desde la inauguración del puente, en febrero del 2007, la afluencia de turistas que llegan a Santa Teresa para ingresar a Machupicchu ha aumentado, beneficiando a los pobladores que brindan servicios. Pero obviamente, perjudican de manera acelerada el estado de Machupicchu. Como era de esperarse, después de la inauguración muchos empresarios empezaron a comprar terrenos en Santa Teresa para la construcción de hospedajes, hoteles, etc., como es el caso del Mountain Lodge, que cuenta con 3 servicios similares, lo que valida la hipótesis de que esa zona puede terminar más convulsionada que Aguas Calientes, motivo por el cual el INC- CUSCO bajo un amparo legal prohibió la compra y venta de terrenos para no desencadenar el caos.

Este punto es claramente controversial, pues mientras los pobladores afirman que el turismo les genera ingresos económicos, la UGM considera que con esta nueva vía se podría desbordar la capacidad de Machupicchu, como ya lo había mencionado. Y si están de acuerdo con el desarrollo de la zona, se requiere una solución que integre ambas posiciones, por ello han propuesto extender la línea férrea hasta Santa Teresa, reglamentar el uso de la vía para controlar la actividad turística y el transporte, y estableciendo horarios de ingreso de turistas y vehículos que estén en concordancia con la llegada del tren. Pero existe más de una entidad, como la Cámara de Comercio Cusco o la Cámara de Turismo que no están de acuerdo con estos lineamientos, pues ellos

consideran que el puente y el tránsito vehicular, económico, social.etc, que se genere será de mucho beneficio para la zona.

Una de las tres grandes observaciones que realizó la UNESCO, en cuanto a las urgencias que presenta Machupicchu para su protección y salvaguardia, fue exactamente el tema del puente Carrilluchayoc, en el cual se han condensado las relaciones entre el Cusco Altoandino y el Cusco Amazónico. Asimismo, a raíz de este asunto, las relaciones entre Machupicchu, ícono de identidad nacional y regional, y principal atractivo turístico mundial y nacional, se han visto melladas en la urgencia de acertar en una solución para beneficio de ambas partes, proteger y salvaguardar Machupicchu y encontrar una estrategia adecuada para el desarrollo de la Provincia de La Convención.

Pero el conflicto va más allá de la construcción del puente, el fondo del tema, es la función que este tenga, el valor del puente como mecanismo de desarrollo e integración entre ambas partes, cuidando sobre todo ese afán por querer encontrar nuevos mecanismos de incremento económico para la Provincia de La Convención, no afecten Machupicchu, pues todo daño que se efectuó en la Ciudadela Inca, será irreversible, ¿Pero quién se encarga de supervisar esto?

El Plan Maestro de Machupicchu, elaborado por especialistas cusqueños y del país, los cuales formaron un equipo técnico multidisciplinario con el afán de estudiar al SHMP en toda su magnitud, tuvo el respaldo del Consejo Regional de Cultura y las principales autoridades del Cusco y era saludado por la UNESCO, pues fue elaborado bajo la necesidad y la urgencia de salvaguardar, proteger y conservar el SHMP.

Este Plan Maestro establece el valor que debería tener este puente de Carrilluchayoc. Para salvar el Santuario, se estableció el tope de 2,500 visitantes diarios a la ciudad inca, siendo necesario diversificar la oferta turística.

Una de las rutas de diversificación se encuentra en el Distrito de Santa Teresa, el cual debe asumir un nuevo rol turístico, en paso hacia Quillabamba, Choquequirao, Vilcabamba, y punto de llegada para caminar hacia Machupicchu.

Para esto, el tren debe pasar por el puente y llegar a Santa Teresa, centro poblado que debe ser objeto de un nuevo ordenamiento urbano. No tiene sentido que el puente sea un nuevo acceso carretero al SHMP., pues al pasar el transporte terrestre a la otra margen, presionará el desorden urbano en una zona ambientalmente crítica.

Este puente, además, puede ser bimodal, es decir, puede llevar la carga de productos de La Convención que llegue por carretera, embarcándola en Santa Teresa para ir en tren hacia Urubamba.

El Plan Maestro plantea que se debe construir una carretera adecuada que una La Convención con la Interoceánica del Sur. Existen alternativas formuladas para su trazo, a ser definido técnicamente, y que no pasa por el área intangible del SHMP. Con los ingresos a futuro del Canon Gasífero, constituyendo un fideicomiso, se puede definir y construir en los próximos años esta carretera.

El puente de Carrilluchayoc, implica una gran amenaza pues puede aperturar este, un nuevo acceso al SHMP., que podría generar problemas, si se toma como referencia el crecimiento desordenando que tuvo Aguas Calientes en un afán también de mejorar el flujo económico en la zona.

- El acceso que está generando el puente al SHMP., podría hacer que surja otro pueblo como Aguas Calientes o hasta más caótico y peligroso, pues no existe un plan urbano para esta zona. Y si Aguas Calientes creció sólo con el ingreso del tren, es de suponer que con el ingreso de transporte automovilístico se generaría otro pueblo aun más caótico.

- Se generaría un corredor económico, por lo tanto la zona crecería y se volvería altamente transitada.
- El hecho de que la zona donde se encuentra el puente de Carrilluchayoc se expanda económicamente, urbanísticamente, etc.; implica también que se quebraría la carga máxima, pues habría visitas masivas al SHMP., lo cual atentaría contra el lugar.

5.6 CRECIMIENTO URBANO DE AGUAS CALIENTES.

El Pueblo de Aguas Calientes es producto de la improvisación y resultado de la demanda generada por el flujo turístico creciente a Machupícchu, fenómeno que fue atrayendo a su alrededor no sólo al personal del ferrocarril y de atención del cuidado de Machupicchu, sino a pequeños artesanos, comerciantes de diversos productos, dueños de hoteles y restaurantes. Este conjunto de personas constituyó un centro poblado que tiene la categoría de municipio distrital.

Aguas Calientes representa, por lo tanto, un problema al sistema ecológico de la zona. Sin sistemas adecuados de tratamiento de aguas servidas ni residuos sólidos, es un problema social álgido que debe ser afrontado de manera inmediata. Es lógico, al existir la necesidad por una serie de servicios, y la posibilidad de un medio de obtener ingresos para un sector de pobladores pobres, surjan asentamientos urbanos en torno a las zonas de arribo de turistas.

El problema radica que este crecimiento poblacional ha sido absolutamente espontáneo y sin ninguna planificación. Ahora, se requiere implementar con urgencia una solución integral para Aguas Calientes, solución que pasa por la necesidad de planificar debidamente el desarrollo de toda la región. El Río Sagrado de los Incas, el majestuoso

Vilcanota, que después cambia de nombre y llega a Machupicchu como el Urubamba, tiene sus aguas contaminadas por su paso por poblaciones que tampoco cuentan con sistemas adecuados de tratamiento de aguas.

Al tratar sobre el tema se debe mencionar que el turismo masivo de la era moderna a escala regional demanda una gran cantidad de servicios, el crecimiento en la mayoría de los casos se orienta hacia un proceso de urbanización mal entendido.

De ahí que el turismo tenga también un efecto urbanizador; las aldeas se transforman en pequeños pueblos y estos en ciudades.

Esto produce un crecimiento anárquico con los efectos negativos que se han señalado. Siendo la contaminación visual otro punto.

Este es el caso que se ha dado en Aguas Calientes, que de ser una aldea focalizada en la atención de una estación de ferrocarril, ha pasado a ser un pequeño pueblo. También este factor debe ser controlado, no se puede permitir un crecimiento urbano mayor, porque distorsionaría gravemente la zona y la contaminación aun más.

Quienes han viajado a Machupicchu, saben que al final de la visita, cuando el ómnibus emprende su recorrido de bajada desde el paradero cercano a la ciudadela rumbo a Puente Ruinas, se ve unos pequeños que gritan saludos en quechua a los visitantes, y mientras el ómnibus zigzaguea por el encurvado recorrido, ellos se escapan por las escarpadas laderas de la montaña. Al llegar a la estación del tren, verán que se trataba de niños de bronceada tez andina, que se acercan sudorosos y cubiertos de polvo, pero sonrientes, estirando la mano y pidiendo "one dollar", please".

Es que el turismo mal planificado y mal entendido puede generar esa suerte de posición de mendicidad. El desarrollo concebido desde un punto de vista meramente economicista,

deja de lado factores de suma importancia. Dentro de la planificación del desarrollo en el Perú, no se está tomando en cuenta “la dimensión cultural del desarrollo”, que propugna la UNESCO desde hace décadas.

Asimismo la UNESCO ha señalado respecto a lo que era el pueblo originario de Machupicchu, el incremento del pueblo ha sido en un 263%. La zona es eminentemente de peligro por los constantes huaycos y embalses que se originan, y si a esto se suma la instalación no planificada de casas y servicios para turistas, la zona es una bomba de tiempo. Por lo tanto los pobladores, como los turistas no cuentan con ningún tipo de seguridad, por lo que el pueblo es considerado de mucho riesgo.

Aguas Calientes es un mal de ejemplo de cómo se debe engranar el turismo y el desarrollo local de un lugar.

Ruth Shady en una declaración que hizo en el Periódico Perú 21 de circulación nacional, el sábado 04 de Julio del 2009 expresó lo siguiente en cuestión al tratamiento que debe recibir la Ciudad de Caral después de su nombramiento por la UNESCO.

¿Qué significa esta declaración para Caral?

“Espero que el Gobierno entienda la importancia de Caral y del patrimonio y que continúe su apoyo, porque falta mucho por hacer. Una innovación que hemos implementado es vincular el patrimonio cultural con las poblaciones del entorno para que haya responsabilidad social.

Así no sucederá lo mismo que en Machupicchu.

Queremos que nuestro plan maestro logre ser ejecutado. Es desarrollo planificado: en el agro, en el turismo, etc. El turismo debe ser sostenible, no destructivo. Para empezar, debe especificarse el uso del suelo del valle. Porque ahora van a llegar

*apetitos de comprar tierras para construir. En este nombramiento son específicos: se valora no sólo el sitio arqueológico sino el paisaje, el entorno... No queremos que aparezca un Aguas Calientes.*⁴⁶

Se debe de tomar en cuenta que Aguas Calientes, necesita una intervención urgente por parte de las instituciones competentes, pues el crecimiento del lugar continuará desarrollándose de manera desordenada y caótica. Perjudicando aun más, no sólo la parte arqueológica y natural del SHMP., sino también poniendo en riesgo la vida de los pobladores y visitantes, los cuales transitan en la zona sin tener a consideración que es una zona altamente peligrosa.

5.7 SERVICIO DE HELICOPTEROS

El servicio de helicópteros, se ha visto como otra suerte de servicio del turismo facilista, que es altamente atentatorio e impactante al sitio.

Actualmente este servicio se ha visto suspendido por las claras demostraciones de perjuicio para la protección de Machupicchu, sobre todo para el aspecto natural, ya que las especies del lugar al oír el ruido que produce el helicóptero en su recorrido han empezado a huir de la zona.

Durante el mes de enero y febrero del presente año fue muy utilizado para evacuar primero a más de cuatro mil visitantes que quedaron varados. Después para transportar víveres a los que quedaron aislados en esta zona. Pero en su deseo de aprovechar los de Lima Tours y demás socios pretendieron establecer su servicio, ofreciendo pasajes de cortesía para situaciones de emergencia y a personajes claves.

⁴⁶ www.peru21.pe

Pasadas estas eventualidades generadas por la temporada de lluvias, no se trató, ni se dio a conocer en ningún momento el impacto ambiental que ocasionó el uso de los helicópteros durante los siguientes meses. Cuando no se observaba la presencia de aves habituales como el Gallito de Las Rocas, el Mot- Mot entre otras.

CAPITULO VI

LA SOCIEDAD CIVIL Y SU RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

6.1.- SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMPROMETIDAS EN LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La creciente asunción de las comunidades y grupos sociales en cuanto a la responsabilidad de proteger y conservar su patrimonio cultural en un sentido incluyente , y no más bien excluyente, están marcando una nueva etapa en la concepción del patrimonio cultural .

Hablar en estos días del estado en que se encuentra el patrimonio cultural del Perú en relación con el turismo lleva a dos opciones: el, por lo general, desmedido entusiasmo oficial y la, muchas veces, desalentadora experiencia de la sociedad civil, o bien la pasividad de autoridades y la creciente participación de las comunidades.

Las frecuentes tensiones entre el turismo y el patrimonio cultural dan la pauta para una revisión más crítica y objetiva, tanto de las políticas culturales y turísticas como de las zonas turístico-culturales, su conservación y, en diversos casos, desaparición o alteración, pero sobre todo revelan el abismo muchas veces prevaleciente, en mayor o menor medida, entre el patrimonio cultural, el turismo, la sociedad civil y el poder.

Diversas voces han advertido años atrás sobre el riesgo que corre el patrimonio cultural ante el fuerte estímulo que se está dando a la inversión privada nacional y extranjera. Como se sabe, en algunos estados del país gran variedad de capitales privados son

dirigidos hacia proyectos que involucran zonas monumentales con proyectos turísticos que poco respetan a los bienes inmuebles, con “adecuaciones” que más bien son alteraciones, en el peor de los casos, destrucciones premeditadas.

Esta dificultad entre las decisiones institucionales y la protección del patrimonio cultural no siempre está avalada por el consenso social.

Estas facilidades otorgadas a grupos empresariales de bienes raíces, con el fin de promover estrategias de desarrollo económico, urbano y turístico en zonas patrimoniales, puede traer –de no ser correctamente planeadas- consecuencias nocivas en lo social y cultural, como ha sucedido en diversas zonas de nuestro país y el mundo.

Al respecto, conservadores del medio, nacionales e internacionales han alertado sobre los riesgos inminentes que la “industria del patrimonio” ha engendrado cómo los grupos de presión política con “puntos de vista influyente que obedece a consideraciones de orden comercial, una industria de servicios degradante, de imágenes superficiales y ostentosas del pasado, la explotación y mercantilización del patrimonio y, y lo que tal vez sea lo peor de todo, el rechazo a dejar de acceder como corresponde a su pasado legítimo a una sociedad cuya curiosidad misma desencadenó la valoración de su patrimonio”.⁴⁷

La explotación turística de nuestro patrimonio cultural, es cuestionada ahora bajo el peligro que representa para la herencia patrimonial el “explotar los monumentos por todos los medios, a fin de multiplicar indefinidamente a los visitantes”.

⁴⁷ <http://textosdispersos.blogspot.com/2007/01/patrimonio-cultural-y-turismo.html>

En nuestro país, sin duda alguna, los esfuerzos de las instituciones estatales encargadas del cuidado del patrimonio como el INC, no han sido del todo efectivas, pues una efectiva conservación, protección y promoción cultural y turística rebasa las capacidades reales de acción, sino se manejan los mismos criterios a nivel de gobierno, estado y sociedad civil.

Por ello se enfatiza que con una mayor participación democrática de la sociedad civil se podría contribuir a la realización de mejores y más objetivas políticas de preservación y disfrute turístico de nuestra herencia cultural tangible e intangible.

Un punto interesante en este tema es referente a las “lagunas en la formación y en las bases institucionales”.

Al respecto, se puede señalar la urgencia de nuevas acciones para revalorar la relación que mantienen las sociedades con su patrimonio cultural. Considerando que, para encontrarle un mejor entorno al medio histórico construido dentro de la dinámica social actual, se requiere “la creación de grupos de presión política y de una opinión pública” que vean compensados sus esfuerzos con nuevas legislaciones.

Por otro lado, hasta ahora la alianza entre las oportunidades económicas y los sistemas que la conservación patrimonial representa, no ha sido del todo fructífera, principalmente en los países subdesarrollados como el nuestro. Tanto, la conservación sólo podrá tener éxito si son tomadas en cuenta las relaciones entre el entorno construido y factores como la calidad de la infraestructura urbana, el crecimiento y densidad poblacional, la atención de la salud y la desigualdad social.

Asimismo, es prioritario que el patrimonio monumental no sea convertido en mercadería turística, “proceso en el que se degrada y empobrece”, sino al contrario, que se establezca una relación de mutuo apoyo.

Los gobiernos estatales y municipales, las autoridades de turismo y cultura, la iniciativa privada y la sociedad civil deben repensar permanentemente el papel del turismo y la cultura, sobre todo de la cultura como antecedente fundamental y detonador del turismo. Asimismo, se debe llevar a cabo un estudio específico sobre patrimonio cultural y turismo, que formule toda una serie de propuestas a fin de lograr una mejor asociación entre el patrimonio cultural, el turismo y el desarrollo urbano y social, que incluya propuestas, tanto en materia turística y cultural, a través de una visión económica responsable y de vanguardia.

“Pues debemos recordar que cada individuo y cada nación deben tener una vida digna “sin perder su identidad, su sentido de pertenencia a su comunidad, ni renegar de su patrimonio”.

Debemos de replantear la organización de la sociedad civil, con trabajos internos y externos dentro de los grupos sociales para realizar un trabajo paralelo, ordenado y con fundamentos de educación en identidad y patrimonio, de esta manera asegurar una participación efectiva de la sociedad civil en el cuidado del patrimonio cultural con el apoyo del Estado, instituciones gubernamentales y privadas, que apuesten por la salvaguardia de nuestra cultura e identidad expresadas en manifestaciones tan fantásticas como Machupicchu.

6.2 EDUCACIÓN CIUDADANA EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La educación ciudadana, constituye hoy día un elemento esencial en la formación de las generaciones de peruanos que deben de tomar conciencia de la importancia que tiene la participación de la sociedad civil organizada en la protección, conservación y puesta en valor de nuestro vasto legado histórico.

La participación ciudadana se debe entender como la integración e involucramiento de las comunidades locales en las tareas que el Estado a través de sus organismos competentes realiza a favor del patrimonio cultural. Debe ser el compromiso que asume el colectivo social para participar junto a estas entidades o de manera independiente en proyectos, programas y acciones en torno a la protección, defensa y preservación del patrimonio cultural que posee el país. El ser y tomar parte de una actividad vinculada al patrimonio cultural que es común a todos y que contribuirá a mejorar la calidad de vida.

Dentro de ello existen tareas propias como cuidar del patrimonio cultural, vasto, diverso y existente a lo largo y ancho del territorio nacional, así como son la investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión, que necesita entenderse como responsabilidad social del colectivo, con el propósito de participar en tareas de defensa y preservación del legado cultural de todos los peruanos, como apoyo a instituciones encargadas de velar lo expuesto.

Entonces se debe de mirar hacia las comunidades, los gobiernos locales, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, para impartir desde ellos una educación basada en el respeto, orgullo y defensa del patrimonio de la nación.

Hacia fines del año 2002 se empezó a gestar esta iniciativa que es consecuencia, además del documento "Lineamientos de Política Cultural del Perú 2001-2006" que señala:

"Que el sustento de las tareas del patrimonio cultural son los gobiernos locales, el magisterio como vehículos conductores para llegar al colectivo social que representa una fuerza impresionante de apoyo al Estado, en base a esto y con esa finalidad en mayo del 2003 se reestructura el INC, incorporando en su organización a la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico y dentro de ella la Sub Dirección de Participación Ciudadana que actúa en coordinación con las áreas técnicas de la institución".

Para ello, se requirió dar una inmensa tarea para formar o reforzar la conciencia ciudadana en torno al patrimonio cultural. Desde entonces, se dio inicio al proceso de concientización /sensibilización orientado principalmente a la interiorización de valores y lograr la participación activa, informada y responsable de la comunidad en la protección de su herencia cultural como símbolo de identidad y motor de desarrollo.

La participación ciudadana tiene como objetivo tomar en cuenta los intereses de la población en el diseño de los programas que involucran el destino de su patrimonio cultural, que las decisiones y acciones tomadas en las instituciones tengan mayor apoyo entre los pobladores, para poder reforzar el sentimiento de pertenencia de los pobladores locales con relación a su comunidad.

Actualmente, la organización de actividades de capacitación y sensibilización sobre defensa del patrimonio cultural a nivel nacional, provenientes de la sociedad civil organizada: municipios, colegios, asociaciones y similares y de pobladores locales, viene sufriendo un incremento, el cual es alentador, pues es evidente que la conciencia de la

población sobre la importancia de la salvaguarda de nuestra cultura viene plantando cimientos fuertes.

El enfatizar la realización de programas de defensa del patrimonio cultural en el interior del país dando relevancia al patrimonio cultural de las comunidades, adaptándolos a su realidad y trasladándonos hacia la propia localidad, es otro punto importante a desarrollar dentro de la educación ciudadana entorno al patrimonio. El buscar una labor conjunta, de cooperación, en que ambas partes aporten, instituciones y sociedad civil, recomienden y opinen, a lo largo de actividades y propuestas de autoridades locales, líderes comunales, representantes de organizaciones vecinales y de la población local en general, es tan importante como el trabajo a desarrollar con los maestros, padres de familia y líderes estudiantiles, para impulsar el cuidado de nuestros bienes cultural desde la perspectiva de los herederos directos.

Nuestra participación ciudadana se ve respaldada según el art. 31º de la Constitución Política, el cual define como al derecho de elegir y de ser elegidos, además de participar en los asuntos públicos a través de los mecanismos directos e indirectos que regula la Ley 26300.

Esta participación significa, por un lado, contribuir al conjunto de usos, costumbres, creencias, ciencias, tecnología, etc., que es característica como nación distinta de las demás y, por otro lado, puede entenderse como la participación “en la conservación,

⁴⁸ Ley 26300 “Ley de los derechos de participación y control ciudadanos”, sin embargo, nuestra Carta Fundamental reconoce otras formas, como por ejemplo la de participar en “la vida cultural de la nación”.

restauración, exhibición y difusión” de lo que se denomina “patrimonio cultural de la nación”.

La primera forma permite contribuir en la consolidación de nuestra identidad nacional; la segunda, obliga a respetar y preservar aquellos bienes, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, que por ser testimonios de “creación humana” han contribuido a la formación del ser del Perú, denotando la participación en la vida cultural de la nación como un derecho y un deber.

6.3 LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD CULTURAL COMO DERECHO.

La participación en la vida cultural como derecho tiene dos aspectos:

- El primero, la participación en sí misma, –definida como la libertad de creación y transmisión de cultura– recogida en el art. 2º inc. 17 de la Constitución Política, que la reconoce como un derecho de ejercicio individual o colectivo, es decir, como una atribución individual reconocida a cada persona que la ejerce por sí misma o que la realiza de forma asociada. Así, el profesor que prepara su clase y la dicta a sus alumnos, y aquella asociación que reúne a los alfareros de un determinado lugar con el fin de promocionar sus ceramios, son ejemplos del ejercicio individual y colectivo del mencionado derecho.

En la doctrina no existe un unívoco concepto de “cultura”, sin embargo se acepta, casi universalmente, que sus contenidos medulares se hallan en el arte, la literatura, la ciencia y la tecnología, los que a través de la educación, la investigación científica, los medios de comunicación y las instituciones culturales (dígase museos, archivos, bibliotecas, etc.) se ofrecen a la ciudadanía en general.

Es esta “oferta de cultura” que posibilita el segundo aspecto de la participación en la vida cultural de la nación, en algunas constituciones, por ejemplo la española. se enuncia de forma simple como “el derecho a la cultura” y se precisa como la capacidad personal de “gozar y disfrutar” de la actividad cultural y de los bienes de la cultura.

Este derecho, así entendido, obliga al Estado a garantizar a la ciudadanía el acceso a la cultura, es decir, le exige una acción previa de carácter positivo, a fin de que los ciudadanos puedan ejercerlo, poniendo a disposición de éstos, por un lado, un servicio público eficaz que la haga accesible (universidades, museos, archivos, bibliotecas, etc.) y, por otro, que promueva y tutele la conservación del “PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN”, de tal forma que el acceso de las personas a dicho patrimonio cultural se vea garantizado posibilitándole el entendimiento de su propia identidad regional y/o nacional a través del “contacto con la herencia de nuestros antepasados”.

6.4 LA PARTICIPACIÓN EN LA CULTURA NACIONAL COMO DEBER.

El hombre, como ser social e histórico, no puede realizarse de forma plena si no se conduce en el conocimiento de su historia enlazándose con el legado más valioso de su pasado cultural que le permita reconocer su propia identidad, el que sería incompleto si se desconoce, destruye, depreda o altera los testimonios de dicho pasado. Si bien corresponde al Estado, a través del Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, proteger y declarar el patrimonio cultural de todos, es deber de los individuos resguardar dicho patrimonio. En este sentido, la Constitución Política fomenta la participación de los ciudadanos en la conservación, restauración, exhibición y difusión del patrimonio cultural obligándoles a la declaración e inscripción de dicho patrimonio por ante el Instituto Nacional de Cultura.

Este deber se extiende no sólo a aquellos que “coleccionan piezas arqueológicas”, sino que alcanza a todos los ciudadanos, al punto que la Ley 24047⁴⁹ permite la expropiación de los bienes culturales de propiedad privada, muebles o inmuebles, que “estén en riesgo de perderse” y declara que los “miembros de la comunidad nacional”, los ciudadanos, están en la obligación de cooperar en su conservación.

De otro lado, nuestro Código Penal, cuando la trasgresión del deber ciudadano de conservación del patrimonio cultural es grave establece penalidades, específicamente para aquellas personas que atenten de distintas formas (depredación, sustracción, destrucción, tráfico sin autorización, etc.), por acción u omisión, contra el mencionado bien jurídico.

⁴⁹ Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural.

CONCLUSIONES

DESARROLLO SOSTENIBLE, EL TURISMO CULTURAL Y Y LA GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL

- Los efectos nocivos del turismo de masas sobre el patrimonio cultural, produce el deterioro de los monumentos culturales y la sobreutilización de los sitios, es el caso de Machupicchu. **Por esta razón, resulta imperativo conjugar turismo con nociones sobre desarrollo sostenible y diversidad cultural.**
- El patrimonio cultural es un recurso y un elemento fundamental para el desarrollo sustentable de la nación, por eso es importante la mayor participación de la sociedad civil.
- La gestión del patrimonio cultural debe realizarse a través de un trabajo interinstitucional y entre los diferentes niveles del gobierno, donde participan todos y cada uno de los actores involucrados de manera directa o indirectamente con el patrimonio, considerando e integrando el tema cultural y fomentando la participación social.
- La región como zona turística, debe generar un modelo de desarrollo que tenga como base el patrimonio cultural, como elemento de primera importancia en las políticas públicas que como región genere. Esta acción debe significar la construcción de un vínculo entre el turismo y el patrimonio cultural como factor de desarrollo, como nueva forma de visualizar el ejercicio del turismo como vía para la educación hacia la conservación, la protección, la valoración del patrimonio cultural, en particular de MACHUPICCHU, no como mera comercialización del patrimonio cultural, sino ponerlo en valor promoviendo su uso racional.

- Las amenazas a la preservación del patrimonio cultural, no provienen del turismo en sí, sino de la política errónea de la promoción del turismo masivo, combinadas con la ausencia de leyes, reglamentos y planes de manejo de la canalización del turismo y sus beneficios, en este caso del SHMP y su debida conservación y protección.

EL ESTADO Y LAS POLITICAS PÚBLICAS

- Las políticas culturales de protección del SHMP, deben orientarse a garantizar que el patrimonio cultural sirva la pluralidad sociocultural, que a más de alcanzar un desarrollo económico, sirva también, para lograr una mayor integración social, fortalecimiento de su autoestima como sociedad y de su identidad.

PAPEL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN

- El Estado, desde los diferentes niveles de gobierno, instituciones comprometidas con la gestión de patrimonio cultural, entidades académicas, deben tener como prioridad la educación y la información sobre el valor histórico, arqueológico, civilizatorio y religiosos de nuestro patrimonio cultural. Sobre todo de nuestro símbolo emblemático MACHUPICCHU, a partir de la difusión de su significación, mediante las telecomunicaciones, los medios de comunicación y la tecnología de la información, y no sólo la puesta en valor para fines del turismo económico, sino ampliar las posibilidades de diálogo, de conocimiento, de valoración y reencuentro con nuestra cultura.

EDUCACIÓN: LAS CULTURAS EN LAS ESCUELAS Y LA SOCIEDAD

- Se debe dar institucionalidad al patrimonio cultural, con ello protegerlo y otorgarle valor de legitimidad.

- Se deben diseñar estrategias regionales, establecer alianzas estratégicas, donde los diversos niveles de gobierno participen en la tarea de identificar riesgos y generar indicadores para evaluar la capacidad de carga del SHMP, de los sitios culturales y en general del impacto del turismo en pueblos, comunidades y ciudades, desde las perspectivas económica, social y cultural. Además con el objetivo de realizar estudios e investigaciones en este campo, se debe velar por su protección y difusión.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMO EXPERIENCIA COLECTIVA Y FACTOR DE COHESIÓN NACIONAL

- Se debe promover la participación social, como principio democrático importante, pues compromete al sector cultural, que está en el centro mismo de las estrategias para el desarrollo sostenible. A través de asociaciones civiles, que pueden estar conformadas como “organizaciones vecinales”, “amigos del sitio” o “patronatos. Estas asociaciones no deben perseguir un fin económico ni especulativo, y tener como único fin, la conservación del patrimonio. con iniciativas legislativas, para la dación de políticas públicas coherentes y responsables que protejan el SHMP y el contexto ecológico y cultural.

RECOMENDACIONES

DESARROLLO SOSTENIBLE, EL TURISMO CULTURAL Y LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

- El concepto de turismo sostenible y responsable, asocia los objetivos económicos, sociales, ambientales y culturales de la actividad turística. Este concepto debe expresarse tanto en el respeto de la diversidad cultural como en la lucha contra la pobreza. **En suma, se precisa una visión integral del turismo, que permita generar un desarrollo equilibrado, de modo que no sólo se beneficien las grandes empresas turísticas sino el conjunto de la sociedad.**
- La gestión del patrimonio cultural arqueológico, dentro de un contexto globalizado, bajo la perspectiva del desarrollo turístico, debe amalgamarse con la importancia social y su reconocimiento como elemento de identidad, frente a un mundo mercantilista que concibe el patrimonio como mero instrumento generador de riqueza.
- Entre las políticas culturales que pueden ser consideradas como estratégicas para el desarrollo de una sociedad, encontramos las siguientes propuestas:
 - ✓ El patrimonio material e inmaterial como recurso para el desarrollo.
 - ✓ La participación social como experiencia colectiva y factor de la cohesión nacional.
 - ✓ Interrelación de la economía, cultura e industrias culturales.
 - ✓ Tecnologías de la comunicación.
 - ✓ La gestión del universo simbólico.
 - ✓ La educación del patrimonio cultural, su valor, su importancia para la nación, en las escuelas y la sociedad.
 - ✓ Biodiversidad, cultura y desarrollo: reconciliar al hombre con la naturaleza y el conocimiento de su patrimonio.

✓ Turismo cultural: una incursión en los terrenos de la alteridad.⁵⁰

- El turismo en nuestra región debe constituirse como **industria cultural**, que defina la manera de diseñar políticas públicas y programas de gobierno en una economía del siglo XXI. Pero también deberá definir modelos de desarrollo comunitario, con respeto a la diversidad y al medio ambiente. Las instituciones académicas y culturales, deben analizar sistemáticamente el turismo como un hecho de la cultura y que no responda a intereses de monopolios económicos.
- La interacción y la diversidad cultural deben expresar la experiencia de aprendizaje sobre nuestras y otras culturas, por eso la acción educativa tiene que representar esa orientación, generando las condiciones sociales y políticas para acompañar esas experiencias educativas intrínsecas en el turismo cultural que favorezcan la organización comunitaria en la prestación de servicios para los visitantes, sin que ello signifique la pérdida de valores que constituyen la autenticidad de los pueblos.

Posicionar el SHMP, como símbolo de identidad y herencia de una cultura milenaria, frente a la inercia de un mundo mercantilista que lleva a concebir el patrimonio como mero instrumento generador de riqueza.

- El gobierno nacional, el regional, los municipios, en coordinación con el INC, hoy Ministerio de Cultura, de acuerdo a sus competencias, deben emitir normas precisas para proteger el SHMP.
- El gobierno regional debe liderar la gestión cultural del SHMP, el Instituto Regional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, debe transferirse a la Región. La Región debe tener relación vinculante con el gobierno nacional, los municipios y otras entidades.

⁵⁰ Alteridad. Del latín alter: el "otro" de entre dos términos, considerado desde la posición del "uno", es decir, del yo, es el principio filosófico de "alternar" o cambiar.

- El gobierno regional debe considerar la planeación de la gestión del SHMP. En este proceso deben establecerse lineamientos y acciones de operación que aseguren la conservación integral, el uso sustentable, en relación con su significado cultural. La corresponsabilidad social y el significado cultural del sitio arqueológico en relación con su valoración. Este proceso incluye los campos científicos, de conservación y de protección legal, educativa, identidad, política, económica y administrativa. Todo se debe plasmar en los planes maestros, como documento rector de las actividades que se desarrollan en torno al monumento-zona arqueológico en cuestión.

EL ESTADO Y LAS POLITICAS PÚBLICAS

- Las políticas públicas culturales deben formar parte de una dimensión integral de desarrollo.
- Las instituciones dedicadas a la gestión del patrimonio cultural material y los gobernantes, deben tener una visión de desarrollo, que se sitúe más allá de criterios meramente económicos. Debe tener enfoque de desarrollo sostenible. Es decir, que responda a las necesidades del presente sin comprometer los requerimientos de las generaciones futuras.
- Las nuevas políticas culturales deben fomentar la interacción entre las actividades económicas y culturales, para que éstas sirvan para el desarrollo de la localidad y bienestar de la sociedad.

EDUCACIÓN: LAS CULTURAS EN LAS ESCUELAS Y LA SOCIEDAD

- El gobierno regional, debe elaborar un programa educativo, de sensibilización, hacia los valores del patrimonio cultural y su significado, sobre todo empoderar el significado sacro del SHMP. Debe contar con reglamentos regionales de conservación y protección del patrimonio que trasciendan el ámbito jurídico, considerando nuestra diversidad cultural y la diversidad del propio patrimonio que tiene diferentes significados, de acuerdo a nuestra identidad socio cultural. Porque, principalmente el patrimonio cultural y nuestro símbolo MACHUPICCHU, son un eje de nuestra identidad local, regional.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMO EXPERIENCIA COLECTIVA Y FACTOR DE COHESIÓN NACIONAL

- Para lograr un desarrollo sostenible, durable, los países en desarrollo como el Perú, deben maximizar su capital humano, y en este campo, la organización de la sociedad, la movilización de los grupos involucrados, que generan su fortalecimiento y la garantía de preservar de manera consciente su patrimonio presente y futuro.
- Es indispensable subrayar la importancia de las comunidades locales en las estrategias dirigidas a alcanzar **los Objetivos del Milenio**, considerando los límites de uso de los recursos culturales, en relación con los ritmos de desarrollo sostenibles.

TODO LO DICHO, PORQUE SÓLO SE VALORA Y AMA LO QUE SE CONOCE

BIBLIOGRAFIA

ANGLES VARGAS, Víctor:

-“Autopistas a Las 34 Poblaciones Antiguas de Machu Picchu”. Ed. Studio Creativo Punto Com SAC; Cusco-Perú 2007.

AUTORES VARIOS:

“MACHUPICCHU. Historia, Sacralidad e Identidad”. Ed. Instituto Nacional de Cultura Cusco; Cusco-Perú 2005.

AUTORES VARIOS:

-“Patrimonio cultural del Perú, Tomo I y II”. Ed. Fondo Editorial del Congreso; Lima-Perú 2000.

BAPTISTA LUCIO, Pilar- FERNANDEZ COLLADO, Carlos-HERNANDEZ SAMPIERI Roberto:

-“Tercera Edición- Metodología de La Investigación”. Ed. LITOGRAFICA INGRAMEX; México D.F – México 2002.

CORTÉS, Guillermo – VICH, Víctor:

-“Políticas Culturales. Ensayos Críticos”. Ed. Editorial Tarea Asociación Grafica Educativa; Lima-Perú 2006.

DAES, Edgar:

-“Estudio sobre la Protección de la propiedad cultural de los pueblos indígenas”. Ed. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco; Gobierno Vasco 1998.

DAMMERT EGO AGUIRRE, Manuel:

-“La Red de Parques Arqueológicos. El apogeo del Tawantinsuyo y el desarrollo regional del Cusco” Ed. Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- INC CUSCO; Lima-Perú 2007.

FULLER, Norma:

-“Turismo y Cultura. Entre el entusiasmo y el recelo”. Ed. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima-Perú 2009.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DEL CUSCO:

-“Las Cartas Internacionales de Conservación del Patrimonio Cultural”. Ed. Talleres de Impresión del Instituto Nacional de Cultura Departamental Cusco; Cusco-Perú 1989.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA:

-“Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu”. Ed. Instituto Nacional de Cultura Cusco: Cusco-Perú 2005.

MARTORELL, Alberto:

-“Machu Picchu: Patrimonio Cultural En Peligro”. Ed. Editorial MALZE S.A: Lima-Perú 200.

MONTIEL, Edgar:

-“El Poder de la Cultura. Recurso estratégico del desarrollo durable y la gobernanza democrática”. Ed. Fondo de Cultura Económica; Lima- Perú 2010.

MOULD DE PEASE, Mariana:

-“Machu Picchu y el Código de Ética de la Sociedad de Arqueología Americana. Una invitación al diálogo intercultural”. Ed. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Lima-Perú 2003.

RANABOLDO, Claudia - SHEJTMAN, Alexander:

-“El valor del patrimonio cultural. Territorios rurales, experiencias y proyecciones latinoamericanas”. Ed. IEP Instituto de Estudios Peruanos; Lima-Perú 2009.

ROWE, Jhon Hownland:

-“Los Incas del Cuzco- Siglos XVI-XVII-XVIII”. Ed. Instituto Nacional de Cultura Cusco; Cusco- Perú 2003.

UGARTE VEGA CENTENO, David:

-“Cusco. La Dimensión Cultural Andina- Amazónica del Desarrollo Descentralizado y los Desafíos del Siglo XXI”. Ed. Instituto Nacional de Cultura Cusco; Cusco-Perú 2006.

URBANO, Eduardo:

-“Patrimonio y modernidad”. Ed. Universidad Nacional San Martín de Porres; Lima-Perú 2000.

VALCÁRCEL, Luis E:

-“Machupicchu” .Ed. Editorial Fondo de Cultura Económica; Lima-Perú 2009.

ZAMBRANO RODRIGUEZ, Carlos Vladimir:

-“Ejes políticos de la diversidad cultural”. Ed. Editorial Panamericana Formas e Impresos S.A: Colombia 2006.

PORTALES DE INTERNET:

-<http://amarengo.org>

-<http://inc.perucultural.org.pe>

-<http://portal.unesco.org>

-www.dirceturcusco.com.pe

-www.elcomercio.com

-www.hosteltur.com

-www.naya.com

-www.peru21.pe

-www.portal.unesco.org

-www.textosdispersos.blogspot.com

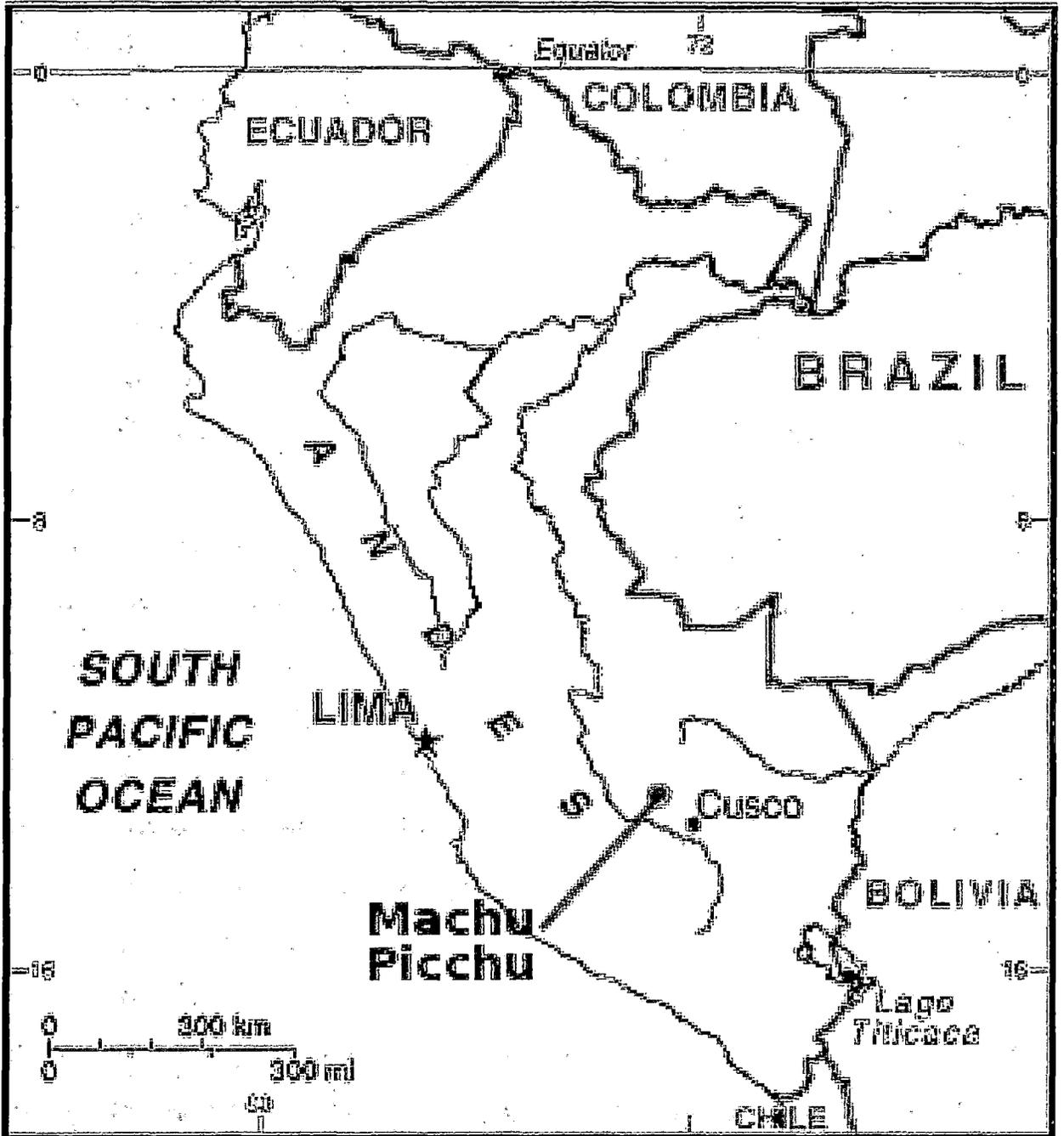
-www.unesco.com

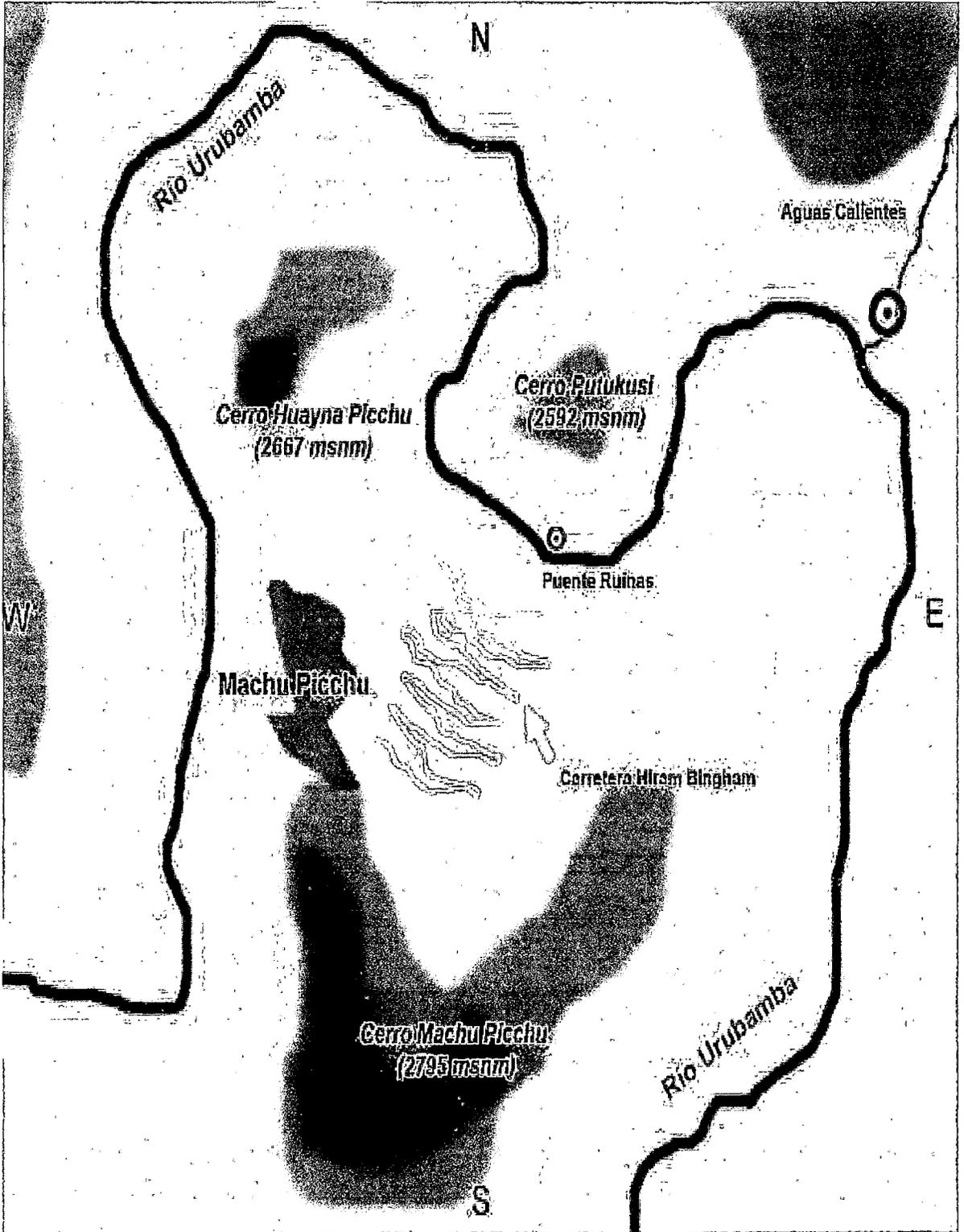
-www.wikipedia.com

ANEXOS

ANEXOS FOTOGRÁFICOS

1.-UBICACIÓN GEOGRAFICA





2.- MACHUPICCHU RECINTO SACRO



3.-TURISMO EN MACHUPICCHU



4.- SERVICIO DE TREN DE PERU-RAIL



5.- CAOS EN LA ESTACIÓN DE AGUAS CALIENTES.



6.- TURISTAS EN MEDIO DEL CAOS DE LA CIUDAD DE AGUAS CALIENTES.



7.- AGUAS CALIENTES Y EL PELIGRO DE LOS DESASTRES NATURALES.





8.-POLÉMICO PUENTE CARRILUCHAYOQ EN SU INAUGURACIÓN.



9.- PORTEADORES EN MACHUPICCHU



10.- ESTUDIANTES DE LA UNSAAC PROTESTANDO POR LA DEFENSA DE MACHUPICCHU.





11.-OSO DE ANTEOJOS ESPECIE QUE HABITA MACHUPICCHU.



13.- ARBOL QUEMADO EN MACHUPICCHU POR EL ROCE Y QUEMA DE TIERRAS.



LEY Nº 28296

LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo I.- Objeto de la Ley

La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo II.- Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

Artículo III.- Presunción legal

Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. La presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte.

Artículo IV.- Declaración de interés social y necesidad pública

Declárese de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

Artículo V.- Protección

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.

El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el

debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.

Artículo VI.- Imprescriptibilidad de derechos

Los derechos de la Nación sobre los bienes declarados Patrimonio Cultural de la Nación, son imprescriptibles.

Artículo VII.- Organismos competentes del Estado

El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia.

TÍTULO I

BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO

CULTURAL DE LA NACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Clasificación

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se clasifican en:

1. BIENES MATERIALES

1.1 INMUEBLES Comprende de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones, o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbanos y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino y tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico, su entorno paisajístico y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional. La protección de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, comprende el suelo y subsuelo en el que se encuentran o asientan, los aires y el marco circundante, en la extensión técnicamente necesaria para cada caso.

1.2 MUEBLES

Comprende de manera enunciativa no limitativa, a:

- Colecciones y ejemplares singulares de zoología, botánica, mineralogía y los especímenes de interés paleontológico.
- Los bienes relacionados con la historia, en el ámbito científico, técnico, militar, social y biográfico, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas y con los acontecimientos de importancia nacional.
- El producto de las excavaciones y descubrimientos arqueológicos, sea cual fuere su origen y procedencia.
- Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico.
- Las inscripciones, medallas conmemorativas, monedas, billetes, sellos, grabados, artefactos, herramientas, armas e instrumentos musicales antiguos de valor histórico o artístico.
- El material etnológico.
- Los bienes de interés artístico como cuadros, lienzos, pinturas, esculturas y dibujos, composiciones musicales y poéticas hechos sobre cualquier soporte y en cualquier material.
- Manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario.
- Sellos de correo de interés filatélico, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones.
- Documentos manuscritos, fonográficos, cinematográficos, video gráficos, digitales, planotecas, hemerotecas y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico.
- Objetos y ornamentos de uso litúrgico, tales como cálices, patenas, custodias, copones, candelabros, estandartes, incensarios, vestuarios y otros, de interés histórico y/o artístico.
- Los objetos anteriormente descritos que se encuentren sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional.
- Otros objetos que sean declarados como tales o sobre los que exista la presunción legal de serlos.

2. BIENES INMATERIALES

Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Artículo 2º.- Propiedad de los bienes inmateriales

Los bienes culturales inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por su naturaleza, pertenecen a la Nación; ninguna persona natural o jurídica puede arrogarse la propiedad de algún bien cultural inmaterial, siendo nula toda declaración en tal sentido, haya sido o no declarado como tal por la autoridad competente. Las comunidades que mantienen y conservan bienes culturales inmateriales pertenecientes al Patrimonio Cultural Inmaterial, son los poseedores directos de dicho Patrimonio.

El Estado y la sociedad tienen el deber de proteger dicho Patrimonio.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 3º.- Sujeción de bienes

Los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, sean de propiedad pública o privada, están sujetos a las medidas y limitaciones que establezcan las leyes especiales para su efectiva y adecuada conservación y protección. El ejercicio del derecho de propiedad de estos bienes está sujeto a las limitaciones establecidas en las medidas administrativas que dispongan los organismos competentes, siempre y cuando no contravengan la Ley y el interés público.

Artículo 4º.- Propiedad privada de bienes materiales

La presente Ley regula la propiedad privada de bienes culturales muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y establece las restricciones, limitaciones y obligaciones que dicha propiedad implica, en razón del interés público y de la conservación adecuada del bien.

Artículo 5º.- Bienes culturales no descubiertos

Los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, muebles o inmuebles no descubiertos, son de exclusiva propiedad del Estado. Aquellos que se encuentren en propiedad privada, conservan tal condición, sujetándose a las limitaciones y medidas señaladas en la presente Ley.

Los bienes arqueológicos descubiertos o conocidos que a la promulgación de la presente Ley no son de propiedad privada, mantienen la condición de bienes públicos. Son bienes intangibles e imprescriptibles.

La extracción, remoción no autorizada, comercialización, transferencia u ocultamiento de estos bienes, constituyen ilícitos penales.

Artículo 6°.- Propiedad de bien cultural inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación

6.1 Todo bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico es de propiedad del Estado, así como sus partes integrantes y/o accesorias y sus componentes descubiertos o por descubrir, independientemente de que se encuentre ubicado en predio de propiedad pública o privada. Dicho bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación tiene la condición de intangible, inalienable e imprescriptible, siendo administrado únicamente por el Estado.

6.2 Toda construcción edificada sobre restos prehispánicos conforman una sola unidad inmobiliaria, sin perjuicio del derecho de expropiación por el Estado, de ser el caso, si fuera conveniente para su conservación o restauración. El ejercicio del derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se refiere el presente inciso se encuentra sujeto a las condiciones y límites previstos en la presente Ley.

6.3 El propietario del predio donde exista un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico está obligado a registrar dicho bien, protegerlo y conservarlo, evitando su abandono, depredación y/o destrucción, conforme a las disposiciones que dicte el Instituto Nacional de Cultura, en las que precisa las responsabilidades comunes del Estado y del propietario del bien. Cualquier acto que perturbe la intangibilidad de tales bienes deberá ser inmediatamente puesto en conocimiento del Instituto Nacional de Cultura. El incumplimiento de estos deberes por negligencia o dolo acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda.

6.4 El bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que pertenezca al período posterior al prehispánico, de propiedad privada, conserva la condición de particular. Su propietario está sujeto a las obligaciones y límites establecidos en la presente Ley.

Artículo 7°.- Propiedad de los bienes muebles

7.1 El bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad privada, conserva su condición de particular.

7.2 El propietario está obligado a registrarlo, protegerlo y conservarlo adecuadamente, evitando su abandono, depredación, deterioro y/o destrucción, debiendo poner en conocimiento del organismo competente estos casos.

7.3 Toda acción orientada a la restauración o conservación del bien debe ser puesta en conocimiento del organismo competente.

7.4 El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos 7.2 y 7.3 por actitud negligente o dolosa, acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda.

Artículo 8º.- Bienes de propiedad de la Iglesia

El bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Iglesia Católica, de las congregaciones religiosas o de otras confesiones, tiene la condición de particular y obliga al propietario a su conservación y registro con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 9º.- Transferencia de bienes

9.1 Dentro del territorio nacional, el bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación puede ser transferido libremente bajo cualquier título, con observancia de los requisitos y límites que la presente Ley establece.

9.2 La transferencia de dominio entre particulares de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación obligatoriamente debe ser puesta en conocimiento previo de los organismos competentes, bajo sanción de nulidad.

9.3 Queda prohibida la transferencia de un bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a la persona condenada durante el tiempo de la condena, por los delitos comprendidos en el Título VIII del Libro Segundo del Código Penal. Es nula la transferencia efectuada en contravención a esta disposición.

9.4 El Estado tiene preferencia en la transferencia onerosa de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, bajo sanción de nulidad.

9.5 No podrán transferirse separadamente los bienes integrantes de una colección o conjunto de bienes que tengan vinculación entre sí, salvo autorización expresa de la entidad competente.

Artículo 10º.- Exportación ilícita

Se pierde automáticamente a favor del Estado la propiedad de los bienes muebles del Patrimonio Cultural de la Nación que sean materia de exportación ilícita, o de intento de tal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civil y penal, que corresponda.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo precedente los casos de bienes culturales robados o hurtados a propietarios que acrediten fehaciente mente su titularidad, procediendo a su devolución.

Artículo 11º.- Expropiación

11.1 Declárese de necesidad pública la expropiación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad privada, siempre que se encuentren en peligro de perderse por abandono, negligencia o grave riesgo de destrucción o deterioro sustancial declarado por el Instituto Nacional de Cultura.

11.2 Declárese de necesidad pública la expropiación del área técnicamente necesaria del predio de propiedad privada donde se encuentre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, con los fines de consolidar la unidad inmobiliaria, conservación y puesta en valor. 11.3 El inicio del procedimiento de expropiación podrá ser suspendido si ante la declaración que emita el Instituto Nacional de Cultura a que se refiere el inciso 11.1 del presente artículo, el propietario del bien, dentro del plazo que establezca el reglamento de esta Ley, inicia la ejecución de las obras necesarias que permitan conservarlo, restaurarlo o ponerlo en valor, debiendo observarse obligatoriamente las disposiciones que sobre el particular establezca el Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 12°.- Recuperación de bien Inmueble

12.1 El propietario de un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación podrá promover la demanda: de desalojo correspondiente, con la finalidad de restaurarlo dentro del plazo establecido en el proyecto de restauración aprobado por el Instituto Nacional de Cultura. 12.2 El incumplimiento de la obligación de restauración por parte del propietario en el plazo señalado da lugar a una multa, constituyendo recurso propio del Instituto Nacional de Cultura (INC), sin perjuicio de la obligación del propietario de restaurar el bien. Para efectos de los bienes culturales de propiedad del Estado coordinará con la Superintendencia de Bienes Nacionales. El monto de la multa la establece el reglamento de la presente Ley.

Artículo 13°.-inscripción de bien inmueble

El Instituto Nacional de Cultura es el titular para solicitar la inscripción del bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación ante la oficina registral en cuya jurisdicción se encuentre el bien.

CAPÍTULO III

REGISTRO DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 14°.-Inventario

14.1 El Instituto Nacional de Cultura es responsable de elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

14.2 La Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación son responsables de hacer lo propio en cuanto al material bibliográfico, documental y archivístico respectivamente, integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 15°.- Registro Nacional de Bienes

15.1 Créase el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Instituto Nacional de Cultura que tiene por objeto la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio a partir de la identificación y registro del bien.

15.2 Todo bien que se declare integrante del Patrimonio Cultural de la Nación será inscrito de oficio en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una Ficha Técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien, y un Certificado de Registro del organismo competente que otorga a su titular los beneficios establecidos en la presente Ley. Tratándose de bienes de propiedad del Estado integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deben ser registrados en el SINABIP (Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal).

Artículo 16°.- Conformación del Registro Nacional

El Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación está conformado por:

1. El Registro Nacional de Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se registran todos los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de propiedad del Estado o de Particulares.
2. El Registro Nacional de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se registran todos los bienes muebles materiales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, distintos a los pertenecientes al patrimonio bibliográfico, documental y archivístico, de propiedad del Estado o de particulares.
3. El Registro Nacional de Material Bibliográfico.
4. El Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares.
5. El Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, donde se registran todos los museos públicos y privados que exhiban bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El Registro Nacional de Folclore y Cultura Popular, donde se registran todos los bienes materiales o inmateriales pertenecientes al folclore y la cultura popular integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
7. El Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas dedicadas al comercio de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
8. Otros que los organismos competentes consideren necesarios.

Artículo 17°.- Obligatoriedad del Registro

El propietario de un bien que es integrante del Patrimonio Cultural de la Nación está obligado a solicitar ante el organismo competente el registro de los mismos,

Artículo 18°.- Adquisición de bienes

A partir de la promulgación de la presente Ley, toda persona que adquiriera bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, está obligada a cumplir los trámites establecidos y acreditar la validez de su adquisición. En caso que no cumpla con los requisitos, se presume la adquisición ilícita del bien, siendo nula la transferencia de propiedad o traslación de posesión, revirtiéndolo a favor del Estado, salvo derecho aprobado en la vía judicial.

TÍTULO II

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION

CAPÍTULO I

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN

Artículo 19°.- Organismos competentes

El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia.

Artículo 20°.- Restricciones a la propiedad

Son restricciones básicas al ejercicio de la propiedad de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación:

- a) Desmembrar partes integrantes de un bien mueble ó inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- b) Alterar, reconstruir, modificar o restaurar total o parcialmente el bien mueble o inmueble, sin autorización previa del Instituto Nacional de Cultura en cuya jurisdicción se ubique.

Artículo 21°.- Obligaciones de los propietarios

Los propietarios particulares de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación tienen la obligación de:

- a) Facilitar el acceso a los inspectores del Instituto Nacional de Cultura, previo aviso; o en cualquier momento cuando las condiciones de urgencia así lo ameriten a juicio de dicha institución. En estos casos, el Instituto Nacional de Cultura respeta el principio de la intimidad personal y familiar, bajo responsabilidad por cualquier exceso que pudiere cometer.

- b) Permitir el acceso a los investigadores debidamente acreditados, con las mismas salvedades establecidas en el inciso precedente.
- c) Proporcionar la documentación histórica, titulación y demás documentos que puedan requerirse en razón de investigaciones científicas; respetando el principio de la intimidad personal y familiar, bajo responsabilidad del funcionario a cargo.
- d) Consentir la ejecución de obras de restauración, reconstrucción o revalorización del bien mueble o inmueble, por parte del Instituto Nacional de Cultura, cuando fueren indispensables para garantizar la preservación óptima del mismo.

Artículo 22°.- Protección de bienes Inmuebles

22.1 Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización previa del Instituto Nacional de Cultura.

22.2 Es nula la licencia municipal que carezca de dicha autorización, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

22.3 El Instituto Nacional de Cultura queda facultado para disponer la paralización y lo demolición de la obra no autorizada, de la que se ejecute contraviniendo, cambiando o desconociendo las especificaciones técnicas y de las que afecten de manera directa o indirecta la estructura o armonía de bienes inmuebles vinculados al Patrimonio Cultural de la Nación, solicitando el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario.

22.4 Las paralizaciones de obra y las demoliciones que ordene el Instituto Nacional de Cultura, se ejecutarán por la vía coactiva y todo gasto que se irrogue será asumido por los infractores. La orden de paralización de obra o de demolición a que se refiere esta Ley, conlleva la obligación de los infractores de devolverla al estado anterior a la agresión, salvo el caso de imposibilidad material demostrada, correspondiendo a dicha entidad ejercer las acciones legales necesarias. .

22.5 En los casos en que se compruebe la destrucción o alteración de un inmueble sometido al régimen que prevé esta Ley, los organismos competentes darán cuenta al Ministerio Público para que inicie la acción penal correspondiente.

Artículo 23°.- Protección de bienes muebles

La protección de los bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación comprende su identificación, registro, investigación, conservación, restauración, preservación, puesta en valor, promoción y difusión; asimismo, la restitución y repatriación cuando se encuentren de manera ilegal fuera del país.

Artículo 24°.- Protección de bienes inmateriales

La protección de los bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación comprende su identificación, documentación, registro, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización.

Artículo 25°.- Cooperación Internacional

El Poder Ejecutivo propicia la celebración de convenios internacionales para la ejecución de proyectos de conservación, restauración y difusión de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a través de la cooperación internacional no reembolsable. También impulsa la suscripción de acuerdos internacionales para reforzar la lucha contra el tráfico ilícito de dichos bienes y, en su caso, lograr su repatriación.

Artículo 26°.- Conflicto armado

El Estado peruano, a través del Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, se obliga a adoptar las medidas necesarias destinadas a proteger y conservar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en caso de conflicto armado, en concordancia con las normas de Derecho Internacional y Derecho Internacional Humanitario.

Artículo 27°.- Ocupaciones ilegales

En los casos de ocupaciones ilegales de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico, el Instituto Nacional de Cultura, en coordinación con otras entidades del Estado, propenderá a la reubicación de los ocupantes ilegales de dichos bienes, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales conducentes a su intangibilidad.

CAPÍTULO II

PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES

Artículo 28°.- Gobiernos Regionales

En concordancia de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos prestarán asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en su jurisdicción. Los organismos a que se refiere el artículo 19° de la presente Ley estarán encargados de la aprobación y supervisión de los proyectos que se ejecuten con tal fin.

Artículo 29°.- Municipalidades

29.1 En concordancia con las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones:

a) Cooperar con el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

b) Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos a que se refiere el artículo 19° de esta Ley.

c) Elaborar planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en coordinación con los organismos a que se refiere el artículo 19° de la presente Ley.

29.2 Las ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por las municipalidades que se refieran a quienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requieren opinión previa del organismo competente, en caso contrario serán nulas de pleno derecho.

Artículo 30°.- Concesiones

Las concesiones a otorgarse que afecten terrenos o áreas acuáticas en las que existan bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, deberán contar con la autorización previa del Instituto Nacional de Cultura, sin perjuicio de las competencias propias de cada uno de los sectores involucrados.

Las concesiones que se otorguen sin observar lo dispuesto en el presente artículo son nulas de pleno derecho.

Artículo 31°.- Funcionarios públicos

Todo funcionario público tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para impedir la alteración, deterioro o destrucción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren bajo su administración o custodia; el incumplimiento de la presente obligación acarreará responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las acciones civiles y lo penales a que hubiera lugar.

TITULO III

TRASLADO DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

CAPÍTULO I

TRASLADO, PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

Artículo 32°.- Traslado dentro del territorio nacional

32.1 Está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

32.2 El propietario o poseedor está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, y comunicar previamente el traslado y el lugar de destino al organismo competente, bajo responsabilidad.

Artículo 33°.- Prohibición de salida

Está prohibida la salida del país de todo bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, salvo las excepciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 34°.- Excepciones de salida

34.1 En caso excepcional se puede autorizar la salida de los bienes muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución suprema, la que procede en los siguientes casos:

- a) Por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales.
- b) Estudios especializados que no puedan ser realizados en el país.
- c) Restauración que no pueda realizarse en el país.
- d) Por viajes de Jefes de Misión, Cónsules o Diplomáticos acreditados, por el plazo que dure su permanencia en el exterior.

34.2 La salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual período por una sola vez.

34.3 La autorización requiere obligatoriamente de opinión previa del organismo competente y la contratación como mínimo de una póliza de seguro “Clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien, quien deberá realizar la valorización respectiva.

CAPÍTULO II

RESTITUCIÓN DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 35°.- Restitución del bien

35.1 El Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de la restitución del bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en los casos en que ilegalmente se haya exportado o permanezca fuera del país.

35.2 Las embajadas; consulados y representaciones permanentes del Perú en el exterior están obligadas a informar al Ministerio Público y al organismo competente la existencia o exhibición no autorizada y la comercialización en el extranjero de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, bajo responsabilidad.

35.3 El órgano competente comunicará al Ministerio Público los casos de exportación ilegal de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, bajo responsabilidad.

CAPÍTULO III

EXHIBICIONES DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 36°.- Exhibición

Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo a los requisitos establecidos por el organismo competente.

Artículo 37°.- Comisario

Comisario es el profesional y lo especialista en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución suprema a propuesta del organismo competente.

Artículo 38°.- Funciones y obligaciones del Comisario

38.1 Es función del Comisario velar por la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que formen parte de una exhibición nacional o internacional. Asimismo, está obligado a supervisar el desarrollo de las exhibiciones desde los actos preparativos hasta su conclusión, velar por que se cifien al catálogo aprobado por el organismo competente y que los bienes no sufran alteraciones.

38.2 Al finalizar su labor, el Comisario debe presentar un informe detallado y documentado.

Artículo 39°.- Responsabilidades del Comisario

39.1 El Comisario responde administrativa mente en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

39.2 El reglamento de la presente Ley establecerá los demás aspectos referidos a las funciones, obligaciones y responsabilidades del Comisario.

TITULO IV

COLECCIONES Y MUSEOS PRIVADOS

CAPÍTULO I

COLECCIONES PRIVADAS

Artículo 40°.- Conformación de colecciones privadas

40.1 El Propietario particular de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación podrá conformar colecciones privadas, siempre que los bienes guarden vinculación entre sí, con el fin de que permanezcan como una unidad indivisible. El carácter de colección privada lo determina el organismo competente a solicitud de parte. 40.2 La colección se identifica con el nombre del coleccionista y se inscribe en el Registro correspondiente.

Artículo 41°.- Obligación del coleccionista

El titular de una colección está obligado a llevar un inventario que debe contener un catálogo descriptivo y fotográfico de cada una de las piezas que la integran, y a su conservación como tal, siendo responsable administrativa, civil y penalmente por el deterioro o daños que sufran como consecuencia de actos de negligencia o dolo.

Artículo 42°.- Transferencia de derechos

42.1 El titular de una colección puede transferir libremente sus derechos de propiedad o copropiedad sobre su colección, dentro del país. El Estado tiene derecho de preferencia en la transferencia que se efectúe a título oneroso. La transferencia debe registrarse ante el organismo competente.

42.2 La transferencia comprende la integridad de las piezas que conforman la colección con la finalidad de mantener su unidad. La transferencia individual de alguna de las piezas requiere para su validez de autorización previa del organismo competente. La transferencia se registra ante dicho organismo.

42.3 Es aplicable a la transferencia de bienes integrantes de una colección, la prohibición establecida en el artículo 9º de la presente Ley.

CAPÍTULO II

MUSEOS PRIVADOS

Artículo 43º.- Constitución de museos privados

43.1 El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura.

43.2 El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, la cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal.

Artículo 44º.- Obligación de registro

El propietario de un museo está obligado a solicitar el registro y catalogación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a su cargo ante el organismo competente. Es responsable administrativa, civil y penalmente por el deterioro o daños que sufran dichos bienes como consecuencia de actos de negligencia o dolo.

TÍTULO V

RECURSOS ECONÓMICOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS

CAPÍTULO I

RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 45º.- Recursos económicos

Son recursos para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación:

- a) Las asignaciones del Tesoro Público.
- b) Los recursos directamente recaudados por los organismos competentes.
- c) Las donaciones y legados.
- d) Los provenientes de la Cooperación Internacional.
- e) El porcentaje que determine el reglamento de la presente Ley, en base a la valorización asignada a cada bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en la póliza de seguro a la que se refiere el artículo 34º de esta Ley, en los casos de exhibiciones realizadas en el extranjero.

42.3 Es aplicable a la transferencia de bienes integrantes de una colección, la prohibición establecida en el artículo 9° de la presente Ley.

CAPÍTULO II

MUSEOS PRIVADOS

Artículo 43°.- Constitución de museos privados

43.1 El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura.

43.2 El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, la cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal.

Artículo 44°.- Obligación de registro

El propietario de un museo está obligado a solicitar el registro y catalogación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a su cargo ante el organismo competente. Es responsable administrativa, civil y penalmente por el deterioro o daños que sufran dichos bienes como consecuencia de actos de negligencia o dolo.

TÍTULO V

RECURSOS ECONÓMICOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS

CAPÍTULO I

RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 45°.- Recursos económicos

Son recursos para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación:

- a) Las asignaciones del Tesoro Público.
- b) Los recursos directamente recaudados por los organismos competentes.
- c) Las donaciones y legados.
- d) Los provenientes de la Cooperación Internacional.
- e) El porcentaje que determine el reglamento de la presente Ley, en base a la valorización asignada a cada bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en la póliza de seguro a la que se refiere el artículo 34° de esta Ley, en los casos de exhibiciones realizadas en el extranjero.

CAPÍTULO II

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Artículo 46°.- Impuestos municipales

Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de bienes culturales muebles e inmuebles gozan de los siguientes beneficios tributarios:

1. No están gravados con el Impuesto Predial los predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso 1) del artículo 17° de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 Y normas modificatorias.
2. No están gravadas con el Impuesto de Alcabala las transferencias a título gratuito u oneroso de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que efectúe el Gobierno Central, Regional y las Municipalidades, de conformidad con la presente Ley a favor del Instituto Nacional de Cultura, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación.

Artículo 47°.- Deducción por donaciones

Las donaciones que efectúen las personas naturales o jurídicas, para conservar, restaurar y valorizar los bienes culturales a favor del Sector Público Nacional y entidades sin fines de lucro serán deducibles como gasto de conformidad con lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37° e inciso b) del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF Y normas modificatorias.

Artículo 48°.-Internamiento de bienes culturales en el país

No están gravados con el Impuesto General a las Ventas y los derechos arancelarios, la importación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación con la certificación correspondiente expedida por el Instituto Nacional de Cultura.

TÍTULO VI

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 49°.- Multas, incautaciones y decomisos

49.1 Sin perjuicio de las penas que imponga el Código Penal por delitos cometidos contra el Patrimonio Cultural de la Nación y en concordancia con las leyes de la materia, el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, según corresponda, quedan, facultados para imponer las siguientes sanciones administrativas:

- a) Multa al tenedor y/o al propietario de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que no haya solicitado el registro del bien ante el organismo competente.
- b) Multa, incautación o decomiso, cuando corresponda, al tenedor y/o al propietario de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en caso de dolo o negligencia, declarada por el organismo competente, en caso de daño al mismo.
- c) Multa, incautación o decomiso, cuando corresponda, al tenedor y/o al propietario de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación cuya salida se intente sin autorización o certificación que descarte su condición de tal.
- d) Multa, incautación o decomiso, cuando corresponda, al tenedor de un bien cultural de otro país que intente introducirlo en el Perú sin la certificación que autorice su salida del país de origen.
- e) Multa a quien promueva y realice excavaciones en sitios arqueológicos o cementerios, o altere bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación sin tener la autorización correspondiente del Instituto Nacional de Cultura o la certificación que descarte la condición de bien cultural, sin perjuicio del decomiso de los instrumentos, medios de carga y transporte utilizados.
- f) Paralización y lo demolición de obra pública o privada ejecutada en inmueble integrante o vinculado al Patrimonio Cultural de la Nación cuando se realiza sin contar con la autorización previa o cuando contando con tal autorización se comprueba que la obra se ejecuta incumpléndose las especificaciones técnicas aprobadas por el Instituto Nacional de Cultura.
- g) Multa por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en la presente Ley y las que se establezcan en el reglamento.

49.2 Todo bien incautado será remitido al organismo competente para la evaluación correspondiente y efectuar el posterior decomiso o devolución, según corresponda.

Artículo 50°.- Criterios para la Imposición de la multa

50.1 Los criterios y procedimientos para la imposición de la multa a que se refiere el artículo precedente, son normados por el organismo competente, teniendo en consideración el valor del bien y la evaluación del daño causado, previa tasación y peritaje, según corresponda.

50.2 La multa a imponerse no podrá ser menor de 0.25 de la UIT ni mayor de 1000 UIT.

TÍTULO VII

EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Artículo 51°.- Educación y difusión

51.1 El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación y demás organismos vinculados a la Cultura velarán para que se promueva y difunda en la ciudadanía la importancia y significado del Patrimonio Cultural de la Nación como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional. Los medios de comunicación estatal están obligados a difundir el Patrimonio Cultural de la Nación en sus diferentes expresiones.

51.2 Los organismos competentes promueven y coordinan con los medios de comunicación y demás entidades públicas y privadas para estimular y difundir el respeto y la valoración del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 52°.- Contenidos curriculares

Es obligación del Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, según corresponda, proponer al Ministerio de Educación los contenidos curriculares sobre la materia, para ser incluidos en el plan de estudios de todos los niveles de la educación nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El propietario de un bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que no se encuentre debidamente registrado, debe presentar su solicitud ante el organismo competente en el plazo de tres años de publicado el reglamento de la presente Ley.

SEGUNDA.- En tanto no se expida el reglamento, los organismos competentes podrán emitir las disposiciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los gastos que se generen por la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, serán atendidos únicamente con cargo a los recursos establecidos en el artículo 452 sin que ello implique demandas adicionales al Tesoro Público.

SEGUNDA.- Tratándose de la protección de los conocimientos, colectivos de los pueblos indígenas vinculados a la diversidad biológica, es de aplicación la Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos.

TERCERA.- A partir de la vigencia de la presente Ley, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de propiedad de la Iglesia Católica, de las congregaciones religiosas o de otras confesiones, mantienen tal condición en el estado en que se encuentren.

CUARTA.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días naturales contados a partir de su vigencia.

QUINTA.- Deróganse la Ley N° 24047, Ley N° 27173 y demás normas que se opongan a la presente Ley.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, aceptándose la observación formulada por el señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108° de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique que y cumpla.

En Lima, a los veintiún días del mes de julio de dos mil cuatro.

**LEY GENERAL DE AMPARO AL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

LEY N° 24047

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Ha dado la Ley siguiente:

LEY GENERAL DE AMPARO AL

**PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN
CAPÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º- El Patrimonio Cultural de la Nación está bajo el amparo del Estado y de la Comunidad Nacional cuyos miembros están en la obligación de cooperar a su conservación.

El Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por los bienes culturales que son testimonio de creación humana, material o inmaterial, expresamente declarados como tales por su importancia artística, científica, histórica o técnica. Las creaciones de la naturaleza pueden ser objeto de igual declaración

ARTÍCULO 2º- Se presume que tienen la condición de bienes culturales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado y de propiedad privada, de las épocas prehispánicas y virreynal, así como aquellos de la republicana que tengan la importancia indicada en el artículo anterior. Dichos bienes, cualquiera fuere su propietario, son los enumerados en los artículos 1º y 4º de Convenio UNESCO-1972 y artículos 1º y 2º del Convenio de San Salvador-1976.

La presunción se confirma por la declaración formal e individualización hecha a pedido del interesado por el órgano competente del Estado, respecto a su carácter cultural, y se extingue por la certificación por el mismo organismo en sentido contrario.

Sólo el Estado ejerce los derechos tuitivos originados por la presunción del bien cultural.

ARTÍCULO 3º- Las disposiciones de la presente Ley establecen el régimen de derecho correspondiente a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación sin excepción, regulando lo relativo a su identificación, protección, investigación, restauración, mantenimiento, restitución y difusión de su conocimiento.

ARTÍCULO 4º- Son bienes culturales:

1) *Inmuebles: Los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales y demás construcciones, así como las acumulaciones de residuos provenientes de la vida y actividad humanas, sean urbanos o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad y destino que tengan valor arqueológico, artístico, científico, histórico o técnico.*

La protección de los bienes inmuebles culturales comprende el suelo y el subsuelo en que se asientan o encuentran, los aires y el marco circundante en la extensión técnicamente necesaria para cada caso. Estos bienes están sujetos a las restricciones y prohibiciones que establece esta Ley, reglamentos y normas técnicas en función del interés nacional.

Son bienes de propiedad del Estado los inmuebles culturales pre-hispánicos de carácter arqueológico descubiertos o por descubrir. Son imprescriptibles e inalienables. Los terrenos en que se encuentren dichos inmuebles culturales y que fuesen de propiedad privada, conservan esta condición, sin perjuicio del derecho de expropiación del Estado a que se refiere el artículo siguiente.

Los templos, las casas y demás construcciones que pertenecen a la Iglesia o a particulares y que hubiesen sido edificados sobre restos arqueológicos, conforman una sólo unidad inmobiliaria de carácter privado, sin perjuicio del derecho de expropiación por el Estado si fuera conveniente para su conservación o restauración.

La condición de bien inmueble del patrimonio cultural de la nación será inscrita de oficio en la partida correspondiente del Registro de la Propiedad Inmueble consignando las restricciones y limitaciones de uso correspondiente en cada caso. ()*

() Artículo modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 24193 publicada el 22.6.85*

2) *Muebles: Muebles, restos paleontológicos, objetos, documentos, libros y demás cosas que siendo de condición jurídica mobiliaria, tienen además las características y méritos señalados en el artículo 1º. (*)*

() Inciso modificado por Ley Nº 26576 publicada el 16.1.96.*

ARTÍCULO 5º- *Declárese de utilidad y de necesidad públicas la expropiación de los bienes culturales de propiedad privada, muebles e inmuebles, que están en riesgo de perderse para el Patrimonio Cultural de la Nación por abandono, destrucción o deterioro sustancial.*

Declárase, asimismo, de utilidad y necesidad públicas la expropiación de los terrenos en los que se encuentren bienes arqueológicos de propiedad del Estado, para consolidar la unidad inmobiliaria con fines de conservación y valoración.

La expropiación se sujeta a la ley de la materia.

() Artículo modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 24193 publicada el 22.6.85*

Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos

Ley N° 26300

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION Y CONTROL CIUDADANOS

Artículo 1o.- La presente ley regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución.

Artículo 2o.- Son derechos de participación de los ciudadanos los siguientes:

- a) Iniciativa de Reforma Constitucional;
- b) Iniciativa en la formación de las leyes;
- c) Referéndum;
- d) Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales; y,
- e) Otros mecanismos de participación establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

Artículo 3o.- Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:

- a) Revocatoria de Autoridades,
- b) Remoción de Autoridades;
- c) Demanda de Rendición de Cuentas; y,
- d) Otros mecanismos de control establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

Artículo 4o.- La solicitud de iniciación del procedimiento se presenta ante la autoridad electoral acompañada de la iniciativa correspondiente y la relación de los nombres, documentos de identificación, firmas o huellas digitales de los promotores de la iniciativa, así como del domicilio común señalado para los efectos del procedimiento.

Artículo 5o.- La autoridad electoral establecerá la forma como el ciudadano que tenga impedimento físico para firmar o que sea analfabeto, ejercerá sus derechos de participación.

Artículo 6o.- Recibida la solicitud de iniciación del procedimiento, la autoridad electoral verifica la autenticidad de las firmas y expide las constancias a que haya lugar.

Artículo 7o.- Los Derechos de Participación y Control Ciudadano a que se refieren los incisos d) y e) del artículo 2o. y d) del artículo 3o. de la presente ley; así como el referéndum sobre normas municipales y regionales serán regulados por las leyes orgánicas que reglamenten lo referente a los Gobiernos Locales y Regionales.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACION DE INICIATIVAS

Artículo 8o.- Cuando la verificación de las firmas y la habilitación de los suscriptores para votar en la jurisdicción electoral en la que se ejerce la iniciativa resulte conforme a ley, la autoridad electoral emite resolución admitiendo la iniciativa ciudadana e incluyendo en ella, según corresponda, el texto del proyecto en caso de iniciativa normativa, el argumento que acompaña la iniciativa de Revocatoria o Remoción de Autoridades, el pliego interpelatorio cuando se trate de Demanda de Rendición de Cuentas o la materia normativa sujeta a Referéndum.

Artículo 9o.- Los promotores podrán designar personeros ante cada uno de los órganos electorales para presenciar y

fiscalizar todos los actos del proceso.

Artículo 10o.- Depurada la relación de suscriptores y no alcanzado el número necesario, los promotores tendrán un plazo adicional de hasta treinta días, para completar el número de adherentes requerido.

TITULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPITULO I DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

Artículo 11o.- La iniciativa legislativa de uno o más proyectos de ley, acompañada por las firmas comprobadas de no menos del cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral nacional, recibe preferencia en el trámite del Congreso. El Congreso ordena su publicación en el diario oficial.

Artículo 12o.- El derecho de iniciativa en la formación de leyes comprende todas las materias con las mismas limitaciones que sobre temas tributarios o presupuestarios tienen los congresistas de la República. La iniciativa se redacta en forma de proyecto articulado.

Artículo 13o.-El Congreso dictamina y vota el proyecto en el plazo de 120 días calendarios.

Artículo 14o.- Quienes presentan la iniciativa pueden nombrar a dos representantes para la sustentación y defensa en la o las comisiones dictaminadoras del Congreso y en su caso en el proceso de reconsideración.

Artículo 15o.-Si existiese uno o más proyectos de ley que versen sobre lo mismo que el presentado por la ciudadanía, se procede a la acumulación de éstos, sin que ello signifique que las facultades de los promotores de la Iniciativa o de quien lo represente queden sin efecto.

Artículo 16o.- El Proyecto de ley rechazado en el Congreso puede ser sometido a referéndum conforme a esta ley.

Asimismo cuando los promotores juzguen que al aprobarla se le han introducido modificaciones sustanciales que desvirtúan su finalidad primigenia podrán solicitar referéndum para consultar a la ciudadanía sobre su aprobación.

CAPITULO II DE LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 17o.- El derecho de iniciativa para la Reforma parcial o total de la Constitución requiere la adhesión de un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral nacional.

Artículo 18o.- Las iniciativas de Reforma Constitucional provenientes de la ciudadanía se tramitan con arreglo a las mismas previsiones dispuestas para las iniciativas de los congresistas.

Artículo 19o.- Es improcedente toda iniciativa de reforma constitucional que recorte los derechos ciudadanos consagrados en el artículo 2o. de la Constitución Política del Perú.

CAPITULO III DE LA REVOCATORIA Y REMOCION DE AUTORIDADES

Artículo 20o.- La Revocatoria es el derecho que tiene la ciudadanía para destituir de sus cargos a:

- a) Alcaldes y Regidores;
- b) Autoridades regionales que provengan de elección popular;
- c) Magistrados que provengan de elección popular.

Artículo 21o.- Los ciudadanos tienen el derecho de revocar a las autoridades elegidas. No procede la revocatoria durante el primero y el último año de su mandato salvo el caso de magistrados.

La solicitud de revocatoria se refiere a una autoridad en particular, es fundamentada y no requiere ser probada.

El Jurado Nacional de Elecciones, convoca a consulta electoral la que se efectúa dentro de los 90 días siguientes de solicitada formalmente.

Artículo 22o.- La consulta se lleva adelante en una circunscripción electoral, si el veinticinco por ciento de los electores de una autoridad, con un máximo de 400,000 firmas, presenta la solicitud de la revocación del mandato ante la oficina de procesos electorales correspondiente.

Artículo 23o.- La Revocatoria se produce con la votación aprobatoria de la mitad más uno de los electores. En caso contrario la autoridad sobre la cual se consulta la Revocatoria se mantiene en el cargo sin posibilidad de que se admita una nueva petición hasta después de dos años de realizada la consulta.

Artículo 24o.- El Jurado Nacional de Elecciones acredita como reemplazante de la autoridad revocada, salvo los jueces de paz, a quien alcanzó el siguiente lugar en el número de votos de la misma lista para que complete su mandato.

Artículo 25o.- Únicamente si se confirmase la Revocatoria de más de un tercio de los miembros del Concejo Municipal, se convoca a nuevas elecciones. Mientras no se elijan a los reemplazantes en el cargo, asumen las funciones los accesorios.

Se sigue el mismo procedimiento en el caso de confirmarse la Revocatoria de un tercio de los miembros del Consejo de Coordinación Regional, elegidos directamente. Quienes reemplazan a los revocados completan el período para el que fueron elegidos éstos.

Artículo 26o.- Tratándose de magistrados electos, que fueran revocados, el Jurado Nacional de Elecciones procederá conforme a la ley de la materia.

Artículo 27o.- La Remoción es aplicable a las autoridades designadas por el Gobierno Central o Regional en la jurisdicción regional, departamental, provincial y distrital. No comprende a los Jefes Político Militares en las zonas declaradas en estado de emergencia.

Artículo 28o.- La remoción se produce cuando el Jurado Nacional de Elecciones comprueba que más del 50% de los ciudadanos de una jurisdicción electoral o judicial lo solicitan.

Artículo 29o.- Quien hubiere sido revocado del cargo para el que fue elegido está apto para ser candidato al mismo cargo en las siguientes elecciones.

Artículo 30o.- El funcionario que hubiese sido removido no puede volver a desempeñar el mismo cargo en los siguientes cinco años.

CAPITULO IV DE LA DEMANDA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 31o.- Mediante la Rendición de Cuentas el ciudadano tiene el derecho de interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios. La autoridad está obligada a dar respuesta. Son susceptibles de esta demanda quienes ocupan cargos sujetos a revocatoria y remoción.

Los fondos a que se refiere el artículo 170o. de la Constitución están sujetos a rendición de cuentas conforme a la ley de la materia.

Artículo 32o.- El pliego interpelatorio contiene preguntas relacionadas exclusivamente con los temas previstos en el artículo anterior. Cada interrogante es planteada en forma clara, precisa y sobre materia específica.

Artículo 33o.- La autoridad electoral cautela que el pliego interpelatorio contenga términos apropiados y que carezca de frases ofensivas.

Artículo 34o.- Para que se acredite la rendición de cuentas se requiere que la soliciten cuando menos el 20% con un máximo de 50,000 firmas de la población electoral con derecho a voto en la respectiva circunscripción territorial.

Artículo 35o.- Acreditada la demanda la Autoridad electoral comunica de ello a la autoridad demandada para que

responda en forma clara y directa el pliego interpelatorio dentro de los 60 días calendarios.

Artículo 36o.- Toda autoridad a la que se haya demandado que rinda cuentas, publica el pliego interpelatorio y su respuesta al mismo.

CAPITULO V DEL REFERENDUM Y DE LAS CONSULTAS POPULARES

Artículo 37o.- El Referéndum es el derecho de los ciudadanos para pronunciarse conforme a la Constitución en los temas normativos que se le consultan.

Artículo 38o.- El referéndum puede ser solicitado por un número de ciudadanos no menor al 10 por ciento del electorado nacional.

Artículo 39o.- Procede el Referéndum en los siguientes casos:

- a) La reforma total o parcial de la Constitución, de acuerdo al Artículo 206o. de la misma.
- b) Para la aprobación de leyes, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales.
- c) Para la desaprobarción de leyes, decretos legislativos y decretos de urgencia, así como de las normas a que se refiere el inciso anterior.
- d) En las materias a que se refiere el artículo 190o. de la Constitución, según ley especial.

Artículo 40o.- No pueden someterse a referéndum las materias y normas a que se refiere el segundo párrafo del artículo 32o. de la Constitución.

Artículo 41o.- Si la iniciativa legislativa fuera rechazada o modificada sustancialmente por el Congreso, conforme a esta ley se podrá solicitar iniciación del procedimiento de Referéndum, adicionando las firmas necesarias para completar el porcentaje de ley.

Artículo 42o.- El resultado del referéndum determina la entrada en vigencia de las normas aprobadas, o la derogación de las desaprobadas, siempre que hayan votado en sentido favorable a la consulta la mitad más uno de los votantes, sin tener en cuenta los votos nulos o en blanco. La consulta es válida sólo si fuera aprobada por no menos del 30% del número total de votantes. Surte efectos a partir del día siguiente de la publicación de los resultados oficiales por el Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo 43o.- Una norma aprobada mediante referéndum no puede ser materia de modificación dentro de los dos años de su vigencia, salvo nuevo referéndum o acuerdo del Congreso en dos legislaturas con el voto de dos tercios del número legal de congresistas.

Si el resultado del referéndum deviene negativo, no podrá reiterarse la iniciativa hasta después de dos años.

Artículo 44o.- La convocatoria a Referéndum corresponde efectuarla a la autoridad electoral en plazo no mayor de cuatro meses después de acreditadas las respectivas iniciativas.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 45o.- La convocatoria a procesos electorales, para el ejercicio de los derechos políticos estipulados en la presente ley pueden ser postergados por la autoridad electoral en caso de proximidad de elecciones políticas generales, regionales, o municipales. En tal caso el proceso podrá realizarse simultáneamente o dentro de los siguientes cuatro meses.

Artículo 46o.- La autoridad electoral podrá acumular las iniciativas que se acrediten y someterlas a consulta de los ciudadanos en forma conjunta o con otros procesos electorales.

Artículo 47o.- Las iniciativas normativas que deriven en la expedición de una ordenanza, ley o disposición constitucional, y las peticiones de revocatoria o remoción que concluyan con la separación del cargo de una autoridad, así como las iniciativas de referéndum que culminen desaprobando la norma legal expedida o aprobando la iniciativa legislativa rechazada o modificada sustancialmente por el Congreso, otorgan derecho a los promotores de la iniciativa para

solicitar reembolso de los gastos efectuados ante la autoridad electoral, así como para su difusión, conforme a las posibilidades presupuestales de los recursos del Jurado Nacional de Elecciones y en la forma que éste lo decida.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

LEY Nº 28100

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DEL DERECHO POR INGRESO AL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHU PICCHU

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

El 10% de la recaudación captado por el ingreso al Parque Arqueológico de Machu Picchu, administrado por el Instituto Nacional de Cultura - INC, será destinado a la Municipalidad Distrital de Machu Picchu, constituyendo ingreso directamente recaudado de dicha entidad.

Artículo 2º.- Cobro del derecho

El cobro del derecho a que se refiere el artículo 1º será efectuado a través de un boleto único que será expedido por el Instituto Nacional de Cultura, en su condición de administrador del Patrimonio Cultural de la Nación, el que deberá expresar en forma diferenciada el importe que corresponde a la Municipalidad Distrital de Machu Picchu, así como al Instituto Nacional de Cultura.

El Instituto Nacional de Cultura depositará mensualmente bajo responsabilidad, a la Municipalidad Distrital de Machu Picchu el monto resultante de la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1º, en la cuenta especial que para tal efecto señale la referida municipalidad.

El Instituto Nacional de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remitirá a la Municipalidad de Machu Picchu, un informe anual pormenorizado de los ingresos recaudados, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Destino de los fondos recaudados

La Municipalidad Distrital de Machu Picchu destinará el íntegro de los recursos que le corresponda percibir a las funciones establecidas en los artículos 80º, 81º, 82º y 85º de la Ley Nº 27872, Ley Orgánica de Municipalidades y se compromete de esta manera con el cuidado de las zonas arqueológicas, a dar mejores condiciones de acogida a sus visitantes y a difundir la riqueza de nuestra cultura.

Los recursos que le corresponde al Instituto Nacional de Cultura son de su exclusiva responsabilidad y, serán utilizados para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4º.- Norma derogatoria

Deróganse todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de noviembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de noviembre de dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu



d.4 Resolución Directoral N° 738-INC

miércoles, 08 de junio de 2005

08 de junio de 2005

Aprueban documento de actualización del Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 738-INC

CONCORDANCIAS: R.J. N° 396-2005-INEI

Lima, 1 de junio de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece la protección del patrimonio cultural de la Nación por parte del Estado;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece en su artículo 19 que el Instituto Nacional de Cultura es la entidad encargada de proteger y conservar el patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-81-AA del 8 de enero de 1981, se declaró al Santuario Histórico de Machupicchu con una superficie de 32,592 hectáreas, ubicado en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, el mismo que fue declarado Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad el 9 de diciembre de 1983 por el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO, a pedido del Estado Peruano, confirmando su excepcional valor como Sitio del Patrimonio Mixto de la Humanidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-98-INRENA del 22 de octubre de 1998 se aprobó el Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu 1998 - 2003, como documento de planificación del más alto nivel para el área;

Que, el Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO ha recomendado al Estado Peruano, en su 28ª Sesión realizada en la ciudad de Suzhou - China en el 2004, otorgar la más alta prioridad para culminar el proceso de actualización del Plan Maestro del

Santuario Histórico de Machupicchu;

Que, el Instituto Nacional de Cultura y el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, mediante un proceso participativo han elaborado el documento de actualización del Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu, instrumento técnico normativo de gestión para la protección y conservación del patrimonio cultural y patrimonio natural que alberga, ante la acción negativa de factores naturales y humano; por lo que es necesario aprobarlo;

Que, mediante Oficios N°s. 396, 397, 398, 399 y 400-2005-INC/DN de fecha 4 de abril de 2005, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura conjuntamente con la Jefatura del Instituto Nacional de Recursos Naturales han remitido copia del documento de actualización del Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu a los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu, así como a los Ministros de Educación, Agricultura y Relaciones Exteriores;

Que, en sesión del Comité Directivo de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu realizada el 12 de abril de 2005, en la sede del Gobierno Regional de Cusco, se presentó el documento de actualización del Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu ante el citado Comité;

Que, la Dirección de Arqueología y la Oficina de Asuntos Jurídicos han opinado favorablemente por la aprobación del Plan Maestro, mediante los Informes N° 099-2005-INC/DREPH-DA del 19 de abril de 2005 y N° 195-2005-INC/OAJ del 19 de abril de 2005, respectivamente;

Que, por Resolución Jefatural N° 109-2005-INRENA del 1 de junio de 2005, el Instituto Nacional de Recursos Naturales ha aprobado el documento a que se refiere el sexto considerando de la presente Resolución;

Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, la DREPH - Dirección de Arqueología y la Oficina de Asuntos Jurídicos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y en el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento de actualización del Plan Maestro del Santuario Histórico de Machupicchu, como un instrumento técnico normativo para la gestión integral del mismo, que orientará el desarrollo de las actividades que se ejecuten dentro del ámbito del Santuario y su Zona de Amortiguamiento.

Artículo Segundo.- El Plan Maestro podrá incorporar aportes y propuestas técnicas que beneficien la conservación y preservación del Santuario Histórico de Machupicchu, los mismos que serán canalizados a través de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu en un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución. (*)

(*) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Directoral Nacional N° 1077-INC, publicada el 29 Agosto 2005, se amplía el plazo referido en el presente artículo, hasta el 30-09-2005.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO

Director Nacional

Consíguelo